

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 42

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – SDG

Período Auditado 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Bogotá, junio de 2016

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Nelson Castañeda Muñoz
Director Sectorial

Diana Gissela Gómez Pérez
Subdirectora de Fiscalización

Equipo de Auditoría:

Yany Zambrano Díaz
José Olbeín Guerrero
Carmen Alicia Ortiz Arévalo
José Raúl Sacristán Áviles
Edna Ruth Ovalle Suaza
Roosevet Alaguna Correal
Julio Enrique Peña

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-05
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-01

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
2.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	12
2.1.1. Factor Control Fiscal Interno.....	12
2.1.1.1. Hallazgo Administrativo - Deficiencias en las actuaciones administrativas por parte de la SDG, para ordenar la depuración y saneamiento de la cartera.	12
2.1.1.2. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria - Exceso de gasto en Publicidad, Rubro presupuestal Impresos y Publicaciones (código 3-1-2-02-04).....	15
2.1.2. Plan de Mejoramiento.....	16
2.1.2.1. Hallazgo Administrativo - No efectividad de acciones correctivas formuladas en el Plan de Mejoramiento.	19
2.1.3. Gestión Contractual.....	20
2.1.3.1. Observación Administrativa - Falta Formato de viabilidad técnica para selección de contratista del contrato 936 de 2015.	22
2.1.3.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Debilidades en la planeación del proceso contractual que dio origen al contrato 1557 de 2015.....	22
2.1.3.3. Hallazgo Administrativo - Contratos de prestación de Servicios 160, 162 y 453 de 2015 sin Certificado de Idoneidad del Contratista en las carpetas contractuales.	24
2.1.3.4. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Debilidades en los estudios previos que no permitieron establecer la real necesidad de la entidad en el Convenio Interadministrativo 1575 de 2015.	27
2.1.3.5. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Inobservancia del principio de eficacia y planeación al adelantarse en forma simultánea dos (2) procesos de contratación para el suministro de alimentos.	30
2.1.3.6. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria - Falta de soportes para determinar la prestación del suministro de alimentos pagados en el contrato 1284 y 1328 de 2015, por valor de \$192.222.803,92.....	31
2.1.3.7. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Pago de rubros no previstos en el Convenio de Asociación 1359 de 2015.....	47
2.1.3.8. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Por el modelo contractual de suministro de publicidad con cargo a recursos de inversión de la entidad en cuantía de \$2.454.439.165, por vulneración artículo 93 Ley 617 de 2000.....	49

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.1.3.9. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal, Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal.- Pago de rubros no contemplados y recursos no soportados del Convenio 1338-15 por valor de \$71.259.741,13	61
2.1.4. Gestión Presupuestal.....	72
2.1.4.1. Hallazgo Administrativo.- Falta de oportunidad en la gestión de los recursos de bienestar e incentivos.	76
2.1.4.2. Hallazgo Administrativo - Falta de planeación en la programación y ejecución de los recursos públicos.	80
2.1.4.3. Hallazgo Administrativo.- Alto monto de reservas presupuestales.	82
2.1.4.4. Hallazgo Administrativo.-Crecimiento de los pasivos exigibles.	85
2.2. CONTROL DE RESULTADOS.....	86
2.2.1. Factor Planes, Programas y Proyectos	86
2.2.1.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Diferencias en las cifras reportadas en informes.	95
2.2.1.2. Hallazgo Administrativo - Rezago en el cumplimiento de las metas del proyecto 830 en la vigencia 2015	96
2.2.1.3. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria – No priorizar el gasto público social en el desarrollo del proyecto 840, Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá.	97
2.3. CONTROL FINANCIERO.....	106
2.3.1. Factor Estados Contables.....	106
2.3.1.1. Hallazgo Administrativo - Convenios sin legalizar.	107
2.3.1.2. Hallazgo Administrativo - Fallas en imputación de cuentas.	108
2.3.1.3. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Traslado de inmuebles sin soportes necesarios.	108
2.3.1.4. Hallazgo Administrativo - Falta de depuración de bienes.	110
2.3.1.5. Hallazgo Administrativo - Inmuebles sin legalizar.....	110
2.3.1.6. Hallazgo Administrativo - Diferencias en cifras entre dependencias.....	112
2.3.1.7. Hallazgo Administrativo - Errores de registro.	112
2.3.2. Control Interno Contable.	113
2.3.2.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Registros contables sin soportes.	113
2.3.2.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Suscripción de comodato sin la totalidad de requisitos.	114

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.3.2.3. Hallazgo Administrativo - Falta de integración en los sistemas de información.	115
3. OTROS RESULTADOS	117
3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS	117
3.1.1. Oficio radicado Contraloría de Bogotá 1-2016-03-577 del 23/02/2016, por medio del cual se remite el informe de Hallazgos al convenio de Asociación 950 de 2011 por parte SDG. –Director de Seguridad.	117
3.1.1.1. Hallazgo Administrativo - Recursos fiscales en riesgo, Convenio 950-2011.	117
3.1.2. Oficio radicado Contraloría de Bogotá 3-2016-01379 -del 27/01/2016, petición recibida vía electrónica, DPC 105-16., interpuesta por el ciudadano Pablo Pueblo, donde manifiesta inconformidad en la gestión del proyecto de inversión 840 de 2015.	122
3.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	122
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	123

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno
Calle 11 No. 8 - 49
Edificio Liévano
Código Postal 111711
Bogotá D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad Vigencia 2015.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la entidad Secretaría Distrital de Gobierno SGD evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1. Control de Gestión

Respecto al control fiscal interno, la SGD, cuenta con mapas de riesgo por procesos elaborados y divulgados a través de la página WEB; sin embargo, se evidenció que no cuenta con los suficientes controles efectivos y medibles que eviten la ocurrencia de los mismos, los cuales se dan por fallas en el principio de planeación, ineficiencia de los controles, insuficiente gestión de riesgos, deficiencias en la gestión documental, deficiencia en la supervisión de los contratos, falta de soportes para algunos pagos, entre otros.

Respecto al plan de mejoramiento una vez evaluadas 112 acciones que fueron formuladas en el Plan de Mejoramiento vigente (Auditoría de Regularidad vigencia 2015), correspondientes a los factores de: contratación, estados contables, control fiscal interno y presupuesto, se verificó que 44 de estas no fueron efectivas, es decir, que las acciones planteadas no subsanaron la causa del hallazgo.

Respecto a la gestión contractual, la evaluación se realizó desde el punto de vista de la ejecución física de la contratación suscrita, proceso dentro del cual se

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

verificaron las etapas precontractual, contractual y post-contractual, determinando la cantidad y calidad de los bienes y servicios adquiridos, así como los sobrecostos y la utilidad de los contratos, verificando los informes de Interventoría o supervisión, para determinar si se cumplieron con los objetivos para los cuales se realizó la inversión.

Así las cosas y salvo lo que se observará a continuación, el proceso de auditoría precisa que los contratos se evaluaron a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y normas aplicables, en este contexto se conceptúa que la entidad ha dado cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los procedimientos y ritualidades propios de la contratación.

También se determinó que los objetos contractuales corresponden a los fines y necesidades tanto de los habitantes de la capital como de la entidad contratante y están encaminados al cumplimiento de los proyectos formulados.

No obstante, de la evaluación realizada se observó debilidades en los estudios previos, inobservancia del principio de eficacia por falta de soportes del cumplimiento de objetos contractuales en el suministro de alimentos, pago de rubros no previstos en los convenios, y pagos de contratos de publicidad con cargo a recursos de inversión; entre otros.

Respecto de la Gestión Presupuestal, este ente de control, concluye que la dependencia de presupuesto, cumple en cuanto a funciones de trámite y registro de gastos analizados en la muestra auditada, aplica la normatividad vigente, los procedimientos, instructivos y los procedimientos auditados e igualmente cumple con su Sistema de Control Interno, excepto por los casos y deficiencias enunciados en este informe. La gestión del ordenador del gasto es eficiente, según la metodología del ente de control con calificación del 76%, afectada por situaciones como las observadas en este informe. Especialmente por el alto monto de reservas de \$24.127.123.156, constituidos a 31 de diciembre de 2014, que representaron el 30,6% de la inversión directa ejecutada, y continúan saldos pendientes por depurar desde 2007 en pasivos exigibles; falta de planeación en la programación y ejecución de los recursos públicos, en un rubro de inversión proyecto (3-3-1-14-03-25-0823-221) “Fortalecimiento a la Gobernabilidad democrática local y capacitación interna” (3-1-2-02-09-01) de funcionamiento; entre otros.

1.2. Control de Resultados

Respecto a este factor, se evidenció el avance en las actividades encaminadas al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*. Sin embargo, se encontraron observaciones respecto de diferencias de cifras entre los informes que dan cuenta de la ejecución de los proyectos, el cumplimiento parcial de la ejecución física de las metas del proyecto 830 en la vigencia 2015 e ineficiencia en la ejecución del gasto público social en el desarrollo del proyecto 840 *“Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá”*. El detalle de cada una de las observaciones, se plasman en este componente, en el Capítulo *“Resultados del de Auditoría”*.

1.3 Control Financiero

La revisión del factor de estados contables que dio como resultado una opinión negativa a las cifras presentadas por la SDG en sus Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015, afectada directamente por sobreestimaciones en los activos de la Entidad, ocasionada por procesos jurídicos sobre inmuebles que a pesar de ser entregados para uso por parte de otra entidad, son reflejados como activos de la SDG; igual efecto se refleja en la cuenta deudores, teniendo en cuenta que persisten algunos saldos de convenios pendientes de liquidación y/o depuración.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

En cuanto a la rendición de la cuenta a través del SIVICOF para la vigencia 2015 presentada por la entidad, se evidencia cumplimiento de la misma. Se verificó que la información fue rendida conforme lo establece la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014, en contenido y forma.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

De un total Activo reportado por la SDG, en su Balance General, con corte a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$22.751.677.699, se detectaron hallazgos determinados en la presente auditoría, por \$14.026.745.061 equivalentes al 61,6% del activo, que sobreestiman y/o subestiman las cifras presentadas, afectando así la realidad de la estructura financiera de la Entidad.

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de Actividad

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Financiera, Económica, Social y Ambiental y los cambios en el patrimonio por el año que terminó en esta fecha tomados en conjunto, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son NEGATIVOS.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales, obtuvo una calificación del 86% de calidad y del 84% de eficiencia, para un total del 85%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por la Secretaría Distrital de Gobierno; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015 auditada, se **FENECE**

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los 8 días siguientes hábiles a la radicación del presente informe como se establece en la Resolución Reglamentaria No.069 del 28 de diciembre de 2015, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹”.*

Atentamente,



NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
Director Técnico Sectorial

Elaboró: Equipo Auditor.

Revisó: Yany Zambrano Díaz – Gerente.

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factor Control Fiscal Interno

La entidad cuenta con una metodología de la Administración del Riesgo y con matrices de riesgo institucional y por proceso, los cuales contemplan la valoración y los controles asociados a cada uno.

La SDG, cuenta con mapas de riesgo por procesos elaborados y divulgados a través de la página WEB, sin embargo, se evidenció que no cuenta con los controles efectivos y medibles que eviten la ocurrencia de los mismos.

Lo anterior por lo evidenciado en la revisión del factor de estados contables que dio como resultado una opinión negativa a las cifras presentadas por la SDG en sus Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015, afectada directamente por sobreestimaciones en los activos de la Entidad, ocasionada por procesos jurídicos sobre inmuebles que a pesar de ser entregados para uso por parte de otra entidad, son reflejados como activos de la SDG; Igual efecto se refleja en la cuenta deudores, teniendo en cuenta que persisten algunos saldos de convenios pendientes de liquidación y/o depuración.

Adicionalmente, se detectaron imputaciones contables que no acataron lo establecido en el régimen de contabilidad pública colombiano.

En el mismo sentido, la gestión presupuestal del ordenador del gasto es afectada por el alto monto de reservas de \$24.127.123.156, constituidos a 31 de diciembre de 2014, que representaron el 30,6% de la inversión directa ejecutada, y continúan saldos pendientes por depurar desde 2007 en pasivos exigibles; falta de planeación en la programación y ejecución de los recursos públicos, en un rubro de inversión proyecto (3-3-1-14-03-25-0823-221) Fortalecimiento a la Gobernabilidad democrática local y capacitación interna (3-1-2-02-09-01) de funcionamiento, entre lo más relevante.

2.1.1.1. Hallazgo Administrativo - Deficiencias en las actuaciones administrativas por parte de la SDG, para ordenar la depuración y saneamiento de la cartera.

La SDG, presenta a diciembre 31 de 2015, procesos de cobro de multas, que presentan la siguiente antigüedad:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO No.1
RELACION DE MULTAS A FAVOR DE LA SDG POR AÑOS
A 31 de diciembre de 2015

Cifras en Pesos

AÑO	VALOR
1997	9.299.700
1998	6.678.678
1999	3.640.290
2000	8.247.862
2001	20.471.157
2002	40.774.709
2003	30.414.053
2004	36.621.946
2005	13.263.225
2006	17.751.477
2007	8.569.985
2008	66.882.804
2009	18.436.269
2010	4.716.412
2011	1.346.473
2012	12.476.549
2013	22.341.388
2014	1.656.774
2015	6.392.277
Total	329.982.028

Fuente: Libros auxiliares SDG.

Se observa que varios de estos procesos presentan una antigüedad considerable, incluso que superan los diez años, sobre los cuales la Entidad, no ha implementado los correspondientes procesos de depuración contable y saneamiento de cartera.

Si bien es cierto, el artículo 2º del Decreto 397 de 2011, *“Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.”*, establece que: *“Son competentes para adelantar el proceso de cobro persuasivo, el cobro coactivo y “el otorgamiento de facilidades de pago, los siguientes servidores conforme con la estructura de cada entidad u organismo:b) En las entidades de la Administración Central, la competencia funcional para adelantar el cobro persuasivo, es de los (as) Secretarios (as) de Despacho, los (as) Directores (as) de Departamento Administrativo y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica o sus delegados”*; también lo es, que el artículo 4º del mismo decreto cita: *“Competencias para ordenar la depuración contable y saneamiento de cartera. Para ordenar la depuración contable y saneamiento de cartera y en los casos en que se determine su difícil cobro o cuando se compruebe que la relación costo-beneficio para la determinación y/o cobro sea desfavorable para las finanzas distritales en el Sector Central y en las Localidades, son competentes los siguientes servidores, conforme a la estructura de cada entidad u organismo:....c) En las entidades de la Administración Central, la competencia funcional para ordenar la depuración contable y saneamiento de cartera originada en conceptos diferentes a impuestos distritales es de los (as) Secretarios (as) de Despacho, los (as) Directores (as) de Departamento Administrativo y de*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica o sus delegados del nivel directivo, previo análisis y recomendación del Comité que para el efecto se conforme.” (Subrayados nuestros)

La anterior situación, evidencia deficiencias en las actuaciones administrativas por parte de la SDG, para ordenar la depuración y saneamiento de la cartera a favor de la Entidad.

Como quiera que la función de cobro coactivo es del resorte de la Secretaría de Hacienda del Distrito, esta Dirección dará traslado de esta observación a la Dirección de Sector Hacienda de la Contraloría de Bogotá, para lo de su competencia.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Se ratifica la observación como hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que la SDG, en su respuesta anexa copia de algunas actuaciones realizadas por la Dirección de Gestión Humana durante el 2016, tendientes a depurar algunos procesos, sin embargo en la misma cita que: “... se adelanta la labor de verificación del estado de los procesos en la Oficina de Ejecuciones Fiscales, obteniendo como resultado actividades actuales en algunos de los procesos, resultado anexo a la presente comunicación: De acuerdo a lo anterior, con el listado de la Dirección Financiera frente a lo que reposa en contabilidad y el listado de ejecuciones fiscales se inició el cruce de la información con el objeto de establecer los saldos que figuran en uno u otro lado pero no en los dos reportes. Una vez se unificada la información, se procederá a verificar en el SICO el estado de cada uno de los procesos con el fin de que en el comité de depuración contable se decida sobre la liberación de cada uno de los saldos que aún reposan en la contabilidad siendo pagados por el deudor y que aún se encuentran en los estados financieros, además de la solicitud que se deberá enviar a ejecuciones fiscales sobre procesos de difícil cobro...”, observándose que la Entidad apenas está en la etapa de recolección de información y conciliación de saldos, con el objetivo de iniciar el proceso de depuración y saneamiento de la totalidad de su cartera.

De otra parte, la SDG en su respuesta no anexa soportes donde el Secretario de Despacho ordene la depuración contable y saneamiento de cartera tal como lo establece, el artículo 2º del Decreto 397 de 2011.

Por la anterior, este hallazgo administrativo debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.1.1.2. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria - Exceso de gasto en Publicidad, Rubro presupuestal Impresos y Publicaciones (código 3-1-2-02-04).

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Por una parte argumenta la Administración que la Directiva 06 de diciembre 2 de 2014, está dirigida a Organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional para quienes aplica la Ley de presupuesto 1737 de 2014, “...la Directiva no estaba dirigida (ni aplicaba) para las Entidades Territoriales, que de acuerdo con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, “(...) gozan de autonomía para la gestión de sus intereses”, lo que incluye la administración de recursos y establecimiento de tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

No compartimos esa apreciación de Administración dado que la Directiva Presidencial 06 de diciembre de 2014, si bien esta dirigidos a la Rama Ejecutiva del orden Nacional, también lo es que, fue dirigida a “Servidores Públicos en General.” esa expresión generaliza la orden contenida en la citada Directiva, y se vuelve obligatoria para los servidores en General, según el tenor del artículo 12 de la Ley 153 de 1887, “Las órdenes y demás actos ejecutivos del gobierno expedidos en ejercicio de la potestad reglamentaria, tienen fuerza obligatoria, y serán aplicados mientras no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni a la doctrina legal más probable.”, subrayado fuera de texto, ratificado por la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala De Lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera (Subsección B) Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio del 27 de octubre de 2011. 110010326000200700040-00 (34.144), cuando advirtió que: “(...) Reitera así la Sala el criterio de la Corporación en el sentido de que las Directivas Presidenciales son verdaderos actos administrativos, en tanto que contienen manifestaciones de voluntad administrativa dirigidas a producir efectos jurídicos.”

Así mismo, el Consejo De Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección A Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón (E) Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil quince (2015) Radicación número: 11000-03-26-000-2009-00041-00(36760). “(...)con fundamento en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, las Directivas Presidenciales mediante las cuales se expiden órdenes, tienen la naturaleza de acto administrativo reglamentario, expedido en ejercicio de una función administrativa, y por lo tanto, se les atribuye la presencia de las notas características que han sido reiteradas por la jurisprudencia del Consejo de Estado, así: “Con apoyo en lo estatuido por esa norma atributiva de competencia se tiene que la potestad reglamentaria: (i) es una función presidencial; (ii) es una función típicamente administrativa, (iii) se ejerce no sólo mediante la expedición de decretos reglamentarios, sino también por medio de resoluciones u órdenes y (iv) tiene como cometido la cumplida ejecución de las leyes. Se trata de una regulación secundaria y limitada que aporta los detalles y pormenores de la ejecución de la ley y que convierte de esta suerte al ejecutivo en guardián de los mandatos del legislador¹⁵. Competencia que supone la expedición de actos administrativos (bien bajo la modalidad de decretos, ya como resoluciones, ora como órdenes o la denominación que quiera dársele) que tienen por finalidad exclusiva, como tiene determinado la jurisprudencia, hacer el enunciado abstracto de la ley para encauzarla hacia la operatividad efectiva en el plano real,

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

vale decir, la cabal ejecución de ella¹⁶. No se olvide que, en consonancia con este mandato, el artículo 12 de la Ley 153 de 1887 prevé que las órdenes y demás actos ejecutivos del gobierno tienen fuerza obligatoria. Con esta perspectiva, es claro que –contrario a lo aseverado por el accionado, dicha potestad administrativa no exige que sea desplegada por medio de decretos reglamentarios, sino que también puede llevarse a cabo, dada su particular naturaleza, por medio de resoluciones u órdenes. Al fin y al cabo, de lo que se trata es de hacer efectivo el cumplimiento de la ley. Lo propio de la rama ejecutiva es justamente ello: dar órdenes para velar por su estricto cumplimiento. Y por ello, las directivas presidenciales tienen plena fuerza obligatoria y no son, como pretende el demandado, meras indicaciones o sugerencias.”

Tampoco se evidencia que dicha Directiva haya sido expulsada del ordenamiento por lo que goza de plena legalidad y era de obligatorio cumplimiento.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad realmente destinó en 2015 \$30.000.000 en gastos de publicidad del presupuesto total ejecutado (\$160.523.703), por el rubro Impresos y Publicaciones; los cuales fueron aplicados al Convenio 1340/2015, suscrito con la Imprenta Nacional, el cual es equivalente al 18,68% del presupuesto ejecutado por la cuenta presupuestal (3-1-2-02-04) Rubro Impresos y Publicaciones de la SDG, se desestima la observación administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y se excluye del Informe final.

2.1.2. Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento de la SDG fue conformado por 60 hallazgos, para los cuales la administración formuló 112 acciones correctivas, de las cuales 105 vencieron a 31 de diciembre de 2015 y 7 en el primer semestre de 2016.

El Plan comprende acciones correctivas a los hallazgos formulados en auditorías regularidad, auditorías especiales, visitas fiscales y auditorías de desempeño; efectuadas en 2013, 2014 y 2015.

El Equipo Auditor tomó el cien por ciento de las acciones correctivas para realizar el seguimiento correspondiente.

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

El Equipo Auditor efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento que suscribió la SDG con corte a 31 de diciembre de 2015, obteniendo los resultados que se reflejan a continuación:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

**TABLA No. 1
CONSOLIDADO SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

ORDEN	HALLAZGO	FACTOR	NÚMERO ACCIONES	ESTADO	FECHA TERMINACIÓN PREVISTA
1	2.2.1.1.1	C.I.F.	3	CERRADAS	30/04/2015
2	2.2.1.1.2	C.I.F.	3	CERRADAS	24/04/2015
3	2.2.1.3.1	Contratación	3	CERRADAS	31/12/2015
4	2.2.1.3.2	Contratación	2	CERRADAS	30/04/2015
5	2.2.1.3.3	Contratación	4	CERRADAS	30/04/2015
6	2.2.1.3.4	Contratación	1	CERRADA	22/05/2015
7	2.2.1.3.5	Contratación	2	CERRADAS	15/05/2015
8	2.2.1.3.6	Contratación	1	CERRADA	30/06/2015
9	2.2.1.3.7	Contratación	2	CERRADAS	30/04/2015
10	2.2.1.3.8	Contratación	2	CERRADAS	30/06/2015
11	2.2.1.3.9	Contratación	1	CERRADA	31/12/2015
12	2.2.1.4.1	Presupuesto	4	CERRADAS	15/05/2015
13	2.2.1.4.2	Presupuesto	4	CERRADAS	15/05/2015
14	2.2.1.4.3	Presupuesto	1	CERRADA	15/05/2015
15	2.2.1.4.4	Presupuesto	3	CERRADAS	15/05/2015
16	2.2.2.1.1	P.P.P	1	CERRADA	15/01/2016
17	2.2.2.1.3	P.P.P	4	CERRADAS	15/01/2015
18	2.2.3.1.1	E. Contables	9	CERRADAS	30/10/2015
19	2.2.3.1.2	E. Contables	1	CERRADA	30/11/2015
20	2.2.3.1.3	E. Contables	2	CERRADAS	15/04/2015
21	2.2.3.1.4	E. Contables	1	CERRADA	15/04/2015
22	2.2.3.1.5	E. Contables	1	CERRADA	31/05/2015
23	2.2.3.1.6	E. Contables	1	ABIERTA	06/04/2015
24	2.2.3.1.7	E. Contables	2	CERRADAS	31/07/2015
25	2.2.3.1.8	E. Contables	1	CERRADA	31/12/2015
26	2.2.3.1.9	E. Contables	1	CERRADA	30/11/2015
27	2.2.3.1.10	E. Contables	2	CERRADAS	06/06/2015
28	2.2.3.1.11	E. Contables	2	CERRADAS	15/05/2015
29	2.1.7.1	Presupuestó	4	CERRADAS	15/05/2015
30	2.3.1.1.3	Contratación	1	CERRADA	30/11/2015
31	2.3.1.1.4	Contratación	1	ABIERTA	31/05/2015
32	2.3.1.2.3	Contratación	2	CERRADAS	06/06/2015
33	2.2.	Contratación	2	ABIERTAS	15/05/2015
34	2.1.5.1.	Contratación	8	ABIERTAS	30/09/2015
35	2.1.1	Contratación	1	CERRADA	15/07/2015
36	2.2.1	Contratación	1	ABIERTAS	30/06/02015
37	2.3.1	Contratación	1	ABIERTA	30/06/02015
38	2.4.1	Contratación	1	ABIERTA	30/06/02015
39	2.5.1	Contratación	1	CERRADA	31/08/2015
40	2.8.1	Contratación	2	ABIERTAS	30/12/2015
41	2.2.1	Contratación	1	ABIERTA	28/02/2015
42	2.2.2	Contratación	1	CERRADA	14/11/2015
43	1.1	Contratación	1	ABIERTA	30/01/2016
44	1.2	Contratación	2	ABIERTAS	15/12/2015
45	1.3	Contratación	1	ABIERTA	01/10/2015
45	1.3	Contratación	1	CERRADA	01/10/2015
46	3.1.1	Contratación	2	ABIERTAS	14/08/2015
47	3.2.2	Contratación	1	CERRADAS	30/10/2015
48	3.2.3	Contratación	1	CERRADA	30/10/2015
49	3.2.4	Contratación	1	CERRADA	30/10/2015
50	3.2.5	Contratación	1	CERRADA	31/10/2015
51	3.2.6	Contratación	1	CERRADA	30/10/2015

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

ORDEN	HALLAZGO	FACTOR	NÚMERO ACCIONES	ESTADO	FECHA TERMINACIÓN PREVISTA
52	3.2.7	Contratación	1	CERRADA	30/11/2015
53	3.2.8	Contratación	1	CERRADA	30/11/2015
54	3.2.9	Contratación	1	CERRADA	30/11/2015
55	3.2.10	Contratación	1	CERRADA	30/11/2015
56	3.3.1	Contratación	1	CERRADA	30/11/2015
57	3.3.2	Contratación	1	CERRADA	30/11/2015
58	3.3.3	Contratación	1	CERRADA	30/11/2015
59	3.3.4	Contratación	1	CERRADA	30/11/2015
60	3.3.5	Contratación	1	CERRADA	30/11/2015
			112		

Fuente: Plan de Mejoramiento SDG 2015, análisis Equipo Auditor

El seguimiento efectuado fue del 100% de las acciones concluidas a 31 de diciembre de 2015 y algunas que concluían a comienzos de 2016.

Por otra parte, el seguimiento de las 112 acciones correctivas del Plan de Mejoramiento de la SDG, arrojó los siguientes resultados: 34 hallazgos con 68 acciones cerradas definitivas; 14 hallazgos abiertos con 20 acciones que no fueron eficaces ni efectivas que continuarán en el Plan y 12 hallazgos con 24 acciones en las que se realizaron las gestiones de mejora, pero no fueron efectivas, es decir, que la acción planteada no subsanó la causa del hallazgo.

A continuación, se relacionan las 24 acciones correctivas que fueron eficaces, pero no efectivas, indicando la causa identificada:

TABLA No. 2
ACCIONES NO EFECTIVAS

ORDEN	HALLAZGO	FACTOR	ACCIONES NO EFECTIVAS	CAUSA
1	2.2.1.1.2	C.I.F.	1ª, 2ª, 3ª	Persiste la falta de efectividad en las acciones planteadas en un 40%.
2	2.2.1.3.4	Contratación	1ª	Persiste falta de documentación
3	2.2.1.4.1	Presupuesto	1ª, 2ª, 3ª, 4ª	Persiste altos montos pasivos exigibles
4	2.2.1.4.2	Presupuesto	1ª, 2ª, 3ª	Persiste altos montos pasivos exigibles
5	2.2.2.1.1	P.P.P	1	Persiste diferencias en reportes
6	2.2.3.1.1	E. Contables	7ª, 8ª, 9ª	Persisten saldos de convenios por depurar
7	2.2.3.1.2	E. Contables	1ª	No se ha liquidado los convenios
8	2.2.3.1.9	E. Contables	1ª	Aún no se ha liquidado el Convenio 328/13.
9	2.1.7.1	Presupuesto	1ª, 2ª, 3ª	Persisten altos montos pasivos exigibles
10	3.2.2	Contratación	1ª	Persiste la no justificación de modificaciones.
11	3.2.5	Contratación	1ª	Persiste la falta de unidad de criterios para solicitar pólizas en contratación

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

ORDEN	HALLAZGO	FACTOR	ACCIONES NO EFECTIVAS	CAUSA
12	3.2.10	Contratación	1ª	Persiste la falta de actualización del instructivo para arrendamiento de inmuebles.
		TOTAL	24	

Fuente: Plan de Mejoramiento SDG- 2015, análisis Equipo Auditor.

Con relación a las acciones que quedan abiertas, significa que no se ejecutó totalmente el correctivo planteado y tampoco fue efectiva, en este caso fueron 20 acciones correspondientes a 14 hallazgos, y corresponde a las indicadas en precedencia en el cuadro consolidado del seguimiento al Plan de Mejoramiento.

Es de precisar que en el hallazgo 2.1.5.1 que tenía 8 acciones, quedaron abiertas únicamente las acciones primera, tercera y cuarta, las demás fueron cerradas definitivamente.

En el seguimiento a las acciones correctivas de los hallazgos 2.2.1.4.1; 2.2.1.4.2; 2.1.7.1, identificó que producto de la gestión de depuración adelantada por la SDG por un valor total de \$2.333.985.139 los cuales se constituyen en beneficios de control fiscal directos e indirectos, que se detallaran en el capítulo correspondiente.

2.1.2.1. Hallazgo Administrativo - No efectividad de acciones correctivas formuladas en el Plan de Mejoramiento.

Evaluadas 112 acciones que fueron formuladas en el Plan de Mejoramiento vigente (Auditoría de Regularidad vigencia 2015), correspondientes a los factores de: contratación, estados contables, control fiscal interno y presupuesto, se verificó que 44 de estas no fueron efectivas, es decir, que las acciones planteadas no subsanaron la causa del hallazgo.

Tal como se evidencia en factores como contratación donde persiste la falta de documentación, la no justificación de modificaciones, exagerado montos de reservas presupuestales, persistencia de montos elevados de pasivos exigibles y saldos desde 2007, falta de unidad de criterios para solicitar pólizas y la no actualización del instructivo para arrendamiento de inmuebles, en presupuesto aún se presentan altos montos de pasivos exigibles, en estados contables persisten saldos de convenios por depurar y la no liquidación de convenios.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Lo anterior transgrede lo establecido en el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, trayendo como consecuencia riesgos que repercuten directamente en la gestión, resultado y efectividad en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: En su respuesta la SDG reconoce la no efectividad de las acciones cuando afirma: “...Así mismo se trabaja para que los correctivos a implementar realmente resulten efectivos y generen el impacto esperado en cuanto a la gestión.”

Se configura hallazgo administrativo y las acciones a implementar deben ser incluidas en el respectivo Plan de Mejoramiento.

2.1.3. Gestión Contractual

Alcance y muestra de auditoría

Para la vigencia 2015, la SDG suscribió un total de 1.869 contratos por \$87.685.700.000. La muestra se tomó teniendo como criterios el valor y los terminados y liquidados en la vigencia 2015.

El resultado fue de 37 contratos por \$29.552.300.000, más los ocho contratos liquidados de vigencias anteriores, por \$8.444.800.000 millones; para un total de 45 contratos por \$37.997.100.000, que de acuerdo con el valor de los mismos corresponde al 43% del valor de los recursos ejecutados en la vigencia 2015 y que pertenecen a los proyectos 829, 827, 830, 838 y 840; de los cuales se evaluarán la etapa pre-contractual y pos-contractual según corresponda y que se relacionan a continuación:

**CUADRO No. 2
MUESTRA CONTRATOS SUSCRITOS VIGENCIA 2015**

Cifras en Pesos

No. CTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
89	Contrato de Prestación de Servicios	103.500.000
265	Contrato de Prestación de Servicios	127.300.000
352	Contrato de Prestación de Servicios	114.000.000
1196	Convenio Interadministrativo	1.896.696.000
1287	Convenio de Asociación	781.475.000
1336	Convenio de Cooperación	2.820.000.000
1340	Contrato Interadministrativo	1.534.000.000
1351	Convenio de Asociación	4.500.000.000
1357	Convenio de Cooperación	1.174.000.000
1362	Convenio de Asociación	1.560.000.000
1626	Contrato de Comisión Adquisición de Servicios Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	845.460.000
674	Contrato de Comisión Adquisición de Servicios Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	1.818.200.000

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

No. CTO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
675	Contrato de Comisión Adquisición de Servicios Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	1.235.100.000
1195	Contrato de Prestación de Servicios	2.737.575.000
1521	Contrato de Comisión Adquisición de Servicios Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	288.375.000
1557	Contrato de Obra	752.000.280
1744	ORDEN DE COMPRA	297.500.000
1767	Contrato de Comisión Adquisición de Servicios Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	103.258.000
1638	Contrato de Prestación de Servicios	16.5000.000
1658	Contrato de Compraventa	16.8000.000
1743	ORDEN DE COMPRA	64.570.000
676	Contrato de Comisión Adquisición de Servicios Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	1.069.000.000
1220	Contrato Interadministrativo	400.200.000
1284	Contrato de Prestación de Servicios	220.300.000
1328	Contrato de Suministros	337.900.000
1356	Convenio de Asociación	280.000.000
1548	Contrato de Prestación de Servicios	1.087.800.000
160	Contrato de Prestación de Servicios	62.200.000
162	Contrato de Prestación de Servicios	88.200.000
453	Contrato de Prestación de Servicios	77.000.000
936	Contrato de Prestación de Servicios	55.000.000
982	Contrato de Prestación de Servicios	50.000.000
1082	Contrato de Prestación de Servicios	55.000.000
1338	Convenio de Asociación	200.000.000
1497	Contrato de Comisión Adquisición de Servicios Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	1.298.600.000
1359	Convenio de Asociación	560.000.000
1364	Convenio de Asociación	924.600.000
1084/14	Convenio	720.000.000
1426/14	Contrato	2.025.000.000
980/13	Convenio de Asociación	1.483.300.000
1186/14	Contrato de Prestación de Servicios	1.227.300.000
1355/14	Contrato de Prestación de Servicios	414.000.000
1477/14	Contrato de publicidad	100.000.000
1426/2014	Contrato de publicidad	2.025.000.000
1263 /2012	Contrato de publicidad	450.200.000
Total		37.997.100.000

Fuente: Información SIVICOF.

Resultados del Factor Gestión Contractual

En la presente Auditoría de Regularidad, la evaluación se realizó desde el punto de vista de la ejecución física de la contratación suscrita, proceso dentro del cual se verificaron las etapas precontractual, contractual y post-contractual, determinando la cantidad y calidad de los bienes y servicios adquiridos, así como los sobrecostos y la utilidad de los contratos, verificando los informes de Interventoría o supervisión,

www.contraloriagobota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

para determinar si se cumplieron con los objetivos para los cuales se realizó la inversión.

Así las cosas y salvo lo que se observará a continuación, el proceso de auditoría precisa que los contratos se evaluaron a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y normas aplicables, en este contexto se conceptúa que la entidad ha dado cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los procedimientos y ritualidades propios de la contratación.

También se determinó que los objetos contractuales corresponden a los fines y necesidades tanto de los habitantes de la capital como de la entidad contratante y están encaminados al cumplimiento de los proyectos formulados.

No obstante, de la evaluación realizada se observó lo siguiente:

2.1.3.1. Observación Administrativa - Falta Formato de viabilidad técnica para selección de contratista del contrato 936 de 2015.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La SDG declara: “...contrato de prestación de servicios 936 de 2015, contaba con el formato de viabilidad técnica No. 13392 emitido por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información (En el marco del instructivo 1D-PGE-IN003), que se adjunta a la presente respuesta y será incorporado por el área competente a la carpeta contractual.”

Además, se corrobora que el documento adjunto enviado por la SDG en los anexos de la respuesta, corresponde con el ausente en el contrato.

De otra parte, la SDG en el documento de respuesta se compromete a: “... se ratificará a los gerentes de los proyectos la necesidad de verificar en los expedientes contractuales que repose o en su defecto se imprima e incorpore este documento.”

Por lo anterior, se determina desestimar la observación administrativa y retirarla del informe final.

2.1.3.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Debilidades en la planeación del proceso contractual que dio origen al contrato 1557 de 2015.

Producto del proceso de selección mediante Licitación Pública No.001 de 2015, la SDG, suscribe el contrato No.1557 de 2015, cuyo objeto es: “realizar el mantenimiento correctivo y de mejoras de las instalaciones de las dependencias del nivel central de la Secretaría de Gobierno”, con un valor inicial \$552.000.000.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Verificada la documentación aportada por la SGD, se determinó que los estudios previos a la suscripción del contrato no estaban completos, las actividades a ejecutar no fueron determinadas con una precisión aceptable, el presupuesto con el cual la SGD suscribió el contrato no cuenta con cantidades de obra establecidas previamente, estas son definidas después de suscrito el contrato, lo que evidencia deficiencias de planeación. Con lo anterior se puso en riesgo la correcta ejecución de los contratos e inversión de los recursos.

Por lo tanto, lo anterior se enmarca en lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política; los artículos 25 y 26, de la Ley 80 de 1993.

Tal y como lo ha reiterado el Consejo de Estado en su jurisprudencia, que al tenor nos permitimos resumir así:

2ª PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL - Obligatoriedad y cumplimiento / PRINCIPIO DE ECONOMIA - Exige al administrador público el cumplimiento de procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable / PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD - Vigilancia de la ejecución del contrato / PRINCIPIO DE SELECCION OBJETIVA - La oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación / PRINCIPIO DE LA BUENA FE - Se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe / PRINCIPIO DE PLANEACION - Necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas y presupuestadas antes de contratar / PRINCIPIO DE PUBLICIDAD - Poner a disposición de los administrados las actuaciones de la administración / PRINCIPIO DE IGUALDAD - Trato igualitario a todos los oferentes

*El principio de economía pretende que la actividad contractual “no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad” (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de “procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)”. En efecto, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (...) **También se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual.** El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad negocial, **exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas,***

² Sentencia del Consejo De Estado. Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C. Radicación 25000-23-26-000-1995-00867-01(17767) del 31 de enero de 2011.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. (...) ” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Incurriendo de esta forma en lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta se acepta parcialmente, en cuanto a lo que tiene que ver con las obras ejecutadas no previstas inicialmente, porque estas actividades buscan atender *“situaciones no previstas generadas por el uso normal de las instalaciones”*. Sin embargo, respecto de las cantidades de obra iniciales, no se acepta que la SDG no las estableciera previamente a la realización del proceso licitatorio.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por lo que se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y las acciones a implementar, deben ser incluidas en el respectivo plan de mejoramiento.

2.1.3.3. Hallazgo Administrativo - Contratos de prestación de Servicios 160, 162 y 453 de 2015 sin Certificado de Idoneidad del Contratista en las carpetas contractuales.

La SDG, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios:

- Contrato 160 de 2015, con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Seguridad, en la ejecución de las actividades relacionadas con el seguimiento administrativo y financiero 840 “Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá.”*, por valor de \$55.000.000.

-

En los estudios previos se determinó que: *“... existe la necesidad de apoyar a la Dirección de Seguridad en el marco del proyecto 840: “Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá” con profesionales idóneos, entre ellos un profesional en administración de negocios con especialización relacionado (sic) con el objeto del contrato o el equivalente de título de postgrado en la modalidad especialización...”*

- Contrato 162 de 2015, con el siguiente objeto: *“Prestar servicios profesionales, en la dirección de seguridad de la SDG, para el desarrollo de procesos de desarme voluntario, en la consolidación de una cultura de paz ciudadana y hacia el post-conflicto en Bogotá.”*, por valor de \$77.000.000.

De acuerdo a los estudios previos, se consagró lo siguiente: *“...existe la necesidad de apoyar a la Dirección y Seguridad en el marco del proyecto 840: “Programa de atención al proceso*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá” con profesionales idóneos, entre ellos un (1) profesional en Derecho, con especialización relacionado con el objeto del contrato...”

- Contrato 453 de 2015, con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Seguridad en el seguimiento de las acciones de Coordinación relacionadas con el proceso de desmovilización, reintegración y trabajo con comunidades de acogida en Bogotá, en el marco del proyecto 840, así como en la formulación de lineamientos para una política pública distrital de desarme desmovilización y reintegración.”*, por valor de \$77.000.000.

De igual manera, se fijó en los estudios previos *“... que existe la necesidad existe la necesidad de apoyar a la Dirección y Seguridad en el marco del proyecto 840: “Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá” con profesionales idóneos en Ciencia Política, para que apoye a la Dirección de Seguridad en temas relacionados con Justicia Transicional...”*

De acuerdo a lo anterior, una vez revisados los contratos se advierten dos irregularidades:

- Falta de certificado de idoneidad
- Equivalencia de título de postgrado por experiencia

Consecuencia de lo anterior, se evidenció que en cada uno de los contratos al justificar la necesidad se estableció que se requería de profesionales idóneos especializados en el objeto del contrato, y por tanto, eran ellos y no otros, a los que se debían contratar porque reunían o cumplían las exigencias y por tanto de ésta manera se satisfacía la necesidad.

Situación que no se puede predicar ya que la entidad de una parte, no certificó la idoneidad de los contratistas y de otra, homologó títulos de especialización por dos (2) años de experiencia.

La certificación de idoneidad establecida en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, no obedece a un capricho de la norma, es la garantía de que quien es contratado mediante prestación de servicios profesionales, cuenta con la competencia académica necesaria o requerida para satisfacer la necesidad definida en los estudios previos, puesto que ésta, sólo se adquiere mediante el conocimiento que da la formación de la educación superior en los programas de posgrado y la respectiva experiencia, garantizando así, que con dicha contratación se satisfaga los fines del estado, establecidos en el objeto del contrato, para el caso en concreto el desarrollo y cumplimiento del plan de desarrollo, proyecto 840.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

De ahí la importancia de la certificación que expide la dirección de gestión humana, sobre la ausencia de personal en la entidad que reúna las características definidas en los estudios previos, habilitando por tanto, la contratación. Luego entonces, para ser contratado deberá conjugarse la competencia dada por los estudios sumado a la experiencia, sin que sean excluyentes entre sí.

Así las cosas, al celebrar un contrato de prestación de servicios sin que se certifique la idoneidad y se haya realizado equivalencias de experiencia por títulos de especialización, se ha desconocido el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, al haber escogido a unos contratistas que no reunía las cualidades exigidas en los estudios previos y por tanto, no le permitiría suplir la necesidad requerida por la SDG, resultando lesionada al no primar el interés general sobre el particular, así como también, el principio de economía al fijársele honorarios como profesionales especializados, cualificados sin serlo, pagándosele un mayor valor, al que les correspondía de acuerdo a la tabla de escala de honorarios establecida en la Resolución 021 de 2011 de la SDG y a precios de mercado.

Las irregularidades antes descritas, se presentaron con ocasión de una presunta inadecuada gestión administrativa, por deficiencias en los puntos de control, que dan lugar a una observación administrativa.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Dentro de los argumentos de la SDG se declara:

“...esta entidad con el apoyo de Gestión Documental encontró la copia de los certificados de idoneidad, por lo cual se adjuntan a la presente respuesta y serán incorporados por el área competente a la carpeta contractual, tarea que superará la eventualidad presentada.”

Se verifica que los Certificados de Idoneidad correspondan efectivamente con los documentos faltantes en las carpetas auditadas.

En cuanto a la Equivalencia de títulos de estudio por experiencia la SDG declara:

“...la entidad, respeta pero no comparte el criterio del ente de control que omite la equivalencia contemplada en el artículo 2 de la Resolución 021 de enero 17 de 2011, la cual fue aplicada para el caso, sin que se llegare a lesionar artículos 25 y 29 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, toda vez que se seleccionó a personas naturales que reunían las cualidades exigidas en los estudios previos con el fin de suplir las necesidades de la entidad, de conformidad con la normatividad legal vigente a la fecha de la suscripción de los contratos y dando aplicación a la misma...”

Evaluando las razones expuestas se determina aceptar parcialmente la respuesta.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Se acepta la respuesta en lo concerniente a la aplicación de las tablas de equivalencia y por lo tanto se desestima la incidencia disciplinaria.

La observación presentada tiene como eje la falta de los certificados de idoneidad del contratista, que dan pie para la decisión de la utilización de las tablas de equivalencia y al presentar dichos certificados cobra relevancia la mencionada equivalencia, antes sin documento de justificación.

Lo que no se justifica en la respuesta dada por la SDG es la falta de dichos documentos dentro de las carpetas presentadas para la revisión de la Contraloría, siendo la base de justificación legal de las equivalencias aplicadas para los contratos firmados.

Por tanto, se ratifica la observación administrativa por la falta de los documentos que soportaban la decisión de contratación por fuera de las tablas de equivalencia, como lo son los Certificados de idoneidad del Contratista, máxime cuando se observa que la SDG no aplica las directrices contenidas en la circular No. 046 del 11 de diciembre de 2004, proferida por la Secretaría General, dependiente de la Alcaldía Mayor de Bogotá, desagregada de la Ley 594 de 2000: *“Documentos de la Comisión Distrital de Archivos. (...) Las entidades Distritales deberán establecer controles que garanticen la transparencia de la administración de los contratos y la responsabilidad de los funcionarios que desarrollan actividades propias de la gestión contractual. De acuerdo en el Artículo 16 de la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivos” los Secretarios Generales o funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía pertenecientes a las entidades públicas, dentro del proceso de organización de archivos deberán verificar que: -En cada expediente los documentos se encuentren ordenados atendiendo la secuencia propia de su producción; su disposición refleje el vínculo que se establece entre el contratista y la entidad.”*, se hará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá y debe ser incorporado en el plan de mejoramiento respectivo.

2.1.3.4. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Debilidades en los estudios previos que no permitieron establecer la real necesidad de la entidad en el Convenio Interadministrativo 1575 de 2015.

La SDG suscribió convenio interadministrativo con el IDPAC, el cual tiene el siguiente objeto: *“...Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de Participación y acción comunal, para el proceso de fortalecimiento a las organizaciones sociales de base de las comunidades negras / afrocolombianas, a través de la formación, investigación y la promoción de sus procesos internos, con el fin de contribuir con la preservación de la identidad cultural, la promoción de la construcción de relaciones de entendimiento intercultural entre este grupo étnico y el conjunto de la población bogotana...”*, por valor de \$1.274.390.084, de los cuales la SDG aportaría \$1.115.990.084, siendo

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

ejecutados directamente por ésta y el IDPAC aportaría \$1.115.990.084 representado en cuatro profesionales contratados y pagados por éste, por el tiempo de duración del convenio.

Evaluable el proceso contractual y analizado los documentos que soportan de la ejecución se determinaron las siguientes irregularidades:

En los estudios previos se establecieron tres componentes a desarrollar y como objetivo y necesidad: el uno consagra los literales A) la realización de un “DIPLOMADO EN FORMACIÓN POLITICA EN PROCESOS DE LIDERAZGO NEGRO/AFROCOLOMBIANO y el B) INVESTIGACIÓN: EN LA CULTURA NEGRA/AFRODESCENDIENTE COMO EJE FUNDAMENTAL EN LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN SOCIO-POLITICA DE LOS AFRO EN COLOMBIA”, en el dos “GÉNERO: NIÑAS, ADOLECENTES JOVENES Y MUJERES NEGRAS/AFRO “ y en el tres: “FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES AFRO CON METODOLOGÍA IDPAC”.

Ninguno de ellos se realizó tal como se había definido en los estudios previos y en el objeto del convenio: el literal A) del componente uno, el Diplomado se modificó por “LA FORMACIÓN A LÍDERES Y LÍDERESAS DE ORGANIZACIONES BASE DE LAS COMUNIDADES AFRO/COLOMBIANAS DEL DISTRITO, EN POLÍTICA PÚBLICA Y PROCESOS DE LIDERAZGO NEGRO/ AFROCOLOMBIANO”, el cual se realizó con una fundación sin ánimo de lucro con aportes de la SDG por \$200.000.00, el literal B) y los dos restante, no se ejecutaron, quedando un saldo por liberar por \$915.000.00, porque a última hora se definieron y proyectaron a través de que contratos se ejecutarían los cuales, no pasaron la revisión jurídica por irregularidades descritas en el informe respectivo, como por dificultades de tiempo.

Lo anterior prueba la falta de planeación para diseñar la política pública plasmada en los proyectos y desarrollada a través del objeto convenido y la no satisfacción de las necesidades de la población afro/colombiana, y por ende, no se logró el fin último que fue formar los líderes y lideresas afrocolombianos a través de un diplomado en política pública, en atención a satisfacer las carencias de la población.

Así, tenemos que se modificó para cambiar la capacitación y poder contratar con cualquier persona natural o jurídica, con lo que no se logró el fin último que era formar a los líderes y lideresas afrocolombianos a través de un diplomado en política pública, en atención a satisfacer la necesidad de la población.

De manera inexplicable se argumenta que la SDG no podía contratar un diplomado pero sí, mediante un convenio de asociación con una fundación sin ánimo de lucro, unas charlas y círculos de reflexión informales por que no otorgaba certificación de

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

educación formal, lo que conllevó a que no se contaron con la participación de la comunidad por falta de motivación e interés debiéndose cancelar en múltiples ocasiones las convocatorias por inasistencia.

De otra parte en lo que respecta al aporte del IDPAC, que consistía en los 4 profesionales, tampoco fueron aportados como se despende del acta de liquidación del convenio, presentándose un incumplimiento en las obligaciones contractuales.

Estas inconsistencias llevan a concluir que no se requería de la suscripción de dicho convenio pudiéndolo realizar directamente, más si los recursos o valor pactado en el convenio debían ser administrados directamente por la SDG, lo que además le imposibilitaba, por medio del convenio contratar a personas natural o jurídica, distinta a la que señalaba el registro presupuestal como beneficiario, el IDPC.

Por otro lado, se evidenció que en los estudios previos y acto administrativo que justifica la contratación no se estableció que se hubiera analizado los precios de mercado u hecho ofrecimiento o invitación a otra fundación que permitiera determinar que la seleccionada es la mejor y no otra

De acuerdo con lo antes expuesto, la gestión fiscal realizada por la entidad fue presuntamente ineficiente al contrariar el principio de planeación, transparencia por insuficiencias en los estudios previos que no determinó con claridad la conveniencia o inconveniencia de la necesidad que se pretendía satisfacer y haber suscrito un convenio que en últimas no se realizó y el de selección objetiva, al no invitar a otras fundaciones para escoger dentro de ellas la mejor para los intereses del distrito. Lo anterior se enmarca en lo dispuesto en el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 y del artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la administración no desvirtuó los argumentos en los que se encuentra fundado la observación, puesto que sólo se ejecutó una de las actividades de las tres fases, que también fue modificada ya que no se realizó el diplomado y tampoco el aporte que debía de realizar el IDPAC al convenio, evidenciando el incumplimiento y la falta de planeación en la suscripción del convenio. La liberación de los recursos es la prueba de que efectivamente el convenio no se ejecutó, que era innecesario pues quien debía ejecutarlo era la SDG y las fallas de planeación del mismo.

De otra parte, no se cuestiona la facultad que tiene la entidad para contratar directamente y realizar convenios interadministrativos, ni que falte el acto administrativo de justificación y certificado de idoneidad.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que debe incluirse en el plan de mejoramiento y se dará traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia.

2.1.3.5. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Inobservancia del principio de eficacia y planeación al adelantarse en forma simultánea dos (2) procesos de contratación para el suministro de alimentos.

Durante la vigencia 2015, la SDG suscribió los contratos de prestación de servicio Nos.1284 y 1328, en las siguientes condiciones:

Contrato No.1284, suscrito el 10 de junio de 2015 por siete meses, con el objeto de *“Prestar servicios de avituallamiento para atender las actividades misionales y eventos del despacho de la SDG.”*, por valor de \$220.227.000

Contrato No.1328, suscrito el 23 de junio de 2015 por siete meses, con el objeto de *“Suministro de alimentación para las actividades y eventos que realicen las dependencias del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno en desarrollo de los objetivos misionales de la entidad.”*, por valor de \$337.915.500

Al revisar la ejecución de estos contratos se concluyó que los dos objetos cubren el suministro de alimentos que solicite la SDG para las diferentes actividades y eventos que se programen, en razón a que los dos procesos contractuales precitados se adelantaron por selección abreviada de menor cuantía, al tener objetos idénticos la entidad presuntamente debió adelantar una licitación en razón a que sumados los dos presupuestos superan la menor cuantía.

Lo descrito, contraviene lo establecido en el numeral 3° del artículo 26 y artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los literales b. y h. del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No se acepta la respuesta, toda vez que la entidad no logró demostrar que los dos objetos contratados son sustancialmente diferentes, toda vez que los bienes y servicios adquiridos tienen elementos comunes, independientemente que uno de ellos incluya el servicio de meseros, por lo anterior se configura el hallazgo administrativo con Presunta incidencia disciplinaria.

Este hallazgo debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad y se hará el correspondiente traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.1.3.6. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria - Falta de soportes para determinar la prestación del suministro de alimentos pagados en el contrato 1284 y 1328 de 2015, por valor de \$192.222.803,92.

Una vez revisados los soportes del cumplimiento del objeto contractual de los contratos 1284 y 1328 de 2015, cuyo objeto es el suministro de alimentos para las diferentes actividades y eventos que programe la SDG, se observó que se justificó el pago de suministro de alimentos soporte de registro de los participantes a las actividades programadas que evidencie la entrega de los alimentos suministrados por el contratista, encontrando diferencias entre lo pagado con lo soportado, tal y como se relaciona en el siguiente cuadro, lo anterior sin tener en cuenta los eventos masivos en los que seguramente el control de asistencia y recibo de alimentos es de difícil recaudo:

Contrato de prestación de servicios No.1284:

Pagos realizados a la fecha:

1. Factura No.000001 por valor de \$9.436.100,00, cancelada con las órdenes de pago Nos.12867 y 12869, del 29 de diciembre de 2015, por valor de \$3.307.392,00 y \$6.128.708,00, respectivamente.
2. Factura No.000005 por valor de \$5.730.213,00, cancelada con las órdenes de pago Nos.16686 y 16688, del 12 de mayo de 2016, por valor de \$802.800,00 y \$4.927.413,00; respectivamente
3. Facturas Nos.000003 y 000004 por valor de \$17.754.322,00, canceladas con las órdenes de pago Nos.16681 y 16683, del 12 de mayo de 2016, por valor de \$1.911.398,00 y \$15.842.924,00; respectivamente

CUADRO No. 3
SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN ACTIVIDADES NO SOPORTADO CONTRATO 1284 DE 2015

Cifras en Pesos

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Soportada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Preconsejo de Seguridad	24/06/2015	Almuerzo ejecutivo	55	754.562,60	17	233.228,44	521.334,16
Contingencia ley garantías	24/06/2015	Pasa bocas	40	148.944,00	0	0,00	148.944,00
		Gaseosa	40	97.996,80	0	0,00	97.996,80
Evaluar políticas públicas del Distrito	26/06/2015	Desayunos Especiales	30	320.473,20	25	267.061,00	53.412,20
		Desayunos Rancheros	30	308.710,80	0	0,00	308.710,80
Jornada población en reinserción	30/06/2015	Desayuno americano	25	191.110,00	20	152.888,00	38.222,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Soportada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Líderes APETRANS	30/06/2015	Almuerzo ejecutivo	10	137.193,20	7	96.035,24	41.157,96
Consejo Alcaldes Locales	02/07/2015	Pasa boca caliente	45	149.918,40	22	73.293,44	76.624,96
		Pasa boca caliente	45	149.918,40	22	73.293,44	76.624,96
		Gaseosa	45	105.861,60	22	51.754,56	54.107,04
Reunión comité directivo	03/07/2015	Desayunos especiales	30	320.473,20	13	138.871,72	181.601,48
Capacitación población víctima de la violencia	04/07/2015	Pasa boca	80	297.888,00	71	264.375,60	33.512,40
		Jugo	80	156.832,00	71	139.188,40	17.643,60
		Almuerzo ejecutivo	80	1.097.545,60	71	974.071,72	123.473,88
Preconsejo de Seguridad	08/07/2015	Refrigerio	40	133.260,80	34	113.271,68	19.989,12
		Jugo	40	97.996,80	34	83.297,28	14.699,52
		Almuerzo ejecutivo	40	548.772,80	34	466.456,88	82.315,92
Firma Acuerdo Laboral	10/07/2015	Almuerzo típico	10	225.399,60	2	45.079,92	180.319,68
Mesa de trabajo siempre transparente	14/07/2015	Pasa boca caliente	20	74.472,00	14	52.130,40	22.341,60
		Gaseosas	20	48.998,40	14	34.298,88	14.699,52
Rueda de prensa	16/07/2015	Desayunos rancheros	25	257.259,00	5	51.451,80	205.807,20
		Refrigerio	50	186.180,00	30	111.708,00	74.472,00
		Refrigerio	50	186.180,00	0	0,00	186.180,00
		Jugo	100	196.040,00	30	58.812,00	137.228,00
Reunión jóvenes víctimas del conflicto (No de evidencia realización de la actividad)	17/07/2015	Almuerzos ejecutivos	15	205.789,80	0	0,00	205.789,80
		Almuerzos ejecutivos	15	205.789,80	0	0,00	205.789,80
		Almuerzos ejecutivos	15	205.789,80	0	0,00	205.789,80
		Gaseosa	45	105.861,60	0	0,00	105.861,60
		Meseros	2	116.000,00	0	0,00	116.000,00
Total Orden de Pago 16686							3.550.649,80
Comité de hurto a celulares	03/09/2015	Estación de café	50	117.624,00	0	0,00	117.624,00
		Mesero	1	58.000,00	0	0,00	58.000,00
Jornada de trabajo equipo despacho SDG	25/08/2015	Desayuno típico	15	188.163,60	0	0,00	188.163,60
		Almuerzo con enfoque DF opción 1	7	89.181,00	0	0,00	89.181,00
		Almuerzo con enfoque DF opción 2	8	101.922,24	0	0,00	101.922,24
		Meseros	2	116.000,00	0	0,00	116.000,00
Almuerzo de trabajo con secretarias de despacho tema eventos de paz e Sumapaz	26/08/2015	Almuerzo Típico	20	450.799,20	0	0,00	450.799,20
		Meseros	2	116.000,00	0	0,00	116.000,00
Comité directivo SDG	27/08/2015	Desayuno típico	25	313.606,00	0	0,00	313.606,00
		Desayuno light	5	49.978,60	0	0,00	49.978,60
		Meseros	2	116.000,00	0	0,00	116.000,00
	04/09/2015	Almuerzo típico	10	225.399,60	0	0,00	225.399,60

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Sopor tada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Cesión ordinaria de comité técnico de conciliación		Mesero	1	58.000,00	0	0,00	58.000,00
Almuerzo de trabajo despacho SDG	07/09/2015	Almuerzo ejecutivo	13	178.351,16	0	0,00	178.351,16
		Mesero	1	58.000,00	0	0,00	58.000,00
Desayuno de trabajo despacho	09/09/2015	Desayuno especial	50	534.122,00	0	0,00	534.122,00
		Estación de café	50	117.624,00	0	0,00	117.624,00
		Meseros	3	174.000,00	0	0,00	174.000,00
Desayuno de trabajo segundo comité directivo y red global ciudades seguras	17/09/2015	Almuerzo típico	37	464.136,88	0	0,00	464.136,88
		Estación de café	70	164.673,60	0	0,00	164.673,60
		Meseros	3	174.000,00	0	0,00	174.000,00
Jornada de trabajo grupos étnicos	20/09/2015	Refrigerios	60	370.411,20	0	0,00	370.411,20
		Almuerzos ejecutivos	80	1.097.545,60	0	0,00	1.097.545,60
		Mesero	4	232.000,00	0	0,00	232.000,00
No hay requerimiento.	20/08/2015	Estación de café	70	164.673,60	0	0,00	164.673,60
Total Orden de Pago 16686							5.730.212,28
mesa de trabajo gestión humana	27/07/2015	Almuerzo ejecutivo	10	137.193,20	0	0,00	137.193,20
		Mesero	1	58.000,00	0	0,00	58.000,00
Mesa de trabajo siempre transparente	30/07/2015	Frio Kyppe Emparedado	20	74.472,00	17	63.301,20	11.170,80
		Quiche de pollo	20	74.472,00	17	63.301,20	11.170,80
		Gaseosa no retornable 400ml	20	48.998,40	17	41.648,64	7.349,76
Instalación del gobierno zonal de la candelaria	30/07/2015	Estación de café	200	470.496,00	114	268.182,72	202.313,28
		Pinchos de pollo y cerdo	200	666.304,00	114	379.793,28	286.510,72
		Botellas de agua sin gas	15	36.748,80	0	0,00	36.748,80
corresponsabilidad de mujer y genero	31/07/2015	Frio Kyppe sándwich	45	167.562,00	0	0,00	167.562,00
		Gaseosa envase no retornable 400 ml	45	110.246,40	0	0,00	110.246,40
Socialización de instructivos de comunicaciones internas y externas para alcaldías locales	01/08/2015	Frio kyppe	170	633.012,00	0	0,00	633.012,00
		Jugo de caja tetrapac	170	333.268,00	0	0,00	333.268,00
Mesa de trabajo concejales distrito capital	05/08/2015	Desayuno especial	15	160.236,60	0	0,00	160.236,60
		Meseros	1	58.000,00	0	0,00	58.000,00
Reunión veeduría	05/08/2015	Frio Kyppe	15	55.854,00	13	48.406,80	7.447,20
		Jugo de caja tetrapac	15	29.406,00	13	25.485,20	3.920,80
Atención personal muestra carnavales Oruro Bolivia, carnaval de Barranquilla y carnaval de negros y blancos pasto Nariño	08/08/2015	Frio Kyppe	250	3.429.830,00	0	0,00	3.429.830,00
		Jugo de caja tetrapac	250	490.100,00	0	0,00	490.100,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Sopor tada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
No hay requerimiento	12/08/2015	Frio Kyppe	30	111.708,00	0	0,00	111.708,00
		Jugo de caja tetrapac	30	58.812,00	0	0,00	58.812,00
		Botella agua sin gas	15	36.748,80	0	0,00	36.748,80
		Estación de café	110	258.772,80	0	0,00	258.772,80
		Mesero	1	58.000,00	0	0,00	58.000,00
Reunión evaluación de elecciones	13/08/2015	Frio Kyppe - volovan	40	148.944,00	0	0,00	148.944,00
		Jugo de caja tetrapac	40	78.416,00	0	0,00	78.416,00
		Mesero	1	58.000,00	0	0,00	58.000,00
Reunión comité directivo secretaria de gobierno	14/08/2015	Desayuno light	5	49.978,60	0	0,00	49.978,60
		Desayunos rancheros	20	205.807,20	15	154.355,40	51.451,80
Foro de políticas públicas de juventud y lanzamiento de plataformas	14/08/2015	Almuerzo corriente	400	4.233.536,00	0	0,00	4.233.536,00
		Meseros	10	580.000,00	0	0,00	580.000,00
catedra de derechos humanos de la secretaria de gobierno	18/08/2015	Mini sándwich cubano	50	166.576,00	15	49.972,80	116.603,20
		Pincho de cerdo	50	186.180,00	33	122.878,80	63.301,20
Concejo de alcaldes locales	20/08/2015	Jugo de fruta natural	50	122.496,00	33	80.847,36	41.648,64
Total Orden de Pago 16686							12.090.001,40
TOTAL PAGADO SIN SOPORTE DEL OBJETO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS							21.370.863,48

Fuente: Carpeta Contrato de prestación de servicios No.1284 de 2015

Contrato de prestación de servicios No.1328:

Pagos realizados a la fecha:

1. Factura No.4303 por valor de \$15.906.349,00, cancelada con la orden de pago No.8197 del 25 de septiembre de 2015, por el mismo valor.
2. Factura No.4920 por valor de \$44.320.949,00, cancelada con la orden de pago No.9712 del 25 de noviembre de 2015, por el mismo valor. Sin embargo, la relación adjunta suma \$44.030.227,00, facturándose y pagándose \$290.672 demás
3. Factura No.5127 por valor de \$47.468.488,00, cancelada con la orden de pago No.12543 del 22 de diciembre de 2015, por el mismo valor.
4. Factura No. 5041 por valor de \$62.190.123,00, cancelada con la orden de pago No.12560 del 22 de diciembre de 2015, por el mismo valor.
5. Factura Nos. 5119 por valor de \$17.754.322,00, canceladas con las órdenes de pago Nos.12688 y 12696, del 10 de marzo de 2016, por valor de \$38.381.610,00 y \$2.006.062,00; respectivamente

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

6. Factura Nos. 5330 por valor de \$53.491.631,00, canceladas con las órdenes de pago Nos.16453 y 16514, del 15 y 22 de abril de 2016, por valor de \$52.415.649,00 y \$1.075.982,00; respectivamente

CUADRO No. 4
SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN ACTIVIDADES NO SOPORTADO CONTRATO 1328 DE 2015

Cifras en Pesos

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Soportada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Taller preparación Decenio Afro	11/07/2015	almuerzos corrientes	30	409.004,00	15	204.502,00	204.502,00
		refrigerios	30	266.011,00	15	133.005,50	133.005,50
Taller preparación Decenio afro	12/07/2015	almuerzos corrientes	30	409.004,00	19	259.035,87	149.968,13
		refrigerios	30	200.970,00	19	127.281,00	73.689,00
Encuentro de jueces de paz	15/07/2015	desayunos	60	644.983,00	0	0,00	644.983,00
		desayunos con enfoque diferencial	60	544.829,00	0	0,00	544.829,00
Primer festival: El poder de la música afro	19/07/2015	refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
Inicio del 1er. Diplomado a líderes religiosos	23/07/2015	refrigerios	45	301.455,00	0	0,00	301.455,00
Taller perfil y postulación de nuevos conciliadores	23/07/2015	refrigerios	20	133.980,00	12	80.388,00	53.592,00
Promoción de los sistemas de Justicia	24/07/2015	refrigerios	50	334.950,00	26	174.174,00	160.776,00
		almuerzos corrientes	50	681.674,00	26	354.470,48	327.203,52
Mural Plan centro	26/07/2015	refrigerios	80	535.920,00	31	207.669,00	328.251,00
Reunión plan de salvaguarda pueblo Kuankamo	27/07/2015	refrigerios	60	401.940,00	47	314.853,00	87.087,00
Total Orden de Pago 8197							3.679.241,15
Encuentro Juvenil	02/08/2015	refrigerios	150	1.004.850,00	0	0,00	1.004.850,00
Proyección en calle Lourdes	30/07/2015	refrigerios	100	1.046.668,00	93	973.401,24	73.266,76
Localidad Antonio Nariño	04/08/2015	refrigerios	150	1.004.850,00	0	0,00	1.004.850,00
Foro a niños y niñas Localidad Kennedy	01/08/2015	refrigerios	50	334.950,00	0	0,00	334.950,00
Foro a niños y niñas Localidad Usaquén	04/08/2015	refrigerios	50	334.950,00	30	200.970,00	133.980,00
Foro a niños y niñas L. Usaquén pq. Balmoral	04/08/2015	refrigerios	50	334.950,00	25	167.475,00	167.475,00
Festival La calle es de todos Parque Tintalito	01/08/2015	refrigerios	50	334.950,00	0	0,00	334.950,00
Fiesta barrio Las Cruces	30/07/2015	refrigerios	100	699.900,00	58	405.942,00	293.958,00
Festival La calle es de todos	01/08/2015	refrigerios	30	200.970,00	0	0,00	200.970,00
Fiesta barrio Las Cruces	01/08/2015	refrigerios	350	2.344.650,00	74	495.726,00	1.848.924,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Soportada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Todos los días contra la trata Parque de Lourdes	30/07/2015	refrigerios	150	1.570.002,00	100	1.046.668,00	523.334,00
Programa de líderes religiosos	13/08/2015	refrigerios	10	66.990,00	0	0,00	66.990,00
	20/08/2015	refrigerios	10	66.990,00	0	0,00	66.990,00
	27/08/2015	refrigerios	10	66.990,00	0	0,00	66.990,00
Festival La calle es de todos Patio Bonito	01/08/2015	refrigerios	100	669.900,00	15	100.485,00	569.415,00
Festival La calle es de todos Patio Bonito	01/08/2015	refrigerios	200	1.339.800,00	24	160.776,00	1.179.024,00
Unidad permanente de justicia	30/07/2019	refrigerios	100	669.900,00	33	221.067,00	448.833,00
Casa Morada L. Santa Fe	04/08/2015	refrigerios	50	523.334,00	25	261.667,00	261.667,00
Foro a niños y niñas L. Antonio Nariño	05/08/2015	refrigerios	50	523.334,00	40	418.667,20	104.666,80
Parque la Aurora	07/08/2015	refrigerios	60	401.940,00	30	200.970,00	200.970,00
Iniciativa ciudadana Quebrada San Cristóbal	07/08/2015	refrigerios	50	532.334,00	0	0,00	532.334,00
Semana de la Juventud Bosa	11/08/2015	refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
Graffiti y taller	08/08/2015	refrigerios	30	200.970,00	19	127.281,00	73.689,00
Barra "La Guardia Albi Roja"	07/08/2015	refrigerios	200	2.093.336,00	0	0,00	2.093.336,00
Evento artístico L. Kennedy	08/08/2015	refrigerios	120	1.256.002,00	100	1.046.668,33	209.333,67
Foro educativo Usaqué	13/08/2015	refrigerios	150	1.570.002,00	130	1.360.668,40	209.333,60
Mesa local hip hop L. Chapinero	14/08/2015	refrigerios	30	314.000,00	0	0,00	314.000,00
Sector Col. Manuela Beltrán	14/08/2015	refrigerios	80	837.334,00	50	523.333,75	314.000,25
Evento basura cero	15/08/2015	refrigerios	200	1.339.800,00	0	0,00	1.339.800,00
Mesa de trabajo: Jefes localidades	13/08/2015	refrigerios	35	234.465,00	24	160.776,00	73.689,00
Discusión sobre el proceso de paz en el país	14/08/2015	refrigerios	200	1.339.800,00	91	609.609,00	730.191,00
Marcha por la paz de niños y niñas	20/08/2015	refrigerios	300	2.009.700,00	0	0,00	2.009.700,00
Centro de atención Diversidad Sexual	20/08/2015	refrigerios	30	200.970,00	0	0,00	200.970,00
Taller recuperación Río Tunjuelito	21/08/2015	refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
Atención población desmovilizada	21/08/2015	refrigerios	50	110.026,00	40	88.020,80	22.005,20
		almuerzos corrientes	50	681.674,00	40	545.339,20	136.334,80
Todos al parque UPZ 54	22/08/2015	refrigerios	150	334.950,00	135	301.455,00	33.495,00
Jornada de conciliación	22/08/2015	refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
Mesa local hip hop L. Tunjuelito	22/08/2015	refrigerios	30	200.970,00	0	0,00	200.970,00
Jornada cultural UPZ 56	23/08/2015	refrigerios	80	535.920,00	60	401.940,00	133.980,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Soportada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Feria de integración comunitaria	23/08/2015	refrigerios	50	334.950,00	0	0,00	334.950,00
Jornada pedagógica logros de la administración L. Mártires	21/08/2015	Agua fria sin gas	50	126.672,00	0	0,00	126.672,00
		Jugo tetra pack	50	110.026,00	0	0,00	110.026,00
Mesa alistar a Bogotá como capital de paz	25/08/2015	refrigerios	25	261.667,00	15	157.000,20	104.666,80
Mesa distrital de lideresas	20/08/2015	refrigerios	30	314.000,00	20	209.333,33	104.666,67
Mesa de géneros	20/08/2015	refrigerios	150	1.570.002,00	126	1.318.801,68	251.200,32
Unidad permanente de justicia	21/08/2015	refrigerios	75	502.425,00	0	0,00	502.425,00
Total Orden de Pago 9712 Se facturó y se pagó \$290.672 demás							8.069.542,04
Elección del conejo Afro	19/09/2015	almuerzo corriente	150	2.045.022,00	60	818.008,80	1.227.013,20
Sesión comisión electoral	23/09/2015	refrigerios	45	301.455,00	30	200.970,00	100.485,00
Trabajo jóvenes IDIPRON	26/09/2015	refrigerios	40	418.667,00	35	366.333,63	52.333,38
Evento por amor a Bogotá me desarmo	02/10/2015	refrigerios	100	1.046.668,00	0	0,00	1.046.668,00
Jornada de normalización política	29/09/2015	refrigerios	70	732.668,00	50	523.334,29	209.333,71
Foro interlocal	03/10/2015	refrigerios	100	669.900,00	74	495.726,00	174.174,00
Diplomado derecho de las minorías religiosas	01/10/2015	refrigerios	20	133.980,00	0	0,00	133.980,00
	15/10/2015	refrigerios	20	133.980,00	0	0,00	133.980,00
	22/10/2015	refrigerios	20	133.980,00	0	0,00	133.980,00
	29/10/2015	refrigerios	20	133.980,00	0	0,00	133.980,00
Diplomado derecho de las minorías religiosas	08/10/2015	refrigerios	40	267.960,00	11	73.689,00	194.271,00
Festival cultural hip hop	03/10/2015	refrigerios	50	334.950,00	0	0,00	334.950,00
Jornada habitantes de la calle Teusaquillo	08/10/2015	refrigerios	50	334.950,00	0	0,00	334.950,00
Cátedra derechos humanos jóvenes punk y sKin	03/10/2015	refrigerios	150	1.004.850,00	0	0,00	1.004.850,00
Mesa de trabajo con la Policía Nacional	05/10/2015	refrigerios	50	523.334,00	0	0,00	523.334,00
Modulo ciudad	09/10/2015	almuerzo corriente	60	818.009,00	57	777.108,55	40.900,45
		refrigerios	60	401.940,00	57	381.843,00	20.097,00
Mesa local de grafftyi	06/10/2015	refrigerios	30	200.970,00	0	0,00	200.970,00
Evento Capital de paz	09/10/2015	refrigerios	50	523.334,00	26	272.133,68	251.200,32
Taller grupo focal desmovilizados	10/10/2015	refrigerios	100	669.900,00	50	334.950,00	334.950,00
		almuerzo corriente	100	1.363.348,00	50	681.674,00	681.674,00
encuentro jóvenes constructores de paz y defensores de la vida	12/10/2015	refrigerios	150	1.004.850,00	0	0,00	1.004.850,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Soportada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Jornada fortalecimiento en derechos humanos	08/10/2015	refrigerios	61	408.639,00	46	308.154,00	100.485,00
Comisión electoral	08/10/2015	refrigerios	60	401.940,00	0	0,00	401.940,00
13 años organización juvenil murderos crew	10/10/2015	refrigerios	50	334.950,00	0	0,00	334.950,00
Población indígena wounaan Noman	10/10/2015	refrigerios	150	1.004.850,00	24	160.776,00	844.074,00
Cátedra escuela itinerante	12/10/2015	refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
Proyecto catedra 833. Consulta con líderes	14/10/2015	brochetas de fruta	35	182.700,00	13	67.860,00	114.840,00
reflexión terminación negociada del conflicto armado	15/10/2015	almuerzos corrientes	60	818.009,00	46	627.140,23	190.868,77
		refrigerios	60	401.940,00	46	308.154,00	93.786,00
Festival hip hop Tunjuelito	16/10/2015	refrigerios	50	334.950,00	0	0,00	334.950,00
Encuentro de jóvenes Punk y OI	17/10/2015	refrigerios	50	523.334,00	0	0,00	523.334,00
Arte del muralismo	18/10/2015	refrigerios	25	167.475,00	0	0,00	167.475,00
Foro interlocal	17/10/2015	almuerzos corrientes	100	1.363.348,00	51	695.307,48	668.040,52
		refrigerios	100	669.900,00	56	375.144,00	294.756,00
Elección del conejo Afro	17/10/2015	refrigerios	30	200.970,00	17	113.883,00	87.087,00
Graffiti paz Suba	17/10/2015	refrigerios	50	334.950,00	0	0,00	334.950,00
Festival de Punk y OI	24/10/2015	refrigerios	150	1.004.850,00	0	0,00	1.004.850,00
Elecciones de autoridades locales	25/10/2015	refrigerios	150	1.004.850,00	0	0,00	1.004.850,00
Elecciones de autoridades locales	25/10/2015	almuerzos corrientes	40	545.339,00	30	409.004,25	136.334,75
Jornada electoral	25/10/2015	refrigerios	500	3.349.500,00	0	0,00	3.349.500,00
Celebración día internacional de las niñas	28/10/2015	refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
Mesa intersectorial	27/10/2015	refrigerios	25	167.475,00	5	33.495,00	133.980,00
UY festival	29/10/2015	refrigerios	100	669.900,00	70	468.930,00	200.970,00
Reunión entidades sector gobierno	29/10/2015	refrigerios	25	167.475,00	0	0,00	167.475,00
Sensibilización niños en derechos humanos	29/10/2015	refrigerios	50	334.950,00	0	0,00	334.950,00
Módulo ciudad	30/10/2015	refrigerios	50	334.950,00	19	127.281,00	207.669,00
Halloween hinchadas populares en Bogotá P. Los Novios	31/10/2015	refrigerios	600	4.019.400,00	0	0,00	4.019.400,00
Halloween hinchadas populares en Bogotá El Campin	31/10/2015	refrigerios	200	1.339.800,00	0	0,00	1.339.800,00
Halloween hinchadas populares en Bogotá Protecho	31/10/2015	refrigerios	200	1.339.800,00	0	0,00	1.339.800,00
Goles en paz. P. San Andrés Engativá	31/10/2015	refrigerios	400	2.679.600,00	0	0,00	2.679.600,00
		helados	400	816.640,00	0	0,00	816.640,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Soportada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Total Orden de Pago 12543							30.840.079,10
Evento entornos escolares	26/08/2015	refrigerios	30	200.970,00	10	66.990,00	133.980,00
		almuerzos ejecutivo	30	516.989,00	10	172.329,67	344.659,33
Asamblea general conjunto mixto Plaza de la hoja	30/08/2015	refrigerios	200	1.339.800,00	0	0,00	1.339.800,00
Jornada informativa balance	27/08/2015	refrigerios	200	2.093.336,00	82	858.267,76	1.235.068,24
Inauguración biblioteca barrio el Trébol	30/08/2015	refrigerios	100	669.900,00	70	468.930,00	200.970,00
Mesa distrital de mujeres jóvenes	28/08/2015	refrigerios	60	401.940,00	0	0,00	401.940,00
Recuperar espacios de interés juvenil	28/08/2015	refrigerios	50	334.950,00	0	0,00	334.950,00
Integración por la vida, la paz, la seguridad y la convivencia	09/09/2015	refrigerios	100	669.900,00	9	60.291,00	609.609,00
Tejemos vida y memoria, en común-unión	09/09/2015	refrigerios	150	1.004.850,00	0	0,00	1.004.850,00
Red juvenil de emisoras comunitarias	09/09/2015	refrigerios	50	334.950,00	0	0,00	334.950,00
Evento pedagógico cultural	23/09/2015	refrigerios	50	334.950,00	12	80.388,00	254.562,00
Mesa distrital de derechos	10/09/2015	refrigerios	25	167.475,00	15	100.485,00	66.990,00
Grupo focal de salud	10/09/2015	refrigerios	30	266.011,00	0	0,00	266.011,00
Consejo de alcaldes locales	10/09/2015	refrigerios	50	523.334,00	33	345.400,44	177.933,56
Mesa de mujeres jóvenes	11/09/2015	refrigerios	60	401.940,00	0	0,00	401.940,00
Marcha por la paz de niños y niñas	12/09/2015	refrigerios	70	468.930,00	0	0,00	468.930,00
Escuela en procesos de paz	12/09/2015	refrigerios	30	200.970,00	0	0,00	200.970,00
Galería de la memoria	11/08/2015	refrigerios	25	167.475,00	0	0,00	167.475,00
Galería de la memoria	15/09/2015	refrigerios	50	334.950,00	23	154.077,00	180.873,00
Mesa de trabajo con entidades	24/09/2015	refrigerios	30	200.970,00	0	0,00	200.970,00
		almuerzos ejecutivos	30	516.989,00	0	0,00	516.989,00
Grupo focal de víctimas	17/09/2015	refrigerios	20	133.980,00	0	0,00	133.980,00
Jornada de intervención parque Araujo	19/09/2015	refrigerios	50	334.950,00	0	0,00	334.950,00
Taller focal con población acogida	20/09/2015	refrigerios	35	234.465,00	21	140.679,00	93.786,00
Taller grupo focal desmovilizados	19/09/2015	refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
Taller grupo focal desmovilizados	20/09/2015	almuerzos corrientes	35	477.172,00	21	286.303,20	190.868,80
Carnavalito por la vida y el amor	17/09/2015	refrigerios	30	2.009.700,00	0	0,00	2.009.700,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Soportada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Capacitación Ley 232 – 1995	21/09/2015	Almuerzo a la carta	20	413.331,00	12	247.998,60	165.332,40
Acompañamiento a personas retenidas	19/09/2015	refrigerios	60	401.940,00	0	0,00	401.940,00
Festival por la paz y la reconciliación	19/09/2015	refrigerios	60	401.940,00	0	0,00	401.940,00
Atención Guardia Indígena	20/09/2015	almuerzos corrientes	110	1.499.683,00	0	0,00	1.499.683,00
Atención Guardia Indígena del Huila y Cauca	21/09/2015	refrigerios	220	1.473.780,00	0	0,00	1.473.780,00
		desayuno	110	883.630,00	0	0,00	883.630,00
		almuerzos corrientes	160	1.499.683,00	0	0,00	1.499.683,00
Atención Guardia Indígena del Huila y Cauca	22/09/2015	refrigerios	320	2.143.680,00	0	0,00	2.143.680,00
		desayuno	110	883.630,00	0	0,00	883.630,00
		almuerzos corrientes	320	4.362.714,00	0	0,00	4.362.714,00
Comité de ciudades seguras	22/09/2015	almuerzos corrientes	1000	13.633.480,00	0	0,00	13.633.480,00
Comité de ciudades seguras	22/09/2015	refrigerios	500	3.349.500,00	0	0,00	3.349.500,00
Jornada de planeación con contratistas	23/09/2015	refrigerios	40	267.960,00	0	0,00	267.960,00
Jornada de planeación con contratistas	25/09/2015	desayuno americano	30	240.990,00	0	0,00	240.990,00
Audiencia pública: socializar proyecto acto legislativo	24/09/2015	refrigerios	300	2.009.700,00	0	0,00	2.009.700,00
		almuerzos corrientes	300	4.090.044,00	205	2.794.863,40	1.295.180,60
Consejo distrital afro	24/09/2015	refrigerios	50	334.950,00	38	254.562,00	80.388,00
Capacitación contratistas	01/10/2015	refrigerios	180	1.205.820,00	0	0,00	1.205.820,00
Total Orden de Pago 12560				54.108.201,00			48.076.635,93
Caminos para la paz, convivencia familiar	01/11/2015	refrigerios	400	2.679.600,00	37	247.863,00	2.431.737,00
Día de los niños	31/10/2015	refrigerios	400	2.679.600,00	0	0,00	2.679.600,00
Homenaje a los actores sociales del Distrito	04/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00
	05/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00
	06/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00
	07/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00
	08/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00
	09/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00
	10/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00
	11/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00
	12/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00
	13/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00
	14/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00
	17/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00
	18/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Soportada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Talleres para el fortalecimiento, difusión y promoción de DDHH	19/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00
	20/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	0	0,00	100.485,00
	04/11/2015	refrigerios	35	234.465,00	0	0,00	234.465,00
	05/11/2015	refrigerios	35	234.465,00	0	0,00	234.465,00
	06/11/2015	refrigerios	35	234.465,00	0	0,00	234.465,00
Jornadas pactos de borde cerros orientales	07/11/2015	refrigerios	200	2.093.336,00	0	0,00	2.093.336,00
Taller con líderes y lideresas L. Santa Fe	04/11/2015	refrigerios	70	468.930,00	32	214.368,00	254.562,00
Grupo focal con mujeres desmovilizadas	03/11/2015	refrigerios	30	200.970,00	23	154.077,00	46.893,00
Grupo focal con mujeres víctimas	04/11/2015	refrigerios	30	209.970,00	25	174.975,00	34.995,00
Encuentro distrital estudiantes grados 10 y 11	06/11/2015	refrigerios	120	803.880,00	87	582.813,00	221.067,00
Foro interlocal Usaqué, Chapinero y Teusaquillo	07/11/2015	refrigerios	70	468.930,00	0	0,00	468.930,00
Campamento itinerante por la paz	07/11/2015	refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
Mesa distrital de defensores de ddhh	05/11/2015	refrigerios	30	200.970,00	15	100.485,00	100.485,00
Diplomado a líderes religiosos	12/11/2015	refrigerios	20	209.334,00	10	104.667,00	104.667,00
	19/11/2015	refrigerios	20	209.334,00	10	104.667,00	104.667,00
	26/11/2015	refrigerios	20	209.334,00	11	115.133,70	94.200,30
Conmemoración 30 años de la toma y retoma del palacio de justicia	06/11/2015	refrigerios	40	267.960,00	0	0,00	267.960,00
Capacitación manejo de conflictos y reconciliación	07/11/2015	refrigerios	80	535.920,00	0	0,00	535.920,00
Halloween hinchas populares de Bogotá	08/11/2015	refrigerios	300	2.009.700,00	0	0,00	2.009.700,00
Jornada de recuperación de espacios públicos	11/11/2015	almuerzos corrientes	50	681.674,00	0	0,00	681.674,00
Programa goles y territorio en paz	08/11/2015	refrigerios	400	2.679.600,00	0	0,00	2.679.600,00
		helados en vaso	100	204.160,00	0	0,00	204.160,00
Halloween hinchas populares de Bogotá	10/11/2015	refrigerios	300	2.009.700,00	0	0,00	2.009.700,00
		helados en vaso	150	306.240,00	0	0,00	306.240,00
Jornada conciliadores	11/11/2015	refrigerios	50	334.950,00	30	200.970,00	133.980,00
Feria para la paz L. Bosa	15/11/2015	refrigerios	120	803.880,00	0	0,00	803.880,00
Conciliaton	19/11/2015	refrigerios	80	837.334,00	0	0,00	837.334,00
Conciliaton	20/11/2015	refrigerios	55	575.667,00	0	0,00	575.667,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Soportada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Encuentro de organizaciones sociales fortalecimiento de lazos comunitarios	03/12/2015	refrigerios	120	803.880,00	83	556.017,00	247.863,00
Evento comunidad afro	25/11/2015	refrigerio con enfoque	30	266.011,00	18	159.606,60	106.404,40
Evento comunidad afro	26/11/2015	refrigerio con almuerzo enfoque	30	200.970,00	18	120.582,00	80.388,00
			30	647.489,00	18	388.493,40	258.995,60
Acto protocolario de firma pacto de borde	26/11/2015	refrigerios	100	1.046.668,00	0	0,00	1.046.668,00
Reunión con los actores Kennedy	01/12/2015	refrigerios	80	535.920,00	50	334.950,00	200.970,00
Reunión con los actores Bosa	02/12/2015	refrigerios	70	468.930,00	63	422.037,00	46.893,00
Reunión con Bomberos	01/12/2015	refrigerios	30	200.970,00	13	87.087,00	113.883,00
Acto protocolario de firma pacto de borde	03/12/2015	refrigerios	200	2.093.336,00	0	0,00	2.093.336,00
Encuentro gobernabilidad democrática Ciudad Bolívar y Sumapaz	05/12/2015	almuerzos corrientes	200	2.726.696,00	0	0,00	2.726.696,00
Reunión de actores Teusaquillo	03/12/2015	snacks dulce y salados	11	22.458,00	0	0,00	22.458,00
		gaseosas 2 ltr y medio	3	14.849,00	0	0,00	14.849,00
Empalme Subsecretaría de Planeación y Gestión	09/11/2015	refrigerios	15	100.485,00	5	33.495,00	66.990,00
Sesiones ordinarias víctimas	30/11/2015	almuerzos corrientes	26	354.470,00	0	0,00	354.470,00
	01/12/2015	almuerzos corrientes	11	149.968,00	0	0,00	149.968,00
	02/12/2015	almuerzos corrientes	14	190.869,00	0	0,00	190.869,00
	04/12/2015	almuerzos corrientes	12	163.206,00	0	0,00	163.206,00
	08/11/2015	helados en vaso	150	306.240,00	0	0,00	306.240,00
Total Ordenes de Pago 12688 y 12696							30.752.671,30
Muestra de las iniciativas ciudadanas	10/12/2015	refrigerios	130	870.870,00	0	0,00	870.870,00
Lanzamiento video realizado por jóvenes vulnerado excombatientes	17/12/2015	refrigerios	150	1.004.850,00	0	0,00	1.004.850,00
Encuentro de los concejales distritales afro	17/12/2015	refrigerios	70	468.930,00	0	0,00	468.930,00
		almuerzo corriente	70	954.344,00	0	0,00	954.344,00
Encuentro de los concejales distritales	16/12/2015	refrigerios	70	732.668,00	0	0,00	732.668,00
		almuerzo corriente	70	954.344,00	0	0,00	954.344,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Soportada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Debates sobre las diversas violencias los derechos de las mujeres y de la población LGBTI	03/12/2015	Refrigerio	60	401.940,00	0	0,00	401.940,00
Fortalecimiento difusión promoción de los sistemas locales de acceso a la justicia	03/12/2015	refrigerios	30	200.970,00	20	133.980,00	66.990,00
Reunión para afianzamiento de información institucional vivienda de interés prioritario	05/12/2015	Almuerzo Corriente	20	272.670,00	0	0,00	272.670,00
Celebración novena de aguinaldos estudiantes colegio Kimy Pernia	14/12/2015	refrigerios	100	669.900,00	15	100.485,00	569.415,00
Celebración novena de aguinaldos fundación Cielo Azul	16/12/2015	refrigerios	100	669.900,00	13	87.087,00	582.813,00
Celebración de la novena de aguinaldos barrio Villa Amalia	16/12/2015	refrigerios	100	669.900,00	12	80.388,00	589.512,00
Celebración novena de aguinaldos estudiantes colegio Reino de Holanda	16/12/2015	refrigerios	100	669.900,00	91	609.609,00	60.291,00
Celebración novena de aguinaldos colegio Fabio Lozano Simonelli	17/12/2015	refrigerios	100	669.900,00	4	26.796,00	643.104,00
Celebración novena de aguinaldos colegio Antonio Van Uden	22/12/2015	refrigerios	100	669.900,00	73	489.027,00	180.873,00
Visibilizar la red pública de las bibliotecas Biblioteca Virgilio Barco	11/12/2015	refrigerios	400	2.679.600,00	178	1.192.422,00	1.487.178,00
Encuentro de autoridades locales de 20 cabildos	12/12/2015	refrigerios	200	1.339.800,00	19	127.281,00	1.212.519,00
Realización de la secretaria técnica del comité de interlocución de cerros orientales	11/12/2015	Almuerzo corriente	30	409.004,00	0	0,00	409.004,00
		Refrigerio 1,	30	200.970,00	0	0,00	200.970,00
		Refrigerio 2,	30	314.000,00	0	0,00	314.000,00
Celebración novena de aguinaldos laureles	18/12/2015	refrigerios	100	669.900,00	15	100.485,00	569.415,00
Celebración novena de aguinaldos colegio nueva esperanza	21/12/2015	refrigerios	100	669.900,00	17	113.883,00	556.017,00
Jornada de trabajo con alcaldes	14/12/2015	desayuno especial	25	294.176,00	0	0,00	294.176,00
Realización de la secretaria técnica del comité de interlocución de cerros orientales	15/12/2015	refrigerios	150	1.570.002,00	0	0,00	1.570.002,00
Novena navideña afro con niños, niñas, jóvenes y comunidad	16/12/2015	helados en vaso	100	204.160,00	0	0,00	204.160,00
		Refrigerio	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Soportada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Entrega de regalos a niños y niñas de la comunidad ROOM	17/12/2015	refrigerios	120	803.880,00	0	0,00	803.880,00
Novena navideña afro con niños, niñas, jóvenes y comunidad	17/12/2015	helados en vaso	100	204.160,00	0	0,00	204.160,00
		refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
Novena navideña afro con niños, niñas, jóvenes y comunidad	17/12/2015	helados en vaso	100	204.160,00	0	0,00	204.160,00
		refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
Novena navideña afro con niños, niñas, jóvenes y comunidad	18/12/2015	helados en vaso	100	204.160,00	0	0,00	204.160,00
		refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
Novena navideña afro con niños, niñas, jóvenes y comunidad	20/12/2015	helados en vaso	100	204.160,00	0	0,00	204.160,00
		refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
Socialización del documento final sobre política pública distrital para la atención integral a la población desmovilizada	18/12/2015	almuerzo típico	25	608.333,00	16	389.333,12	218.999,88
Ruta integral distrital de atención a población desmovilizada	18/12/2015	desayuno	25	270.831,00	16	173.331,84	97.499,16
Actividad de resignificación en Engativá	19/12/2015	refrigerios	50	523.334,00	40	418.667,20	104.666,80
Escuela en procesos de paz en Ciudad Bolívar	17/12/2015	refrigerios	30	314.000,00	0	0,00	314.000,00
jornada entrega de obsequios a los hijos de los desmovilizados	19/12/2015	refrigerios	200	2.093.336,00	169	1.768.868,92	324.467,08
novena de aguinaldos con niños y niñas de la UPZ Marco Fidel	19/12/2015	refrigerios	100	669.900,00	91	609.609,00	60.291,00
Limpieza, adecuación y re significación de la quebrada "el chorro colorado"	19/12/2015	refrigerios	50	334.950,00	0	0,00	334.950,00
Novenas por la paz UPZ 55 Diana Turbay	20/12/2015	refrigerio	50	334.950,00	41	274.659,00	60.291,00
Evento navideño Dirección de apoyo a localidades barrio Gran Colombia	18/12/2015	helado vaso	100	204.160,00	71	144.953,60	59.206,40
		refrigerio	100	669.900,00	71	475.629,00	194.271,00
Reconocimiento a líderes y lideresas de las UPZs Lucero y Tesoro	19/12/2015	almuerzo ejecutivo	80	1.378.637,00	58	999.511,83	379.125,18
Comité distrital de enlaces	21/12/2015	refrigerios	20	133.980,00	13	87.087,00	46.893,00
Final del torneo de fútbol por la paz	22/12/2015	refrigerios	30	314.000,00		0,00	314.000,00
Encuentro con la población desmovilizada	23/12/2015	refrigerios	500	3.349.500,00	367	2.458.533,00	890.967,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Soportada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Jornada de trabajo en el codito localidad de Usaquén con población víctima	23/12/2015	refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
novena de derechos humanos localidad Ciudad Bolívar	23/12/2015	refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
Reunión equipo anual programa goles y territorios en paz	23/12/2015	desayuno americano	25	200.825,00	0	0,00	200.825,00
Navidad verdolaga. barra de nacional entrega de regalos a niños de Bosa	29/12/2015	refrigerios	240	1.607.760,00	0	0,00	1.607.760,00
encuentro territorial familias unidas por la vida y por la paz UPZ Libertadores	30/12/2015	refrigerios	150	1.004.850,00	0	0,00	1.004.850,00
Encuentro de líderes y lideresas por la vida y por la paz en el barrio Costa Rica	31/12/2015	refrigerios	150	1.004.850,00	0	0,00	1.004.850,00
jornada de formulación concertación, firma e implementación de los pactos comunidades del perímetro de borde	31/12/2015	refrigerio	312	2.090.088,00	90	602.910,00	1.487.178,00
Novena de aguinaldos dirigida por la Dirección de Asuntos Étnicos	22/12/2015	refrigerios	250	1.674.750,00	0	0,00	1.674.750,00
		gaseosas 2 ltr y medio	10	49.497,00	0	0,00	49.497,00
novena navideña afro con niños, jóvenes y comunidad afrodescendiente	22/12/2015	refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
		vaso helado	100	204.160,00	0	0,00	204.160,00
jornada de trabajo localidad Patio Bonito programa de desmovilizados	22/12/2015	refrigerios	40	267.960,00	0	0,00	267.960,00
Jóvenes y desmovilizados como multiplicadores de los derechos humanos	23/12/2015	refrigerios	70	468.930,00	34	227.766,00	241.164,00
Novena navideña afro con niños, niñas, jóvenes y comunidad	23/12/2015	refrigerios	100	669.900,00	89	596.211,00	73.689,00
		vaso helado	100	204.160,00	89	181.702,40	22.457,60
Novena navideña afro con niños, niñas, jóvenes y comunidad	24/12/2015	refrigerios	100	669.900,00	0	0,00	669.900,00
		vaso helado	100	204.160,00	0	0,00	204.160,00
Reunión de la barra los del sur	23/12/2015	refrigerios	150	1.004.850,00	0	0,00	1.004.850,00
No Hay	09/12/2015	almuerzo corriente	25	340.837,00	0	0,00	340.837,00
	22/12/2015	Desayuno enfoque difere.	60	544.829,00	0	0,00	544.829,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

EVENTO	FECHA	SERVICIO	Cant. Solicitada	VALOR PAGADO	Cant. Soportada	VALOR SOPORTADO	DIFERENCIA
Pagos s Total Ordenes de Pago 16453 y 16514							36.154.119,10
TOTAL PAGADO SIN SOPORTE DEL OBJETO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS							170.561.268,44

Fuente: Carpeta Contrato de prestación de servicios No.1284 de 2015

De acuerdo a lo anterior se obtiene el siguiente resultado:

**CUADRO No.5
CONSOLIDADO DETRIMENTO**

Cifra en Pesos

No.	CONTRATO	VALOR CANCELADO SIN SOPORTE
1	Contrato prestación de servicios No 1284 de 2015	21.370.863,48
2	Contrato de prestación de servicios No 1328 de 2015	170.561.268,448
3	Contrato de prestación de servicios No 1328 de 2015(de acuerdo con la relación presentada con la orden de pago No.9712, se facturó y pagó demás)	290.672,00
TOTAL		192.222.803,92

Fuente: Carpeta Contratos de prestación de servicios Nos.1284 y 13 28 de 2015

Dadas estas circunstancias, este equipo auditor considera que de conformidad con lo previsto en el artículo 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, se ha generado un daño patrimonial al Distrito Capital, en cuantía de \$192.222.803,92, valor que resulta de las diferencias encontradas entre los recursos pagados y los suministros entregados según los soportes allegados en la carpeta contractual e incurriendo en lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En concordancia con lo manifestado por la SDG en su respuesta que *“...de acuerdo con la forma de pago estipulada en la cláusula sexta literal a del contrato No. 1328 de 2015 y los soportes que reposan en las carpetas de los contratos, las facturas que se cancelaron se encuentran soportadas con cada uno de los requerimientos efectuados por las diferentes dependencias...”*, este equipo auditor confrontó uno a uno los soportes que reposan en las carpetas de los contratos, encontrando la situación descrita en la observación.

De otra parte, respecto de lo que aduce la administración, *“... y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato la cual se encuentra avalada por los recibos a satisfacción emitidos por los gerentes de los proyectos quienes eran los responsables del suministro de los alimentos en el lugar donde se realizaban los eventos.”*, es preciso señalar que lo que

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

aquí se observa es el destino final de los alimentos y no la entrega o recibo de los mismos.

Finalmente, respecto a los eventos masivos se reitera lo indicado en la introducción de la observación: “...lo anterior sin tener en cuenta los eventos masivos en los que seguramente el control de asistencia y recibo de alimentos es de difícil recaudo.”

Por tanto, y en ausencia de haber allegado soportes que prueben la utilización de los alimentos relacionados en los cuadros presentados, se ratifica la observación y se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por valor de **\$192.222.803,92**; en consecuencia, se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá y a la Personería de Bogotá, para lo de sus competencias. Además, se debe incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

2.1.3.7. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Pago de rubros no previstos en el Convenio de Asociación 1359 de 2015

La SDG suscribió Convenio de Asociación 1359 de 2015, con el siguiente objeto: “Aunar esfuerzos, para generar un proceso de acompañamiento técnico, pedagógico, logístico y financiero de las iniciativas ciudadana relacionadas con la promoción de una cultura de los derechos humanos, que contribuya a fortalecer procesos sociales y culturales en el distrito capital, en el marco del proyecto 833 “Bogotá humana apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y capacitación de los derechos humanos”, por valor de \$622.000.000, con aportes de la SDG por \$560.000.000 y de ENDA \$62.076.000.

Dentro de los estudios previos y la propuesta económica se determinó los ítems en los que se iba a invertir los recursos y el presupuesto en de cada uno de ellos.

Una vez verificados los pagos que se efectuaron en el presente convenio, se evidenció que se cobraron a la SDG ítems que no fueron presupuestados en el cuadro financiero y en la propuesta del contratista, tal y como se detalla a continuación:

CUADRO No.6
RUBROS NO CONTEMPLADOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Cifras en Pesos

CONCEPTO	VALOR
Arrendamiento Oficina 805	1.278.800
Administración	1.616.800
Telefonía Fija e Internet	435.490
Energía	25.640
Talleristas en Taller de DDHH	800.000
Imprevisto 0,5%	2.786.070

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

TOTAL	6.942.800
--------------	------------------

Fuente: Documentos contractuales

Como se observa en el cuadro, son gastos de funcionamiento de la Fundación que, por virtud de la celebración de un convenio con la SDG, no pueden ser asumidas por esta última como si hicieran parte de los gastos derivados del convenio, además, tampoco fueron incluidos en el presupuesto. En cuanto a los talleristas existió un rubro para estos, de forma tal que no lo podía volver a facturar.

Teniendo en cuenta que tanto los estudios previos como en la propuesta económica se determinó el presupuesto con sus respectivos rubros, los cuales se soportarían con los recursos aportados proporcionalmente por ambas partes, este se sobrepasó en algunos de ellos, en especial a lo que le correspondía a la SDG, sin mediar modificación alguna que lo ajustara y autorizara, como se observa a continuación:

**CUADRO No. 7
RUBROS CON MAYORES VALORES PAGADOS
A LOS PRESUPUESTADOS**

Cifras en Pesos

CONCEPTO	VALOR
Papelería-fotocopias e insumos administrativos	10.815.800
Memorias y registros fotográficos	8.618.000
Documento estado del arte	1.276.000
TOTAL	20.709.800

Fuente: Documentos contractuales

Del cuadro anterior, se determina que se sobrepasó el presupuesto de los ítems antes mencionados en \$20.709.800 y teniendo en cuenta que no hubo modificación alguna y que los recursos que no se ejecutan deben ser reintegrados al presupuesto de la entidad.

Las irregularidades antes enunciadas podrían originar una presunta gestión fiscal inadecuada por ser antieconómica e ineficaz, poniendo en peligro los recursos del erario público. No obstante, como aún queda la etapa de liquidación momento en el cual la administración hace un cruce de cuentas con el contratista, esta situación será objeto de seguimiento por parte de este Ente de control.

Por tanto, al haberse pagado conceptos no incluidos en el presupuesto que no hacían parte del objeto convenido y que no contribuyeron con su desarrollo, como los ítems que lo sobre pasaron, y que no se establecieran esos cambios por las partes que celebraron el convenio, por escrito, solemnidad consignada en el artículo

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

39 de ley 80 de 1993, esta conducta podría contravenir lo preceptuado en el numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2000.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Teniendo en cuenta la respuesta de la entidad, se acepta parcialmente la respuesta, respecto a las propuestas que se tuvieron en cuenta para la selección del contratista. Sin embargo, en tanto no se realice la liquidación y se liberen los saldos, que den claridad al estado financiero del convenio, persiste la observación. Por tanto, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Este hallazgo debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad y se hará el correspondiente traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.3.8. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Por el modelo contractual de suministro de publicidad con cargo a recursos de inversión de la entidad en cuantía de \$2.454.439.165, por vulneración artículo 93 Ley 617 de 2000.

Durante las vigencias fiscales 2012 a 2015, la SDG celebró contratos cuyo objeto es prestar los servicios de publicidad, tal como se relaciona en el siguiente cuadro:

**CUADRO No.8
CONTRATACIÓN PUBLICIDAD
2012-2015**

Cifras en Pesos

No.	CONTRATO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	VALOR TOTAL
1	1263 de 2012	Aunar recursos técnicos, financieros y administrativos para realizar la reproducción, producción, post producción y emisión de un programa de televisión semanal de 30 minutos, donde se desarrollen en formato crónicas, reportajes y pequeños documentales las problemáticas que se abordan desde los diferentes proyectos y programas de la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia, en donde los actores reales vean reflejado su territorio y tengan la posibilidad de hacer exigible una vida digna libre de todas las formas de discriminación, violencia, por medio de contenidos que eduquen y brinden a la ciudadanía herramientas para la apropiación de sus derechos.	17/12/2012	CANAL CAPITAL	198.413.280
2	1477 de 2014	Prestar a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los servicios de elaboración de piezas comunicativas para apoyar y fortalecer los objetivos misionales de la dirección de asuntos étnicos.	30/12/2014	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	100.000.000
3	1426 de 2014	Prestar los servicios de producción de piezas audiovisuales y sonoras, acceso a espacios de divulgación medios masivos, comunitarios y alternativos de comunicación que requiera la	18/12/2014	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A	2.025.000.000

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

No.	CONTRATO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	VALOR TOTAL
		Secretaría Distrital de Gobierno enfocados a grupos étnicos y a la divulgación y promoción del proceso de elecciones de jueces y juezas de paz y reconsideración.		E.S.P ETB S.A E.S.P	
4	1220 de 2015	La Secretaría Distrital de Gobierno y el Canal Capital se comprometen a aunar recursos técnicos, financieros y administrativos para realizar la preproducción, producción, post-producción para la emisión de programas de televisión; preproducción, producción, post-producción de transmisiones especiales y cápsulas informativas relacionadas con el avance de los programas y proyectos de la Secretaría distrital de gobierno en los diferentes temas misionales, garantizando el derecho a la información y documentando las acciones para la memoria institucional y social.	27/05/2015	CANAL CAPITAL	450.200.000
5	1340 de 2015	Contratar el servicio de producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas en gran formato y elaboración de artículos promocionales para la divulgación de las campañas institucionales de las dependencias de nivel central de la Secretaría de Gobierno	24/06/2015	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	1.334.000.000
	TOTAL				4.107.613.286

Fuente: Carpetas contractuales SDG.

En virtud de lo anterior, una vez revisadas las apropiaciones presupuestales se encontraron las siguientes fuentes de financiación de los contratos:

**CUADRO No.9
FUENTES DE FINANCIACIÓN CONTRATACIÓN PUBLICIDAD
2012-2015**

Cifras en Pesos

No.	CONTRATO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN (*)
1	1263 de 2012	No 3275 del 26/11/2012	No 3424 del 17/12/2012.	3-3-1-14-01-07-0833-135. 135- Bogotá humana apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y formación en Derechos Humanos. Perteneciente al proyecto de inversión 833. 833 - Bogotá Humana apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y formación en Derechos Humanos. Valor total \$170.000.000
2	1477 de 2014	No 2066 del 28/11/2014	No 2470 del 30/12/2014	3-3-1-14-01-07-0827-139. Proyecto de Inversión. 827. Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá 139-Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá D.C Valor total \$100.000.000
3	1426 de 2014	No 2094 del 2/12/2014	No 2193 del 18/12/2014	3-3-1-14-01-07-0827-139. Proyecto de Inversión. 827. Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá 139-Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá D.C Valor \$1.475.000.000

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

No.	CONTRATO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN (*)
				3-3-1-14-01-07-0839-136. Proyecto de Inversión. 839. Fortalecimiento del acceso a la justicia formal y promoción de la justicia no formal y comunitaria 136- fortalecimiento del acceso a la justicia formal y promoción de la justicia no formal y comunitaria. Valor \$550.000.000 Valor total \$2.025.000.000
4	1220 de 2015	No 1451 del 26/05/2015	No 1420 del 30/12/2014.	3-3-1-14-01-07-0827-139. Proyecto de Inversión. 827. Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá 139-Promoiòn de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá D.C Valor: \$8.000.0000 3-3-1-14-01-07-0833-135. Proyecto de Inversión. 827. Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá 139-Promoiòn de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá D.C Valor: \$30.000.0000 3-3-1-14-03-26-0963-224. Proyecto de Inversión. 963. Promoción de la transparencia, la probidad, el control social y la lucha Subsecretaría de contra la corrupción. 224- Promoción de la trasparencia, la probidad, el control social y la lucha Subsecretaría de contra la corrupción Valor: \$7.500.0000 3-3-1-14-03-26-0963-222. Proyecto de Inversión. 963. Promoción de la transparencia, la probidad, el control social y la lucha Subsecretaría de contra la corrupción. 222- Promoción de la trasparencia, la probidad, el control social y la lucha Subsecretaría de contra la corrupción Valor: \$7.500.0000. 3-3-1-14-03-27-0830-225. Proyecto de Inversión. 830. Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana 225- Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana. Valor: \$64.000.0000 3-3-1-14-03-27-0830-226. Proyecto de Inversión. 830. Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana 226- Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana. Valor: \$56.000.0000 3-3-1-14-03-27-0840-225. Proyecto de Inversión. 840. Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá. 225- Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

No.	CONTRATO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN (*)
				Valor: \$60.000.0000 3-3-1-14-03-31-0825-238. Proyecto de Inversión. 825. Promoción de la comunicación y la información pública para una Bogotá segura y humana 238- Promoción de la comunicación y la información pública para una Bogotá segura y humana Valor: \$167.247.500 Valor total: \$400.247.500
5	1340 de 2015	No 1577 del 19/06/2015	No 1574 del 24/06/2015	3-1-2-02-04-00-0000-00 Impresos y publicaciones Valor: \$30.000.0000 3-1-14-01-05-0828-134. Proyecto de Inversión. 828 Reducción de la discriminación y violencias por orientaciones sexuales e identidad de género para el ejercicio efectivo de los derechos de los sectores LGBTI. 134- Reducción de la discriminación y violencias por orientaciones sexuales e identidad de género para el ejercicio efectivo de los derechos de los sectores LGBTI Valor: \$40.000.000 3-1-14-01-07-0832-134. Proyecto de Inversión. 832 Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes víctimas defensoras y defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital: 134- Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes víctimas defensoras y defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital: Valor: \$30.000.000 3-1-14-01-07-0833-135. Proyecto de Inversión. 833 Bogotá Humana apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y formación en Derechos Humanos 135- Bogotá Humana apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y formación en Derechos Humanos Valor: \$50.000.000 3-1-14-01-07-0839-136. Proyecto de Inversión. 839 Fortalecimiento del acceso a la justicia formal y promoción de la justicia no formal y comunitaria 136- Fortalecimiento del acceso a la justicia formal y promoción de la justicia no formal y comunitaria Valor: \$96.000.000 3-3-1-14-03-26-0963-222. Proyecto de Inversión. 963. Promoción de la transparencia, la probidad, el control social y la lucha Subsecretaría de contra la corrupción. 222- Promoción de la transparencia, la probidad, el control social y la lucha Subsecretaría de contra la corrupción Valor: \$9.000.000 3-3-1-14-03-26-0963-224. Proyecto de Inversión. 963. Promoción de la transparencia, la probidad, el control social y la lucha Subsecretaría de contra la corrupción. 224- Promoción de la transparencia, la probidad, el control social y la lucha Subsecretaría de contra la corrupción Valor: \$9.000.000

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

No.	CONTRATO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN (*)
				3-3-1-14-03-27-0830-225. Proyecto de Inversión. 830. Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana 225- Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana. Valor: \$990.000.000 3-3-1-14-03-27-0830-226. Proyecto de Inversión. 830. Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana 225- Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana. Valor: \$10.000.000 3-3-1-14-03-28-0824-228. Proyecto de Inversión. 824. Fortalecimiento del centro de estudio y análisis en convivencia y seguridad ciudadana 228- Fortalecimiento del centro de estudio y análisis en convivencia y seguridad ciudadana Valor: \$60.000.000 3-3-1-14-03-31-0835-238. Proyecto de Inversión. 835. Agenciamiento político de las relaciones de la administración distrital con actores políticos, sociales y gubernamentales del ámbito nacional, regional, distrital y local para fortalecer la gobernabilidad 238-Agenciamiento político de las relaciones de la administración distrital con actores políticos, sociales y gubernamentales del ámbito nacional, regional, distrital y local para fortalecer la gobernabilidad Valor: \$10.000.000 Valor total: \$1.334.000.000

(*) El concepto y fuente de financiación es del proyecto de inversión.
Fuente: Carpetas contractuales SDG.

Una vez revisados los pagos de los diferentes contratos se encontraron los siguientes:

**CUADRO No.10
PAGOS CONTRATO 1263 DE 2012.**

Cifras en Pesos

No. DE PAGO	VALOR	FECHA	FUENTE	VALOR RECURSOS PROYECTO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN
10535	40.000.000	16/09/2013	INVERSION	40.000.000	135
10737	30.000.000	05/12/2014	INVERSION	30.000.000	135
RES. 2571	100.000.000	29/12/2015	INVERSION	100.000.000	135
TOTAL				170.000.000	

Fuente: Carpetas contractuales SDG.

**CUADRO No.11
PAGOS CONTRATO 1477 DE 2014**

Cifras en Pesos

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

No. DE PAGO	VALOR	FECHA	FUENTE	VALOR RECURSOS PROYECTO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN
14574	8.529.698	10/09/2015	INVERSION	8.529.698	139
14576	7.541.624	10/09/2015	INVERSION	7.541.624	139
14577	\$ 75.168	10/09/2015	INVERSION	75.168	139
14635	654.472	01/10/2015	INVERSION	654.472	139
14640	5.174.180	01/10/2015	INVERSION	5.174.180	139
14726	5.724.600	25/11/2015	INVERSION	5.724.600	139
14765	2.326.380	03/12/2015	INVERSION	2.326.380	139
14766	923.940	03/12/2015	INVERSION	923.940	139
14767	21.563.699	03/12/2015	INVERSION	21.563.699	139
14768	1.784.660	03/12/2015	INVERSION	1.784.660	139
14779	480.936	09/12/2015	INVERSION	480.936	139
14843	6.536.484	24/12/2015	INVERSION	6.536.484	139
TOTAL				61.315.841	

Fuente: Carpetas contractuales SDG.

**CUADRO No.12
PAGOS CONTRATO 1426 DE 2014**

Cifras en Pesos

No. DE PAGO	VALOR	FECHA	FUENTE	VALOR RECURSOS PROYECTO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSION
14368	76.594.766	13/07/2015	INVERSION	76.594.766	136
14466	221.114.603	05/08/2015	INVERSION	221.114.603	136
14649	403.152.781	06/10/2015	INVERSION	219.637.594	139
				183.515.187	136
14536	21.881.220	02/09/2015	INVERSION	20.327.980	139
				1.553.240	136
14562	49.277.319	08/09/2015	INVERSION	26.389.499	139
				22.887.820	136
14702	24.041.802	28/10/2015	INVERSION	24.041.802	139
14764	14.709.774	01/12/2015	INVERSION	14.709.774	139
14826	846.449	23/12/2015	INVERSION	846.449	139
14828	4.898.680	23/12/2015	INVERSION	4.898.680	139
14841	644.123.171	23/12/2015	INVERSION	643.008.371	139
				1.114.800	136
TOTAL				1.460.640.565	

Fuente: Carpetas contractuales SDG.

**CUADRO No.13
PAGOS CONTRATO 1220 DE 2015**

Cifras en Pesos

No. DE PAGO	VALOR	FECHA	FUENTE	VALOR RECURSOS PROYECTO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN
8171	200.123.750	25/09/2015	INVERSION	4.000.000	139
				15.000.000	135
				60.000.000	225
				30.000.000	225
				83.623.750	238

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

				7.500.000	222
				3.200.000	139
				12.000.000	135
				44.000.000	226
16663		11/05/2016	INVERSION	4.000.000	225
				24.000.000	225
				66.899.000	238
	160.099.000			6.000.000	224
				800.000	139
				3.000.000	135
16664		11/05/2016	INVERSION	12.000.000	226
				6.000.000	225
				16.724.750	238
	40.024.750			1.500.000	224
TOTAL				400.247.500	

Fuente: Carpetas contractuales SDG.

**CUADRO No.14
PAGOS CONTRATO 1340 DE 2015**

Cifras en Pesos

No. DE PAGO	VALOR	FECHA	FUENTE	VALOR RECURSOS PROYECTO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN
				10.000.000	226
8258		01/10/2015	INVERSION	21.768.804	225
	33.561.028			1.782.224	222
9674		03/11/2015	INVERSION	6.895.736	135
	15.759.412			8.863.676	225
9688		03/11/2015	INVERSION	65.667.020	225
9691		03/11/2015	INVERSION	107.109.760	225
				4.340.720	135
9760		11/11/2015	INVERSION	5.707.548	225
	10.123.668			75.400	238
				39.735.220	225
9901		17/11/2015	INVERSION	301.600	238
	2.272.024			2.235.204	222
				1.406.152	135
11171		04/12/2015	INVERSION	17.114.176	225
	18.520.328			3.835.888	135
11175		04/12/2015	INVERSION	976.720	225
	4.812.608			475.600	135
12669		23/12/2015	INVERSION	6.600.400	225
	7.076.000			3.071.419	135
16097		28/03/2016	INVERSION	30.336.900	225
				716.880	238
	34.550.339			425.140	222
TOTAL				339.442.187	

Fuente: Carpetas contractuales SDG.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

De acuerdo a lo anterior, se concluye que la SDG efectuó los siguientes pagos de contratos de publicidad con recursos de proyectos de inversión de la siguiente forma:

**CUADRO No.15
CONSOLIDADO PAGOS CON CARGO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
EN CONTRATOS DE PUBLICIDAD.**

No.	CONTRATO	VALOR PAGADO RECURSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
1	Contrato 1263 de 2012	\$ 170.000.000
2	Contrato 1477 de 2014	\$ 61.315.841
3	Contrato 1426 de 2014	\$ 1.460.640.565
4	Contrato 1220 de 2015	\$ 400.247.500
5	Contrato 1340 de 2015	\$ 362.235.259
TOTAL		\$2.454.439.165

Fuente: Papeles de Trabajo del Equipo Auditor

Entiéndase el concepto de publicidad tal y como lo señala el Abogado Antonio José Lizarazo³ “El concepto de Publicidad. El Diccionario de la Real Academia Española define “publicidad” como calidad o estado (“público”), como instrumento (“conjunto de medios”), y como actividad (“divulgación”), en los siguientes términos: “PUBLICIDAD. F. Calidad o estado de público. La PUBLICIDAD de este caso avergonzó a su autor. // 2. Conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. // 3. Divulgación de noticias o anuncios de carácter comercial para atraer a posibles compradores, espectadores, usuarios, etc.

La publicidad oficial, en concepto del Grupo Medios y Sociedad (GMS), coincide con el concepto de publicidad institucional que se acaba de ver, pero incluye igualmente el mensaje publicitario comercial, según se desprende del anteproyecto de ley elaborado en Uruguay por el mencionado grupo -a partir de los estudios realizados por el GSM sobre la asignación de publicidad oficial en América Latina en los últimos años y luego de realizar una consulta pública donde participaron actores públicos, empresariales y sociales-. En dicho anteproyecto se incluye la siguiente definición de publicidad: “Art. 2.- La publicidad oficial es una herramienta de los organismos públicos, estatales o no estatales, para informar, comunicar y explicar a través de los medios de comunicación social respecto a los servicios que prestan y las políticas públicas que impulsan, con la finalidad de cumplir sus cometidos y garantizar el derecho a la información y el ejercicio de los derechos civiles de los beneficiarios de las mismas o las personas en general.

Los elementos de dicha definición son la actividad de informar, comunicar y explicar por parte de los organismos públicos, por una parte, y que dicha actividad se realice a través de los medios de comunicación social, por la otra. Aunque dicha actividad se debe realizar respecto de los servicios que prestan y las políticas públicas que impulsan los organismos públicos, el artículo 3 del anteproyecto incluye dentro de la definición, la publicidad comercial de productos y servicios prestados por empresas industriales y comerciales del Estado. Dice así la mencionada disposición:

³ contratación de publicidad oficial en las entidades territoriales, concepto, documento en página web: <http://flip.org.co/resources/documents/e34d538c6901cd07851d066505a3d37d.pdf>

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

. Art. 3.- Quedan incluidas en la definición de publicidad oficial las siguientes modalidades: a.- Publicidad de actos administrativos. Es una publicación, a través de los medios de comunicación, de licitaciones, llamados de precios, llamados para ingresos de personal, avisos de interés para la población y todo otro acto emanado de un organismo público, destinado a producir efectos generales o que comprometan fondos públicos. La publicación de licitaciones, concursos y todo acto de la administración será obligatoria únicamente en la página web del respectivo organismo y en el Portal del Estado, sin perjuicio de que podrán ser difundidos en otros medios de comunicación social. b.- Publicidad institucional y campañas de bien público. Es una publicación, a través de los medios de comunicación, destinada a informar de las acciones y campañas públicas adoptadas por el Estado en materia de planes sociales, políticas públicas y resoluciones de interés general. c.- Publicidad de bienes y servicios prestados, producidos y/o comercializados por empresas y entes del dominio comercial e industrial del Estado. Es una publicación, a través de los medios de comunicación, de todos aquellos bienes y servicios prestados, producidos y/o comercializados por las empresas y entes del dominio comercial e industrial del Estado”.

Este Ente de Control establece que una vez revisados los objetos contractuales, la SDG vulneró el artículo 93 de la Ley 617 de 2000 “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto; el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización; y se dictan normas para la racionalización el gasto público nacional”, que al tenor nos permitimos transcribir así:

“ARTICULO 93. NATURALEZA DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD. Contratos de Publicidad. Para los efectos de la presente ley, los gastos de publicidad se computan como gastos de funcionamiento y en ningún caso podrán considerarse como gastos de inversión”.

En virtud de lo anterior y una vez probado que la entidad, pagó durante las vigencias 2012 a 2015, contratos de publicidad con recursos de proyectos de inversión, prohibición expresa en la ley, dicha conducta va en contravía de lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: De acuerdo con el caso que nos ocupa, es importante resaltar lo manifestado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca respecto a una visita fiscal realizada específicamente a los Gastos de Publicidad y Propaganda al Departamento del Valle del Cauca en octubre de 2009, que a continuación nos permitimos resumir así

“.. (..) la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ha pretendido no solo evaluar la legalidad de los gastos ordenados y ejecutados por el Departamento del Valle, directamente o a través de la ERT, sino, sobre todo, advertir sobre la correspondencia de los mismos con las normas y reglas nacionales y regionales que imponen el principio de austeridad en el gasto público dentro de un marco de presupuestos restringidos que obligan a reforzar los criterios de eficiencia y pertinencia en la ordenación del gasto, con el fin de evitar sacrificios a componentes sociales que siendo de mayor valor pueden resultar afectados por un súbito e impertinente incremento en los gastos de publicidad e imagen, que no tienen el carácter de prioritarios.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

La publicidad es herramienta de la promoción que puede ser utilizada por empresas, organizaciones no lucrativas, instituciones del estado y personas individuales, para dar a conocer un determinado mensaje relacionado con sus productos, servicios, ideas u otros, a un determinado grupo objetivo. En un sentido más específico, la publicidad es una forma de comunicación impersonal de largo alcance porque utiliza medios masivos de comunicación, como la televisión, la radio, los medios impresos, el Internet, etc., (publicidad– definición-concepto.html). En el mercado existen varios tipos de publicidad, para el caso que nos ocupa como entes de control de entidades del sector público se denotara lo concerniente a la publicidad institucional. La comunicación es un rasgo fundamental de la actividad de las instituciones públicas necesaria para que las administraciones lleven a cabo, de forma adecuada, las funciones que tienen encomendadas en defensa de los intereses generales y que contribuye decisivamente a la toma de conciencia por parte de la ciudadanía, respecto a la eficacia de las mismas. La publicidad institucional es un elemento más de la comunicación pública que sirve a los poderes públicos para intercambiar y compartir información de utilidad con los ciudadanos. A continuación se cita una referencia jurisprudencial y doctrinal que sobre el tema se ha hecho.

“Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia T – 722 de 2003 definió la publicidad institucional como “...un recurso de uso frecuente por las entidades públicas para el impulso de políticas, el fomento de valores, la información del ciudadano sobre sus derechos y obligaciones, e inclusive para el ofrecimiento de servicios inherentes al ejercicio de sus funciones, entre otros fines...”. La publicidad institucional es entonces aquella que, a través de contratos de publicidad, difusión publicitaria, creación publicitaria y patrocinio con asignación presupuestaria de las diferentes administraciones públicas, tiene fundamentalmente los siguientes objetivos: 1. Informar sobre la existencia, composición y funcionamiento de las instituciones públicas; e informar a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones legales. 2. Promover el ejercicio de derechos o el cumplimiento de deberes en condiciones de igualdad y fomentar comportamientos de los ciudadanos en relación con bienes o servicios públicos de carácter educativo, cultural, social, sanitario, de fomento de empleo u otros de naturaleza similar. 3. Informar sobre la existencia, composición y funcionamiento de las entidades y organismos de Derecho Público, sus actividades y servicios que prestan 4. La sensibilización de los ciudadanos, fomentando conductas o hábitos para la convivencia, el bienestar social, la salud pública, y los valores de libertad, democracia y el pluralismo político.”

(..)

De la visita fiscal realizada se desprende que todos los negocios jurídicos obligacionales que impliquen creación, diseño y producción de mensajes encaminados al fortalecimiento de la gestión gubernamental frente a la comunidad son negocios jurídicos de publicidad institucional. En el presupuesto de gasto del Departamento del Valle del Cauca se **observó que las erogaciones realizadas por concepto de publicidad se realizaron a través de la figura de gastos de inversión. Gasto que se definen como “erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, también corresponden a aquellos gastos destinados a crear infraestructura social” concepto que difiere totalmente con el de publicidad el cual la Ley 617 de 2000 señala en su artículo 93, “Naturaleza de los gastos de publicidad. Los gastos de publicidad se computan como gastos de funcionamiento y en ningún caso podrán considerarse como gastos de inversión”**. Lo cual generaría riesgo para el departamento del Valle del Cauca toda vez que se podría superar los topes establecidos en el artículo 4º y 8º de la Ley 617 de 2000, Así mismo, los contratos interadministrativos 0189 del 02 de febrero, 0253 del 16 de marzo, 0268 del 30 de marzo y 0269 del 30 de marzo de 2009 respectivamente, evidencian una grave indeterminación del objeto, que en todos los casos fueron formulados de manera superlativamente genérica y abstracta,

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

sin que pueda deducirse de su texto en qué consiste completamente las actividades que va a desarrollar la entidad contratista y que luego permita hacer el análisis de la pertinencia de su valor y el juicio sobre la eficiencia del gasto decretado para saber si corresponde a los precios reales o del mercado. Acorde con el legislador en la estructura del constructo negocial el objeto de los contratos debe ser determinado, esto es, que debe precisarse o señalarse en forma tal que el acreedor sepa lo que puede exigir, y el deudor lo que debe dar, porque una obligación en que el objeto contractual fuere elástico tendría como consecuencia que el deudor quedaría desligado de éste haciendo o entregando cualquier cosa, lo que no configuraría la obligación como objeto fundamental de los contratos. Por lo anterior, la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P-ERT termina siendo un intermediario simple de la ejecución de los recursos que invierte directamente el Departamento en la contratación de publicistas y medios con el fin de divulgar sus gestiones y anunciar sus eventuales resultados. La totalidad del gasto analizado y descrito a lo largo de este informe, por el monto comprometido y los productos arrojados, evidencia un desbordamiento en los gastos de publicidad frente a la situación fiscal del departamento que contravienen la política de austeridad del gasto público que este Departamento requiere implementar con miras a la atención de otras necesidades prioritarias de la entidad y de la población vallecaucana. La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca a través de la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P., ERT, vulneró el principio de austeridad del gasto público, y promovió la imagen de la Gobernación por la vía o rubro de gastos de inversión. Así las cosas, en desarrollo del ejercicio del control fiscal, es posible evidenciar situaciones o conductas que pueden convertirse en hallazgos administrativos, disciplinarios, penales o fiscales.

AVISO DE ADVERTENCIA El Contralor Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial, de las contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política desarrollado por el decreto Ley 267 de 2000 en su artículo 5º numeral 7º, extensivos a los contralores departamentales por expresa determinación del inciso 5º del artículo 272 de la Constitución Política, en aras de proteger el patrimonio público y evitar la desviación de recursos que permitan atender las necesidades básicas de la comunidad vallecaucana ADVIERTE a los órganos y entidades de la administración central y descentralizada del Departamento del Valle del Cauca que los gastos referidos a publicidad, divulgación y comunicación deben respetar estrictamente las reglas, límites, prohibiciones y topes de austeridad que se establecen en los decretos 1737 de agosto 21 de 1998, 2209 de 1998, decreto 1094 de 2001. Según el artículo 93 de la Ley 617 de 2000, el cual estipula que los contratos de publicidad se computan como gastos de funcionamiento y en ningún caso deberá registrarse como gastos de inversión.

Por lo tanto, deberán abstenerse inmediatamente de ordenar gastos y celebrar contratos que contradigan las limitaciones y restricciones contenidas en las disposiciones anteriores. Todo lo anterior sin perjuicio del ejercicio del control fiscal posterior sobre las actuaciones que se hayan realizado a la fecha”.

En el asunto bajo examen, se evidencia la vulneración al artículo 93 de la Ley 617 de 2000, teniendo en cuenta que la moralidad administrativa exige a los servidores públicos que se ajusten a la Constitución y a las leyes que rigen su actuar; cuándo éstos se apartan del derrotero de la diligencia, cuidado, probidad y rectitud desconocen el deber ser y queda huérfano, el impecable manejo, administración y gasto de los bienes públicos encomendados queda fraccionado este principio

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Es así, como las cosas, el Consejo de Estado en reiteradas oportunidades al respecto ha manifestado:

⁴(..).

MORALIDAD ADMINISTRATIVA –Textura abierta/MORALIDAD ADMINISTRATIVA –Principio de la actividad administrativa /MORALIDAD ADMINISTRATIVA –Desviación de poder. MORALIDAD ADMINISTRATIVA –Principio de legalidad.

Frente a lo que se entiende por moralidad administrativa, la Sala precisó, en tesis que ha sido constantemente reiterada, que en un estado Pluralista como el que se identifica en la Constitución del 91 (art 1), la moralidad tiene una textura abierta, en cuanto de ella pueden darse varias definiciones. Sin embargo, si dicho concepto se adopta como principio que debe regir la actividad administrativa (Art 209 ibídem), la determinación de lo que debe entenderse por moralidad no puede depender de la concepción subjetiva de quien califica la actuación sino que debe referirse a la finalidad que inspira el acto de acuerdo con el ordenamiento jurídico. Desde esta perspectiva, ha de considerarse como contrario a la moralidad administrativa toda actuación que no responda al interés de la colectividad y específicamente al desarrollo de los fines que se buscan con las facultades concedidas al funcionario que lo ejecuta. Se advierte, por tanto, una estrecha vinculación entre este principio y la desviación de poder. Igualmente ha hecho énfasis la Sala la utilidad del principio de legalidad a la hora de determinar la violación del derecho colectivo a la moralidad administrativa, en tanto la conclusión de su vulneración no depende del concepto personal del juez sobre lo que considera moral, sino de la justificación que la actuación cuestionada encuentre en el ordenamiento jurídico, eliminando de esa forma cualquier consideración de carácter subjetivo en la inferencia que encuentre el juez en torno o no de ese derecho. Ordenamiento jurídico que comprende no sólo los preceptos normativos establecidos en la ley, sino además los principios consagrados en la Constitución y la ley.

PATRIMONIO PÚBLICO-Moralidad administrativa/MORALIDAD ADMINISTRATIVA/Patrimonio público/ PATRIMONIO PÚBLICO-Concepto.

Ha señalado esta Sala la inescindibilidad que por regla general se presenta entre la vulneración a los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público, dado que por regla general la vulneración del uno conduce a la conclusión sobre la vulneración del otro. Se ha puntualizado que aunque “puede imaginarse un daño a la moralidad administrativa aislado de sus consecuencias”, en la práctica, es difícil concebir un evento en que la administración se separe de los imperativos del principios de la moralidad sin afectar otros derechos colectivos como el de la defensa del patrimonio público, el de libre competencia económica, el de seguridad pública o el de prevención de desastres técnicamente previsibles entre otros. Lo anterior no impide que se consolide la vulneración al patrimonio público con independencia de que exista o no violación a la moral administrativa, pero necesariamente el accionante debe demostrar la amenaza o el detrimento público, aspecto que debe ser estudiado a pesar que no se haya acreditado al vulneración a la moralidad administrativa, Por otra parte, la Sala se ha ocupado de señalar que: “Se ha entendido que el concepto de patrimonio público cobija la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que son propiedad del Estado y que se emplean para el cumplimiento de sus atribuciones de conformidad con el ordenamiento normativo. La defensa del patrimonio público, conlleva a que los recursos del

⁴ Sentencia. Consejo de Estado. Radicación 08001-23000-2003-00013-01 del 29 de enero de 2009. Sala de lo contencioso Administrativo-Sección Tercera Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Estado sean administrados de manera eficiente, oportuna y responsable, de acuerdo con las normas presupuestales, evitando con ello el detrimento patrimonial. Por ello, se concluye que la afectación de patrimonio público implica de suyo la vulneración del derecho colectivo de la moralidad administrativa”.

No obstante, lo anterior, en el presente caso estos gastos contribuyeron al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión; así las cosas, se aceptan parcialmente los argumentos esbozados por la entidad, por lo tanto se desestima la incidencia fiscal y se confirma hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Este hallazgo debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad y se hará el correspondiente traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.3.9. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal, Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal.- Pago de rubros no contemplados y recursos no soportados del Convenio 1338-15 por valor de \$71.259.741,13

La SDG suscribió el Convenio de Asociación 1338 del 24 de junio de 2015, con la Fundación sin ánimo de lucro Instituto Pensamiento y Cultura en América Latina y el Caribe - Fundación IPECAL, el cual tiene el siguiente objeto: “...Desarrollar conjuntamente la formación a líderes y líderes de organizaciones base de las comunidades afro/colombianas del distrito, en política pública y procesos de liderazgo Negro/ Afrocolombiano como desarrollo del literal A del **Componente 1** del Convenio Interadministrativo Numero 1575 de 2014, celebrado entre la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDPAC”, por un valor de \$222.000.000 y un plazo de 5 meses.

De acuerdo con el objeto antes descrito se debía desarrollar **el componente 1** del convenio interadministrativo 1575 del 31-12-14, suscrito entre la SDG y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, que consistía en la realización de un diplomado e investigación como se transcribe a continuación:

Objeto del convenio 1575-14: “...Aunar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Gobierno y el instituto Distrital de Participación y acción comunal, para el proceso de fortalecimiento a las organizaciones sociales de base de las comunidades negras / afrocolombianas, a través de la formación, investigación y la promoción de sus procesos internos, con el fin de contribuir con la preservación de la identidad cultural, la promoción de la construcción de relaciones de entendimiento intercultural entre este grupo étnico y el conjunto de la población bogotana...”

En la cláusula segunda, se estipuló: “...**COMPONENTES: COMPONENTE 1. FORMACIÓN:**
A) DIPLOMADO EN FORMACIÓN POLÍTICA EN PROCESOS DE LIDERAZGO NEGRO /

www.contraloriagobota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

AFROCOLOMBIANO, B) INVESTIGACIÓN EN LA CULTURA NEGRA / AFRODESCENDIENTE COMO EJE FUNDAMENTAL EN LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN SOCIO-POLÍTICA DE LOS AFRO EN BOGOTÁ. **COMPONENTE 2.** GÉNERO: NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES NEGRAS / AFRO. **COMPONENTE 3.** FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES AFRO CON METODOLOGÍA IDPAC....”

Este tuvo un valor de \$1.274.390.084, en el que la SDG aportaría \$1.115.990.084, los cuales se ejecutarían directamente por ésta y el IDPAC contribuía con \$158.400.000 representado en cuatro profesionales contratados y pagados por éste, por el tiempo de duración del convenio.

El 29 de mayo 2015, en acta de comité técnico en la que intervienen las dos partes se establece la dificultad para ejecutar el convenio en cuanto al componente 1 ya que: “... revisadas las competencias institucionales se puede establecer que no es viable la realización de un diplomado; por lo que ello implica en relación a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente existente para la educación formal en Colombia.

Analizado el marco jurídico del tema, se plantea la posibilidad de realizar otro si al convenio interadministrativo de tal manera que se modifique el tema, precisando que se realizaran “Espacios de construcción y retroalimentación colectiva”, a través de los cuales se aportaría a la formación como campo de intervención social de la población negra afrodescendiente y de esa manera se daría el cumplimiento al objeto del convenio.

En relación al literal b) del componente 1 del Convenio “investigación en la cultura negra afrodescendiente como eje fundamental en los procesos de organización sociopolítica de los afro en Bogotá se analiza las modalidades de contratación y se determina la posibilidad de hacerlo mediante un Concurso de Méritos

Se revisan y analiza jurídica y técnicamente las propuestas planteadas hasta la fecha y se define avanzar en lo siguiente:

Componente 1: FORMACION

DIPLOMADO EN FORMACIÓN POLÍTICA EN PROCESO DE LIDERAZGO NEGRO/AFROCOLOMBIANO. Se realizara otro sí al Convenio Interadministrativo para realizar “Espacios de construcción y retroalimentación colectiva”, que estarán orientados de la siguiente manera:

INVESTIGACIÓN EN LA CULTURA NEGRA / AFRODESCENDIENTE COMO EJE FUNDAMENTAL EN LOS PROCESO DE ORGANIZACIÓN SOCIO –POLÍTICA DE LOS AFRO EN BOGOTÁ. Se adelantará un proceso contractual a través de un concurso de méritos para lo cual se asignara \$25.000.000.

Componente 3. FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES AFRO CON METODOLOGIA IDPAC. Se reitera la importancia de que la metodología incluye una convocatoria pública con la cual se invita a todas las organizaciones sociales de base afrodescendientes.

En acta de comité técnico del 1-6-15 en acta de define modificar el convenio así:

www.contraloriagobota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

“El literal a) del componente 1 quedará de ésta forma: “ENCUENTROS, EJERCICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y RETROALIMENTACIÓN COLECTIVA EN POLÍTICA PÚBLICA Y PROCESOS DE LIDERAZGO NEGRO/ AFROCOLOMBIANO”

“Literal b). INVESTIGACIÓN EN LA CULTURA NEGRA / AFRODESCENDIENTE COMO EJE FUNDAMENTAL EN LOS PROCESO DE ORGANIZACIÓN SOCIO –POLÍTICA DE LOS AFRO EN BOGOTÁ. Se adelantará un proceso contractual a través de la modalidad de mínima cuantía para lo cual se asignara un valor \$25.000.000...”

*Por la cual se hace una redistribución presupuestal del componente 1 formación así:
EJERCICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y RETROALIMENTACIÓN COLECTIVA:*

- a. EN POLÍTICA PÚBLICA Y LIDERAZGO DE LA POBLACIÓN NEGRA/ AFRODESCENDIENTE (\$200.000.000)*
- b. EN DERECHOS Y SABERES ETNICOS A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS/AFROCOLOMBIANAS DEL DISTRITO CAPITAL (\$115.000.000)*
- c. EN ESPIRITUALIDAD Y ANCESTRALIDAD; EXISTENCIAS Y RE EXISTENCIAS. (110.000.000).*

*COMPONENTE 2. GENERO
EJERCICIO DE CONSTRUCCIÓN Y RETROALIMENTACIÓN COLECTIVA PARA EL EMPODERAMIENTO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JÓVENES Y MUJERES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS/AFROCOLOMBIANAS (\$230.000.000)
COMPONENTE 3.*

FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES AFRO CON METODOLOGÍA IDPAC: (\$435.990.084)”.

Consecuencia de lo anterior, mediante otro sí modificatorio No.1 del 4 de junio de 2015, en la cláusula primera solo se introdujo la siguiente modificación al Convenio 1575-14: “... Sustituir “DIPLOMADO EN FORMACIÓN POLÍTICA EN PROCESOS DE LIDERAZGO NEGRO / AFROCOLOMBIANO” del literal a) del COMPONENTE 1 FORMACIÓN por, A) ENCUENTROS, EJERCICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y RETROALIMENTACIÓN COLECTIVA EN POLITICA PUBLICA Y PROCESOS DE LIDERAZGOS NEGRO / AFROCOLOMBIANO...”

De los hechos antes expuestos, se advierte, que de una parte, no era necesario haber suscrito el convenio 1557 de 2014 con el IDPAC, si los recursos iban a ser manejados por la SDG y que el aporte correspondiente al convenio fue de 4 funcionarios contratados y pagados por ésta última, que tampoco se evidenció que hubieran realizado labor alguna y de otra, fue realizado sin un verdadero estudio de necesidad, puesto que la realización de un diplomado difiere mucho de lo que en ultimas se contrató, si se tiene en cuenta que la SDG, había podido contratar directamente dicha capacitación, con una institución educativa reconocida por el

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

ministerio de educación, lo cual hubiera evitado tercerizar el objeto inicialmente convenido y suscribir el convenio 1338-15.

En los estudios previos y acto administrativo que justifica la contratación no se estableció que se hubieran analizados los precios de mercado u hecho ofrecimiento o invitación a otra fundación que permitiera determinar que la seleccionada es la mejor y no otra.

Así, tenemos que se modificó el contrato para cambiar la capacitación y poder contratar con cualquier persona natural o jurídica, con lo que no se logró el fin último que era formar a los líderes y lideresas afrocolombianos a través de un diplomado en política pública, en atención a satisfacer la necesidad de la población.

Es está, la razón última que produjo insatisfacción en la población beneficiaria y falta de interés para participar, como se manifiesta en el 2º. Informe de la Fundación, de la siguiente forma: *“...de igual modo genero un cierto malestar que este proceso de formación no correspondiese a un diplomado en el en el área de política pública. En tal sentido, se considera que la población requiere de una titulación que valide su formación, en caso contrario se siente que el proceso no tendrá un valor real o una utilidad específica.*

“...Es relevante mencionar, que en las localidades con mayores problemática socio- económicas, como los de Ciudad Bolívar, se considera que el proyecto no tiene un objetivo prioritario para su comunidad, ya que existen necesidades y carencias de carácter mucho más relevantes y urgentes por ser una población vulnerable, problemas especialmente relacionados con atención a la población desplazada por conflicto armado, con la violencia que se vivencia en sus barrios que incluye matanza al pueblo negro...”

“...Existe la idea colectiva que de que los proyectos ofrecidos desde el gobierno para la comunidad no son consultados previamente, lo cual genera la creencia que “el otro” no lo reconoce como personas capaces de construir sus propias estrategias...”

Inconformidad que se vio reflejado en la poca concurrencia o en la cancelación de las convocatorias por inasistencia, como en la Localidades de Suba, Bosa, Santa Fe, San Cristóbal, Usme y Kennedy; de igual manera, terminaron participando personas distintas a los 120 líderes y lideresa a quien iba dirigido el proyecto y cumplimiento de la meta, con el fin de realizar las respectivas convocatorias.

De otra parte, respecto al cumplimiento del objeto se advierten las siguientes irregularidades:

En los estudios previos y en la propuesta de la fundación, se determinó la implementación del proyecto en tres (3) fases: 1) un mes de gestión y convocatoria, organización del equipo de trabajo, conformación y organización de grupos y un

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

primer acto de inicio que implica la reunión de líderes y lideresas negros/afrocolombianos seleccionados y la presentación del programa, y entrega de hoja de vida del personal requerido, 2) 4 meses de implementación efectiva de encuentros de retroalimentación, que incluye los 48 encuentros de retroalimentación y 3) elaboración de informes, sistematización entrega de documentos de mapeamiento e informe final

Un proceso de formación que incluía talleres de encuentros de palabras: “...Espacios en los cuales los invitados internacionales darán charlas, en las aperturas de los módulos abordando de manera general la problemática y temas que se desarrollaran a profundizados (sic) por los coordinadores sectoriales. Se realizarán 4 sesiones con esta metodología, los cuales se llevarán a cabo en: la apertura del evento (1), y apertura de cada módulo (3)...”

El proceso de formación se organizó en cuatro nudos problemáticos que retoman cuestiones sustantivas en el trabajo de la función pública- tanto de funcionarios como de líderes y lideresas comunitarias vinculadas a la dinámica gubernamental, desarrollado a través de los siguientes módulos:

**TABLA. No.3
TEMÁTICA MÓDULOS**

MÓDULOS	PROBLEMÁTICAS A ABORDAR	PRODUCCIONES ESPERADAS
Módulo I Cultura Ciudadana y Promoción Comunitaria	• Población vulnerable y acción gubernamental, límites y posibilidades. • Cultura de la violencia y alternativas comunitarias formas de vulnerabilización social y prevención. • comunidad y buen vivir.	• Lecturas que abordan problemáticas concretas locales. • círculos de reflexión-coordinadores • trabajo de campo recogiendo información directa entrevista y registro video grafico
Módulo II Proyecto de Gobierno su Discurso y su Practica	• Bogotá humana significación y posibilidades de acción. • Implicaciones del proyecto de gobierno de las formas, tonos y maneras de las prácticas de gestión gubernamental. • Participación comunitaria y acciones de inclusión desde la acción gubernamental. • Semántica identitaria y coherencia organizacional. Ejercicio del discurso y la práctica en el despliegue del proyecto de desarrollo social de la localidad de la Alcaldía. • Estructura del estado • Relación localidad-Distrito estado	• Producción trabajos escritos resultado de las sesiones presenciales • círculos de reflexión coordinadores
Módulo III Servidor público trabajador público o funcionario de gobierno? Representaciones y condicionantes socio	• La relación estado sociedad y sus complejidades a nivel gubernamental • Exigencias y condiciones de cada una de estas representaciones en la práctica en la relación Estado-Sociedad. • gobernabilidad. Límites como cierre o construcción de lo posible. ¿Cómo identificar y construir problemas para generar políticas de prevención.	• círculos de reflexión-Coordinadores

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

MÓDULOS	PROBLEMÁTICAS A ABORDAR	PRODUCCIONES ESPERADAS
culturales y aspectos jurídicos.	- Ética y disciplina del servidor público. - Procesos y procedimientos básicos. - Prácticas públicas y buen gobierno.	

Fuente: Documentos contractuales

También, se determinó en la propuesta que los intelectuales invitados serían de Colombia e internacionales de América Latina, quienes asistirían a 4 talleres denominados encuentros de palabras, que se realizarían a la apertura de los tres módulos y uno a la apertura del proceso, los cuales se relacionan a continuación: María Beatriz gentil (Argentina), Agustín Laos Montes (puerto rico), Katrina Nelson (EEUU), Santiago Arboleda Quiñonez (Colombia).

De igual forma, se estableció que iba dirigido a 120 participantes líderes y lideresas organizados en 8 grupos de 15, coordinados por formadores profesionales en ciencias humanas, se efectuarían 48 sesiones o encuentros formativos y de reflexión sobre política pública étnica y de juventud que permitan estimular, incentivar fortalecer y activar la capacidad organizacional de los líderes y lideresas negro/afrocolombiano de la ciudad de Bogotá, ocho sesiones de grupos de investigación con las organizaciones representadas por los asistentes bajo la metodología de círculos de reflexión, cuarenta y ocho (48) círculos de reflexión o sesiones de trabajo.

Del mismo modo, se debían ejecutar las siguientes acciones:

- Se debía entregar un acercamiento o informe preliminar del documento mapeamiento crítico que contribuya a organizar un referente metodológico para investigación socio cultural en el diseño de políticas públicas en una primera etapa exploratoria
- Realizar una sistematización del proceso formativo a través de encuentros formativos y de reflexión
- Entregar un informe diagnóstico de la situación organizacional de la población étnica vista desde los jóvenes, su realidad y la percepción propia de las políticas públicas
- Efectuar registro audiovisual.
- Cumplir con el ámbito estratégico, los horarios y tiempos de implementación del proyecto.
- Cumplir con el cronograma de acuerdo con cada una de las fases a desarrollar.
- Desarrollar los talleres, la metodología, la investigación y el programa en general con el equipo de trabajo propuesto en cuanto a los coordinadores, profesores investigadores, docentes y tutores.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- Entrega del documento mapeamiento e informe final. DVD y cada encuentro generaba debate –diseño documento de mapeamiento como producto final.

Evaluados los soportes con los cuales se efectuaron los cuatro pagos, se estableció que:

- 1- La temática de los módulos no se ve desarrollada en los círculos de reflexión, en los que se hizo presente y participó la población beneficiaria, lo que determina un incumplimiento de dicha obligación por no desarrollar la temática de los 3 módulos.

- 2- En la cuenta de cobro del segundo pago, se indica que: *“ el primero de agosto de 2015: se convocó a los 120 líderes negro afrocolombianos inscritos en el proceso de formación al Seminario de Apertura o Bienvenida en el marco del proyecto No. 1338, celebrado en la Casa por los Derechos Afrodescendientes “Candelaria Obeso” de la Localidad de San Cristóbal , el cual contó con la presencia de ponentes nacionales e internacionales y se desarrolló una inducción a la metodología del Ipecal con el fin de explicar la metodología a utilizar en todos los eventos....*

(...) Los invitados exponentes, brindaron charlas abordando de manera general las problemáticas y temas que se desarrollaron en los círculos de reflexión los ponentes invitados fueron: Carlos Angulo –Colombia-Formación en estudios políticos con el Diplomado en Resolución de conflictos por medios diagonales.

Jhon Henry Arboleda Quiñonez- Colombia-historiador, de la universidad del Cauca, con formación en ciencias sociales en la Universidad del Valle.

Beatriz gentile-Argentina- Historiadora especializada en movimientos sociales en América Latina de la Universidad de la Plata, Argentina” .

De la valoración efectuada a los documentos suministrados por la fundación para justificar el ítem traslados aéreos, gastos de estadías de los invitados internacionales por \$10.000.000 y honorarios de los mismos por \$18.000.000, se observa varias inconsistencias:

En cuanto a los pasajes aéreos remitidos por IPECAL, a petición de este órgano de Control de María Beatriz Gentile, proveniente de Argentina, tiene varios reparos uno, es que fueron adquiridos el 5 de mayo de 2015, fecha para la cual aún no había convenio, es decir, un hecho cumplido, que no puede ser admitido dentro los soportes para el pago. Dos, que de acuerdo a lo antes transcrito del informe para la 2ª.cuenta de cobro, la presentación inicial del evento en el que intervino, se llevó a cabo el 1 de agosto de 2014, en el seminario de apertura denominado *“Resistencias históricas, movimientos sociales y pensamientos afro en América Latina”* y su llegada a Colombia se efectuó el 25 de julio de 2015, es decir, con una antelación de 6 días

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

y, por último, que su estadía fue de 15 días en el país, hasta el 8 de agosto, sin evidenciar otro tipo de presentaciones con ocasión del convenio durante dicho tiempo y en los otros dos círculos en que debía intervenir conforme a la propuesta.

El otro extranjero, Luis Alberto Notorio, proveniente de la Habana, conforme a la información que se reporta en los Bouchers de los pasajes su llegada al país fue el 19 de noviembre de 2015, fecha posterior a la presentación o inicio del seminario de apertura 1º de agosto de 2015, presentándose un incumplimiento frente a la obligación de estar presente en el inicio de los tres módulos y de los invitados internacionales, propuestos ya que sólo uno de ellos se presentó al inicio de los ciclos (01-08-15). Tampoco de evidencia registro alguno, sobre la solicitud de la fundación de modificar el contenido de la propuesta económica en cuanto a los conferencistas internacionales y la autorización por parte de la SDG.

En cuanto al rubro antes indicado de honorarios y gastos de estadía, es necesario precisar que tanto, la estructura de costos de los estudios previos y la propuesta económica sólo, fue prevista o destinada para los invitados internacionales y que de estos, sólo dos venían fuera de Colombia y la procedencia del nacional fue de la ciudad de Quito, de acuerdo con los pasajes.

Dichos recursos, según los soportes suministrados por la fundación a la SDG a solicitud de este Órgano de Control, los cuales no reposan en la carpeta contractual, fueron invertidos así:

CUADRO No.16
GASTOS INVITADOS INTERNACIONALES Y NACIONALES

Cifras en Pesos

INVITADO	PASAJES AÉREOS, HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN Y TAXIS	HONORARIOS
María Beatriz Gentil (invitado Internacional)	1.767.595,13	2.500.000
Luis Alberto Honorio (invitado Internacional)	2.596.300	1817.246
Maira Samaira Freire (invitado Internacional)	813.900	2.500.000
Jesús Carabali(invitado Internacional)	407.200	2.500.000
Santiago Arboleda (invitado nacional)	1.414.900	1.817.246
Totales	6.999.895,13	11.134.492
GRAN TOTAL		18.134.387,13

Fuente: Documentos contractuales

De la información contenida en el cuadro anterior y atendiendo a la propuesta económica y estudios previos, por presentarse un incumplimiento en lo convenido en relación con algunos de estos valores, al no ser contemplados por las partes o por no corresponder a una modificación que conste por escrito, se constituye en un detrimento, los cuales se relacionan a continuación:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Por concepto de pasajes aéreos: De María Beatriz Gentil, por USD \$489, al cambio de la TRM para la fecha de adquisición (05-05-15), fue de \$1.177.595,13 por haber sido comprados antes de la fecha de suscripción del convenio, constituyendo un hecho cumplido y Santiago arboleda \$1.264.900, por estar destinado el rubro sólo para intelectuales invitados internacionales, para un total de: \$2.442.495,13.

Por concepto de honorarios intelectuales invitados internacionales: reconocidos al invitado nacional Santiago arboleda \$1.817.246.

Por haberse efectuado un gasto con cargo al valor del convenio en cuanto a pasajes y honorarios, como se indicó antes sin estar consagrado, se constituye un detrimento en cuantía de \$4.259.741,13.

Del mismo modo, en cuanto a otros costos estipulados en la propuesta económica y en los estudios previos, se acordó contratar a los 8 coordinadores sectoriales para desarrollar los talleres, la metodología, la investigación y el programa en general, para lo que se dispuso de un rubro de \$100.000.000, pago mensual de \$2.500.000 por 5 meses. De los cuales se evidencia en los soportes contractuales que cinco (5) coordinadores/tutores, realizaron los talleres y círculos, los cuales se hicieron presentes en los 8 grupos. Como fueron facturados en su totalidad sin prestar el servicio 3 de ellos, se incumple lo establecido en el convenio y se constituye un detrimento en cuantía de \$37.500.000

Además de lo anterior, hay que observar que los contratos de los coordinadores/tutor, coordinador académico, asistente administrativo, fueron firmados por Estela Beatriz Quintar, como representante legal, extranjera identificada en ellos, con el pasaporte No.G03963911, con visa de la Republica de Colombia TP-6 expedida el 11 de noviembre de 2014, con vigencia de un año hasta noviembre de 2015 y con domicilio actual en la Delegación de Coyoacán – México, según hoja de vida anexada al convenio. Dicha visa no la habilita para trabajar en Colombia pues se otorgada al *“...extranjero que desee ingresar al territorio nacional en calidad de cooperante o voluntario de una organización no gubernamental o sin ánimo de lucro reconocida por el Estado Colombiano...”*, la visa que el extranjero debe tener para trabajar en Colombia es la TP 4.

También, se advierte que la misma representante legal antes mencionada, fue contratada el 25 de junio de 2015, por otro representante legal que para la época de los hechos ya había sido relevado de su cargo por la junta de socios el 19 de junio de 2015, como consta en el certificado de existencia y representación expedido por Cámara de Comercio el 25 de enero de 2016.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

A pesar de haberse realizado el cambio del representante legal, quien suscribió el contrato el 24 de junio de 2015, acta de inicio y las cuentas de cobro de los cuatro pagos: del 16 de julio, 19 de agosto, 22 de septiembre (ésta cuenta fue presentada por el anterior y nuevo representante legal) y 23 de noviembre de 2015, fue realizada por quien no tenía la capacidad legal para hacerlo, puesto que para el 19 de junio de 2015, la junta de socios ya lo había removido de su cargo eligiendo uno nuevo, dando lugar presuntamente a la celebración de un contrato sin cumplimiento de requisitos legales.

Así las cosas, tenemos que se contrató como Directora de proyecto, con honorarios mensuales de \$4.500.000, por cinco meses (5) a una extranjera y representante legal de la fundación, que no tiene visa para trabajar en Colombia, por tanto, su vinculación es ilegal, lo que da lugar al incumplimiento del convenio, por tanto, dicho valor constituye un detrimento en cuantía de \$22.500.000. Por desconocer presuntamente el principio de legalidad al no tener una fuente legal el acto jurídico generador de la obligación

De manera similar, se contrató por dos meses con honorarios mensuales de \$3.500.000 al coordinador académico de proyectos, a un extranjero, que no reside en Colombia, sin evidenciar su actividad de coordinación dentro del convenio y que si bien, no se dejó estipulado que el personal descrito en la propuesta debía ser nacional o extranjero y residir en el país, por la naturaleza del objeto convenido si se requería la evidencia de la labor realizada, así fuera a distancia, dando lugar al incumplimiento del convenio y constituyendo un detrimento de \$7.000.000

De acuerdo a lo anterior, la SDG en el presente convenio pago unos rubros no contemplados que a continuación nos permitimos consolidar de la siguiente forma:

CUADRO No. 17
CONSOLIDACIÓN RUBROS PAGADOS NO CONTEMPLADOS O NO SOPORTADOS

Cifras en Pesos

No.	CONCEPTO	SITUACIÓN	VALOR
1	Pasajes aéreos	De María Beatriz Gentil, por USD \$489, al cambio de la TRM para la fecha de adquisición 5-5-15, fue de \$1.177.595,13 por haber sido comprados antes de la fecha de suscripción del convenio, constituyendo un hecho cumplido	1.177.595,13
2	Pasajes aéreos	Santiago Arboleda \$1.264.900, por estar destinado el rubro sólo para intelectuales invitados internacionales y ser un invitado nacional	1.264.900,
3	Honorarios intelectuales invitados internacionales:	reconocidos al invitado nacional Santiago arboleda \$1.817.246	1.817.246
4	Talento humano	Se consagraron 8 coordinadores sectoriales para desarrollar los talleres, la metodología, la investigación y el programa en general, para lo que se dispuso de un rubro de \$100.000.000, pago mensual de \$2.500.000	37.500.000

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

No.	CONCEPTO	SITUACIÓN	VALOR
		por 5 meses. De los cuales se evidencia en los soportes contractuales que cinco (5) coordinadores/tutores, realizaron los talleres y círculos, los cuales se hicieron presentes en los 8 grupos. Como fueron facturados en su totalidad sin prestar el servicio 3 de ellos, se incumple lo establecido en el convenio.	
5	Talento humano	Se contrató como Directora de proyecto, con honorarios mensuales de \$4.500.000, por cinco meses (5) a una extranjera y representante legal de la fundación, que no tiene visa para trabajar en Colombia, por tanto, su vinculación es ilegal, lo que da lugar al incumplimiento del convenio, por tanto, dicho valor constituye un detrimento en cuantía de \$22.500.000. Por desconocer presuntamente el principio de legalidad al no tener una fuente legal el acto jurídico generador de la obligación	22.500.000
6	Talento humano	se contrató por dos meses con honorarios mensuales de \$3.500.000 al coordinador académico de proyectos, a un extranjero, que no reside en Colombia, sin evidenciar su actividad de coordinación dentro del convenio y que si bien, no se dejó estipulado que el personal descrito en la propuesta debía ser nacional o extranjero y residir en el país, por la naturaleza del objeto convenido si se requería la evidencia de la labor realizada, así fuera a distancia, dando lugar al incumplimiento del convenio y constituyendo un detrimento de \$7.000.000	7.000.000
TOTAL			\$71.259.741,13

Fuente: Carpetas del Convenio de Asociación 1338 del 24 de junio de 2015 - SDG

De lo expuesto, es dable concluir, que se celebró un convenio que no satisfizo el fin último de la contratación que fue la capacitación de los líderes y lideresas afro/colombianas, por una indebida planeación, que no atendió los requerimientos de la comunidad, en la realización de un diplomado y que en últimas contrató una capacitación no formal que condujo a la falta de participación como consecuencia de falta de interés y motivación en el proyecto, razón por la que los círculos se realizaron no con las personas a quien iba dirigida y la asistencia de unos cuantos, no de los 15 en determinadas localidades y en ocasiones se hizo con las personas que se presentaban al lugar y no pertenecían a la convocatoria, como también que en él se desconoció el principio de legalidad al contratarse en el marco del convenio y pagarse honorarios a extranjeros que no tenían permiso de trabajar en Colombia y por quien, no tenía la representación legal de la fundación, para el momento de los hechos.

Las irregularidades antes enunciadas, se presentaron con ocasión de una presunta inadecuada gestión fiscal, por deficiencias en los estudios previos en cuanto al estudio de las necesidades, análisis económico y con desconocimiento del principio de transparencia, planeación, con la cual se causó un daño al patrimonio del distrito y por el incumplimiento del objeto convenido y de las obligaciones y deberes del supervisor del contrato, al avalar los pagos sin la verificación efectiva del

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

cumplimiento de las obligaciones contractuales; situaciones que dan lugar a la constitución de una observación administrativa con incidencia fiscal en cuantía de \$71.259.741,13 presunta incidencia disciplinaria y penal de acuerdo a lo descrito en el numeral [34](#) del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, modificado por el parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 410 del Código Penal Colombiano- Ley 599 de 2000.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Realizado el análisis de la respuesta es necesario dar claridad sobre la observación en el sentido que no se cuestiona por este órgano de control, la celebración del convenio, porque tal como lo afirma la administración, está facultada por la norma para hacerlo. Cosa distinta es que, se desconozca los cambios de representante legal que se efectuó antes de suscribir el convenio y a pesar de ello se realizó con quien no tenía la capacidad legal para hacerlo, que se hayan autorizados pagos a personas naturales extranjeras desconociendo las normas que los rigen, hecho reconocimientos de pasajes internacionales que fueron adquiridos con anterioridad a la fecha de la suscripción del convenio y a quien era un nacional.

También que la necesidad que se quería satisfacer era la de capacitar en un diplomado a los líderes y lideresas afrocolombianas que les diera herramientas para diseñar política pública y no unas charlas a las que no asistieron ni mostraron interés.

Teniendo en cuenta que la observación no fue desvirtuada por la entidad se confirma el hallazgo con incidencia fiscal en cuantía de **\$71.259.741,13** y presunta disciplinaria y penal.

Por tanto, se hará el traslado correspondiente a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, a la Personería de Bogotá y a la Fiscalía General de la Nación; para lo de su competencia y además se debe incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la Secretaría.

2.1.4. Gestión Presupuestal

Alcance y muestra de auditoría

La SDG, hace parte de la Administración Central, su gestión presupuestal se rige por lo normado en el Decreto 714 de 1996, el Acuerdo 575 del 17 de diciembre de 2014, el Decreto Distrital 603 de diciembre 23 de 2014, la Resolución 226 del 27 octubre de 2014, la Circular Conjunta No.02 Guía de Ejecución, Seguimiento y

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Cierre Presupuestal 2015 y Programación Presupuestal 2016, del 24 de abril de 2015.

Con el Acuerdo 575 de 2014 y el Decreto Distrital 603 del mismo año, se aprobó y liquidó un presupuesto inicial de ingresos y gastos para esta entidad por \$180.565.363.000, discriminado en \$94.526.438.000 para Gastos de Funcionamiento y \$86.038.925.000, destinados a Inversión.

La revisión de la gestión presupuestal para la vigencia 2015, se fundamentó en la comprobación de registros presupuestales, relativos a la ejecución presupuestal, modificaciones, ejecución de reservas presupuestales, cuentas por pagar, plan anual mensualizado de caja (PAC), pasivos exigibles y sus documentos soportes, con el objeto de dar un pronunciamiento sobre la oportunidad, veracidad de los mismos y cumplimiento de la normatividad presupuestal y fiscal vigentes, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, para el 2016.

Resultados del Factor Gestión Presupuestal

La entidad contó con un presupuesto disponible por \$180.765.363.000 de los cuales se comprometieron \$167.228.721.675 equivalente al 92.5%, y se giraron \$139.982.087.403, correspondiente al 77.4% del disponible.

De acuerdo con la información reportada, la SDG en 2015 no realizó inversiones financieras, no ejecutó vigencias futuras y no maneja cuentas bancarias propias para la ejecución del gasto.

Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia 2015, el presupuesto de gastos de la SDG, fue modificado por 30 actos administrativos, que suman \$9.103.579.970. Por el rubro Gastos de Funcionamiento las modificaciones se centraron en traslados internos, para cubrir pagos de Viáticos y Gastos de Viaje, Salud EPS, Prima por Permanencia, Compra de Equipo, Vacaciones en Dinero, Servicios Públicos y Sentencias Judiciales entre otros; y se situaron en \$4.694.045.446.

Por su parte, el Presupuesto de Inversión fue modificado en \$4.409.534.524 en 19 oportunidades, especialmente para atender pagos de Pasivos Exigibles de Inversión, y diferentes Proyectos Prioritarios, entre ellos: 822, 823, 824; 828, 830, 831, 833, 834, 838, 840, 963; una adición por \$200.000.000 para el Proyecto 831-

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

244 *“Fortalecimiento de la Infraestructura tecnológica de información y comunicaciones”, en la meta “Promover la utilización del software libre en el Distrito Capital”, recursos provenientes del Presupuesto de la Secretaría General-Alcaldía Mayor, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo 567 de 2014 .*

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Como se afirmó precedentemente por este rubro se apropiaron \$94.526.438.000, se comprometieron \$87.797.738.703, equivalentes al 92,8% de los cuales giró \$84.678.227.587, correspondiente al 89,5% de lo disponible. Esta cuenta aumentó en \$5.203.721.000, es decir el 5.8% respecto del disponible de la vigencia 2014, sin incluir reservas ni pasivos exigibles.

Las cuentas más representativas presentaron el siguiente comportamiento: Servicios Personales Asociados a la Nómina \$59.449.835.986, registró una ejecución real del 97,5%; Servicios Personales Indirectos \$2.515.414.610, con ejecución real del 13.77% y Aportes Patronales \$21.700.282.825, con ejecución real del 95.7%.

De igual forma, presentó los siguientes rubros con baja ejecución real: Otras Primas y Bonificaciones (3-1-1-01-20), 37%; Remuneración Servicios Técnicos (3-1-1-02-04), 21.1% y Otros Gastos de Personal (3-1-1-02-99), el 0.17%, situación frente a la cual, la entidad, según respuesta Radicado 2016641009031 del 10 de marzo de 2016, informó: respecto al rubro Otras Primas y Bonificaciones, esta situación obedece a pagos y reconocimiento a tres funcionarios de \$300 mensuales, con la asignación anual de Hacienda que fue de \$35.000 para la vigencia, lo que hace que la ejecución de giros sea reducida. En el caso del rubro Remuneración servicios Técnicos, la causa obedece a la suscripción de los contratos de Apoyo a la Gestión 1662, 1666, 1686, 1686 y 1687 de 2015, entre el 27 de noviembre y el 11 de diciembre de 2015. Con relación a la cuenta Otros Gastos de Personal, inicialmente no se le asignó presupuesto, sin embargo en diciembre 11 de 2015 se efectuó traslado presupuestal para celebrar un convenio con la Comisión Nacional del Servicio Civil, para adelantar concurso de méritos de las vacantes de la planta de personal; sin embargo, este proceso no se llevó a cabo.

Gastos Generales

La cuenta de Gastos Generales con \$10.746.843.949, presentó una ejecución real del 50.8%, como se observa, este rubro no fue ajeno a la baja ejecución. Al respecto

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

se indagó con la administración, sobre las subcuentas que lo integran y que presentaron este fenómeno, estableciéndose lo siguiente:

Según la respuesta de la Administración citada en precedencia, en la cuenta código (3-1-1-02-04) Dotación, que comprometió el 94.5% y se giró el 5.7%; se suscribió la contratación prácticamente toda en diciembre, (contratos 1813 y 1814 del 31 de diciembre 2015).

La cuenta código (3-1-2-01-03) Combustibles Lubricantes y Llantas, comprometió el 85.2%, y realizó giros del 41.2%. En diciembre se suscribió la orden de Compra 1742 -2015, por vencimiento de la anterior en esa fecha, para suministro de combustible con cubrimiento hasta marzo de 2016.

El rubro (3-1-2-01-01-05) Compra de Equipo, comprometió el 44.1% y giró el 44.1%. La apropiación se efectuó para la adquisición de Equipo para la elaboración de carnés institucionales y se logró satisfacer las necesidades a un menor costo del presupuestado.

De la cuenta (3-1-2-02-01) Arrendamientos, se giró sólo el 23,9%; corresponde a arriendo de equipo de fotocopiado, contrato de tracto sucesivo que se gira de acuerdo a la facturación del contrato 1520 de octubre de 2015.

El rubro código (3-1-2-02-04) Impresos y Publicaciones, giró el 26.8%; obedece a la ejecución de la Política de Cero Papel, ha disminuido el consumo elevado fotocopias. Dicho contrato 1520-2015 fue suscrito a finales de octubre y se ejecuta hasta abril de 2016.

La cuenta código (3-1-2-02-06-01), Seguros entidad, giró el 41.2%; debido a que se prorrogó la vigencia técnica de las pólizas que conforman el paquete de seguros del Contrato 1072-2014 con la Previsora S A., hasta abril 30 de 2016.

El rubro Aseo código (3-1-2-02-08-03), presentó giros por 48.13%; por cuanto, *“obedece a que en las diferentes sedes se intensificó la aplicación de directrices y políticas en materia de reciclaje, toda vez que el costo de este servicio es respecto del peso y volumen que la entidad desecha razón por la cual la facturación por este servicio disminuyó durante la vigencia 2015.”*

Frente a la cuenta Bienestar e Incentivos, código (3-1-2-02-10), se comprometió el 96.9 % del presupuesto asignado y se giró el 32.6%, según la administración, *“se debe a que los procesos contractuales se adelantaron en el mes de Diciembre, luego la ejecución se adelantó en la presente vigencia.”*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

La cuenta (3-1-2-02-09-01) Capacitación Interna, presentó una ejecución de 0.0%, por consiguiente 0.0% en giros. Según la respuesta radicación 20166110124261 del 8 de abril de 2016: “(...)la oficina Asesora Jurídica indica que el proceso de contratación de Clima Organizacional, solicitado mediante el número SIPSE 2705, no fue aprobado en comité de contratación extraordinario número 53, celebrado el 6 de noviembre de 2015.” Se observa una deficiente planeación y gestión en la ejecución de los recursos al final de la vigencia el gestor fiscal no comprometió el presupuesto de este rubro a su cargo, a pesar de contar con los recursos desde el inicio de la vigencia

La cuenta (3-1-2-02-12) Salud Ocupacional, presento ejecución del 62% y giros del 0.0%, según la respuesta citada, se suscribieron 6 contratos en diciembre de 2015 para exámenes médicos de ingreso y egreso, vacunas, control vectorial, elementos de brigada, elementos de protección personal y sillas ergonómicas. Se observa una deficiente planeación y gestión en la contratación de los recursos en este rubro pues se dejó para contratar al final de la vigencia a pesar de contar con los recursos desde el inicio de la vigencia

2.1.4.1. Hallazgo Administrativo.- Falta de oportunidad en la gestión de los recursos de bienestar e incentivos.

Se evidencia falta de oportunidad en la gestión de los recursos de este rubro, máxime si tenemos en cuenta que la evaluación del desempeño de cada vigencia termina a mediados de febrero, no obstante, el Plan de Incentivos se adoptó mediante la Resolución 183 de agosto 5 de 2015, y el reconocimiento se produjo en noviembre y diciembre mediante las resoluciones 259 de octubre 30, 289 de noviembre 30, 316 de diciembre 14, 329 y 330 de diciembre 18, y 331 de diciembre 23 de 2015, gran parte de ellos se hayan constituidos como reservas presupuestales para pagarlos en 2016, vale la pena advertir, que la entidad desde el inicio de la vigencia contó con recursos presupuestales por \$640.000.000, sin embargo, se observa que en Reservas Presupuestales por este rubro \$97.354.006. Es de precisar que en 2014 todos los pagos por este concepto se hicieron dentro de la vigencia fiscal.

Lo anterior no cumple con lo establecido en los literales c) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

La situación anterior ocurre por falta de planeación y controles en la estructuración del Plan de Incentivos de la SDG. Trae consigo dilación innecesaria en la entrega de los estímulos a los servidores de la entidad.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No se recibió respuesta por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Presupuesto Inversión

La SDG para la vigencia 2015 apropió \$86.238.925.000 como inversión, para ejecutar el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, monto con el cual asumió compromisos por \$79.430.982.972 equivalente al 92.1% del presupuesto disponible, y giró \$55.303.859.816, es decir el 64.1%.

Así mismo, destinó \$85.537.703.495 como inversión directa para ejecutar el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, monto con el cual asumió compromisos por \$78.759.111.803 equivalente al 92.1% del presupuesto disponible, y giró \$54.631.968.647, es decir el 63.8%.

De igual forma, el presupuesto de inversión directa para la vigencia, 2015 fue incrementado en \$28.165.389.000, equivalente al 48.5%, con relación a la vigencia 2014.

El presupuesto de inversión para la vigencia cuenta con 18 proyectos principales que a su vez están conformados por 25 proyectos prioritarios como se describe a continuación:

**CUADRO No.18
PROYECTOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
EJECUTADOS - VIGENCIA 2015**

Cifras en Pesos

PROYECTOS	P. DISPONIBLE	P. EJECUTADO	GIROS	% GIRO
828-123	1.128.418.735	1.082.898.969	570.522.441	50,56
829-121	982.000.000	937.119.203	537.663.102	54,75
827-138	1.918.000.000	632.786.000	479.677.010	25,01
827-139	4.149.000.000	3.473.475.926	2.385.973.485	57,51
832-134	840.942.000	700.366.667	331.764.773	39,45
833-135	2.724.899.206	2.699.126.667	1.837.661.700	67,44
837-137	2.100.000.000	1.899.538.500	1.020.227.466	48,58
839-136	2.716.674.518	2.569.262.880	1.073.797.037	39,53
823-220	6.625.730.000	6.323.042.155	4.882.646.197	73,69
823-221	34.000.000	0,0	0,0	0,0
963-222	145.500.000	145.500.000	112.184.095	77,10
963-224	59.155.000	55.655.000	34.238.333	57,88
830-225	36.316.022.493	33.414.576.868	22.648.276.625	62,36
830-226	1.971.534.567	1.933.198.867	1.564.058.868	79,33
838-226	6.511.971.384	6.431.978.591	3.780.382.418	58,05
840-225	1.783.247.705	1.454.849.998,00	1.129.097.979,00	63,32

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

PROYECTOS	P. DISPONIBLE	P. EJECUTADO	GIROS	% GIRO
824-228	2.027.432.817	2.002.166.000	1.604.322.001	79,13
834-229	120.000.000	120.000.000	110.000.000	91,67
822-235	5.757.182.000	5.686.500.267	4.584.925.534	79,64
822-236	126.500.000	65.500.000	53.163.334	42,03
822-238	750.666.667	750.500.000	619.716.668	82,56
825-238	1.302.731.404	1.258.691.507	956.347.751	73,41
835-238	2.008.854.000	2.005.767.120	1.746.487.517	86,94
831-241	2.858.141.000	2.596.710.618	2.164.377.646	75,73
831-244	579.100.000	519.900.000	404.456.667	69,84
TOTALES	85.537.703.496	78.759.111.803	54.631.968.647	63,87

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal SDG a 31 -12-2015

En el componente de Inversión se identificaron algunos proyectos con baja ejecución real:

El proyecto Código (3-3-1-14-01-01-05-0828) *“Reducción de la distribución y violencias por orientaciones sexuales e identidad de género para el ejercicio efectivo de los derechos de los sectores LGBTI”*, con giros del (50.5%), frente al cual según las explicaciones de la Administración, un saldo por \$282.043.528 no girado corresponde a saldos de contratos de prestación de servicios requeridos para proveer logística orientada al proyecto; y otro saldo de \$218.11.382, destinados al cumplimiento de la meta, *“Poner en funcionamiento una casa refugio para la recepción y atención para las personas víctimas de la violencia intrafamiliar de sectores LGBTI”*, mediante contrato suscrito el 13 de noviembre de 2015

El proyecto (3-3-1-14-01-07-0832) *“Plan integral de Prevención y protección de lideresas, líderes víctimas y defensoras y defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital: territorios de protección de la vida y construcción de paz”*, registró giros por 39.4%. Según respuesta de la entidad, el saldo de \$230.000.000, corresponde al proceso de contratación, para *“Brindar medidas urgentes y provisionales de prevención con atención psicosocial, alojamiento transitorio, transporte, alimentación, con enfoque diferencial, para contribuir a la protección de la vida, integridad, libertad y seguridad de lideresas, líderes, defensores y defensoras de derechos humanos y sus núcleos familiares cuando han sufrido (o en riesgo de estarlo) amenazas, hostigamientos, estigmatizaciones como consecuencia de su trabajo social, político o humanitario de quien reside en Bogotá”*.

De otra parte, \$138.601.894, corresponde a compromisos que respaldan el equipo humano que gestiona las acciones en lo local y realiza atención psicosocial, ello con el fin de garantizar y cumplir los objetivos y metas del proyecto.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El proyecto prioritario (3-3-1-14-01-07-0827-138), *“Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria de los espacios de concentración e interlocución con los grupos étnicos de Bogotá D.C.”*, presentó ejecución del 32,9% y giros del 25.01%. Con relación al tema en comento la entidad informó: *“(…) los recursos que se dejaron de comprometer \$1.285.214.000, estos en su gran mayoría correspondían a recursos para la construcción de las 2 Malokas Muiscas en las localidades de Suba y Bosa, pero las diferentes propuestas que se presentaron, no reunían los requisitos técnicos y/o legales de las diferentes etapas que surtían los procesos, por tal razón no se comprometieron los recursos y estos se reflejó en el nivel de ejecución y giro.”*

El proyecto (3-3-1-14-01-07-0837), *“Articulación de la Política del sistema integral de responsabilidad penal adolescente en el Distrito”*, presentó ejecución 90.4% y giros por 48.6%. En su explicación la SDG, informó: *“(…) es necesario garantizar profesionales que realicen seguimiento a los componentes que se implementan en los Centros del Sistema de Responsabilidad Penal. Este saldo culminará su pago aproximadamente en el mes de mayo de 2016, fecha en la cual se da cumplimiento a compromisos contractuales.”* y respecto del contrato de apoyo a la gestión 984 de 2015 que culmina en el mes de febrero de 2016, adujo que fue destinado, *“(…) para el internamiento de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley y su asistencia psicosocial y en salud”*.

El proyecto (3-3-1-14-01-07-0839), *“Fortalecimiento del acceso a la justicia formal y promoción de la justicia no formal”*, por este proyecto los compromisos fueron del 94.5% y los giros del 39.5%, en su explicación la entidad argumento: *“(…) \$193.930.001. Este saldo hace parte de los contratos de prestación de servicios que culminarían en el mes de marzo en su totalidad (…)”*

Igualmente, se señala que *“El saldo por girar de \$311.630.348, apoyo logístico en las actividades propias del proyecto, este saldo culminará su pago aproximadamente en el mes de abril de 2016”, el saldo \$978.822.166, “(…) el giro total se realizará en el transcurso del primer semestre aproximadamente” y el saldo de \$11.083.334, “Corresponde a compromisos que deberán ser liberados en el primer trimestre de 2016. (…)”*

El proyecto prioritario (3-3-1-14-01-07-0822-236), *“Apoyo para el funcionamiento de la función Administrativa y desarrollo institucional”*, ejecutó compromisos del 51.7% y realizó giros del 42.0%. El proyecto tenía una asignación presupuestal para la vigencia 2015 de \$126.500.000, de los cuales sólo se ejecutaron \$65.500.000 en el proceso de contratación; frente a lo cual, la administración argumentó que *“(…) uno de ellos se encontraba relacionado con la contratación de prestación de servicios profesionales para los estudios relacionados con la reestructuración de la planta de personal de la entidad, el cual salió por un valor inferior al proyectado, es decir, se programaron \$73.000.000”,* igualmente indica que se suscribió el contrato 008 de 2015 de prestación de servicios por \$48.000.000, del cual se giró el 90%, de los recursos en 2015. Finalmente, informa que no se llevó a término el proceso de contratación por \$36.000.000 para la aplicación de exámenes

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

periódicos a contratistas clasificados en riesgo IV y V, recursos que finalmente no fueron ejecutados.

Los saldos de giros pendientes corresponden al Contrato No. 1500 de 2015.

2.1.4.2. Hallazgo Administrativo - Falta de planeación en la programación y ejecución de los recursos públicos.

El proyecto (3-3-1-14-03-25-0823-221) *“Fortalecimiento a la Gobernabilidad democrática local”*, presentó una ejecución de 0.0% y giros de 0.0% durante la vigencia. Para este proyecto fueron presupuestados inicialmente 150.000.000, de los cuales se trasladaron \$116.000.000, en agosto 11, disminuyendo los recursos de la meta *“Proponer un estatuto de planeación para la ciudad que reforme el acuerdo 12 de 1994 y acuerdo 13 de 2000”*. Los recursos fueron trasladados al proyecto prioritario (3-3-1-14-03-25-0823-220), *“Reorganización de las estrategias de intervención de los sectores en las localidades”*, adelantado en cumplimiento de la meta, *“Construir una propuesta intersectorial del modelo de planeación y participación local”*, para destinarlos a Gastos de Personal Operativo.

Situación frente a la cual la SDG manifestó: *“...se puede apreciar que las metas proyecto que ceden los recursos no se afectan, toda vez que el documento proyecto de acuerdo y el texto de exposición de motivos se encuentra en revisión de la Dirección de Seguimiento y Análisis Estratégico (DSAE) y el Despacho de la Secretaría Distrital de Gobierno”*. De los documentos analizados se concluye que la asignación de recursos al proyecto 0823-221 no fue planeada en debida forma, pues los recursos finalmente no se requerían, toda vez que \$116.000.000 fueron trasladados y el saldo de \$34.000.000 no fue ejecutado, ello demuestra que era un proyecto innecesario, puesto que el proyecto de acuerdo pretendido ya prácticamente se había realizado. Consultadas las razones de la Administración para la no ejecución del proyecto, respondió mediante oficio radicado 20166110131871 del 14-04-2016, con el allego de sendos trámites administrativos de diferentes entidades y dependencias del proyecto de Acuerdo para llevarlo al Concejo, pero no se pronunció en relación con las razones frente a la no ejecución del proyecto prioritario.

La cuenta (3-1-2-02-09-01) Capacitación Interna, presentó una ejecución de 0.0%, por consiguiente 0.0% en giros. Según la respuesta radicación 20166110124261 del 8 de abril de 2016: *“(...) la oficina Asesora Jurídica indica que el proceso de contratación de Clima Organizacional, solicitado mediante el número SIPSE 2705, no fue aprobado en comité de contratación extraordinario número 53, celebrado el 6 de noviembre de 2015.”* Se observa una deficiente planeación y gestión en la ejecución de los recursos al final de la vigencia, por cuanto, el gestor fiscal no comprometió el presupuesto de este rubro a su cargo, a pesar de contar con los recursos desde el inicio de la vigencia.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Lo anterior incumpliendo lo normado en los literales b y g) del artículo del Decreto Distrital 714 de 1996 *“Por cual se compila y Conformar el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Bogotá D.C.; literales c) y f) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993”*.

Lo anterior, sucede por falta de controles en la planeación y programación de la ejecución de los recursos en el rubro de funcionamiento Cuenta Capacitación Interna código (3-1-2-02-09-01) y el proyecto (3-3-1-14-03-25-0823-221) Fortalecimiento a la gobernabilidad democrática local.

Por tanto, la no ejecución de los presupuestos apropiados de manera adecuada y dirigidos al logro de unos propósitos, metas y objetivos institucionales, así como, la omisión en su ejecución impide el logro de los objetivos propuestos dirigidos al cumplimiento de los fines del Estado.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No se recibió respuesta dentro del término establecido por el ente de control fiscal.

Finalmente, se evidencia la falta de gestión y planeación por parte del ordenador en la ejecución y programación de los procesos contractuales, pues en los rubros descritos en su gran mayoría la situación obedeció a que los compromisos se suscribieron al final del segundo semestre de la vigencia, o que finalmente los recursos no fueron ejecutados. En este sentido, la gestión de pagos no contó con el tiempo suficiente para que se adelantara en condiciones normales, pues lo que restaba de la vigencia era un lapso exiguo y prácticamente los compromisos apenas se alcanzaron a suscribir, ello frustrando en gran medida las metas del Plan de Desarrollo y congestionando el inicio de la nueva vigencia con compromisos atrasados, que bien se pudieron haber realizado en 2015. El resultado, una gestión escasa de giros del 63% en la Inversión Directa, 11 proyectos con ejecución de giros por debajo del 60%, uno sin ejecución. Por tanto, de esta forma se explica que los compromisos en reservas presupuestales hayan alcanzado el 31% de la Inversión Directa ejecutada en la vigencia.

Cuentas por Pagar.

Según la información suministrada por la SDG, las cuentas por pagar se pagaron el 7 y 13 de enero de 2016. Las constituidas a 31 de diciembre de 2015 por (\$1.696.590.665), frente a las constituidas al cierre de la vigencia 2014, por (\$1.122.365.318), cifras que reflejan un incremento del 51,16% equivalente a (\$574.225.347), situación que muestra una desmejora en los índices de gestión de pagos de la SDG en la vigencia 2015.

www.contraloriagobota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Reservas Presupuestales.

La SDG, a 31 de diciembre de 2015, constituyó reservas presupuestales por \$27.246.634.272, que equivalen al 16.3% del presupuesto total ejecutado; de los cuales \$3.119.511.116, equivalentes al 3.5%, corresponden a Gastos de Funcionamiento ejecutado, entre tanto, por el rubro de Inversión Directa se constituyeron \$24.127.123.156; lo que representa el 30.6% de la inversión directa ejecutada, que fue de \$78.759.111.803.

Al comparar la constitución de reservas a 31-12-2014 frente a las constituidas a 31-12-2015, en general aumentaron en un 42,9% (\$8.188.419.144). Por su parte, las de Funcionamiento disminuyeron en un 27% (\$1.152347.369) y las de Inversión aumentaron en un 63,2%(\$9.340.766.513).

2.1.4.3. Hallazgo Administrativo.- Alto monto de reservas presupuestales.

Según la información aportada por la SDG, las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2015, por valor de (\$27.246.634.272), representaron el 16.3% del presupuesto total ejecutado. Por el rubro de Gastos de Funcionamiento se constituyeron \$3.119.511.116, que equivalen al 3,5% del total comprometido de esta cuenta, mientras que las reservas por Inversión directa sumaron (\$24.127.123.156), representaron el 30,6% del presupuesto ejecutado por este rubro. Razón por la cual, entre 2014 y 2015 se evidencia que este tipo de compromisos aumentaron en la suma de \$8.188.419.144, equivalente al 42.9%.

La constitución de reservas presupuestales para la vigencia 2015 en la SDG, no observa el propósito de la norma, en el sentido de que se deben constituir aquellas estrictamente necesarias; en los últimos años se observa una tendencia creciente de las Reservas Presupuestales, situación que indica la falta de gestión efectiva durante la vigencia por parte del Ordenador del Gasto, toda vez que la entidad cuenta con todos los instrumentos de ejecución, Planes Programas proyectos, Plan de Contratación, Plan de Acción, así como con los recursos durante la vigencia.

La situación antes descrita, afecta el cumplimiento de las metas durante la vigencia relacionadas con los proyectos (822-238; 823-220; 824-228; 825-238; 827-139; 828-123; 829-121; 830-226; 831-244; 832-134; 833-135; 837-137; 838-226; 840-225; 963-224) del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, dado que de los 25 proyectos prioritarios, sólo el 0834-229, “Potenciación del Sistema integrado de seguridad y emergencias NUSE 123”, con una asignación de \$120.000.000 se ejecutó en un 100%. La Inversión directa fue ejecutada en un 92% del presupuesto asignado y el 30.6% de esa

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

contratación, se debe ejecutar en la vigencia 2016, hecho por el cual se produce un retraso en las metas programadas, situación que resta esfuerzos administrativos importantes para 2016 y que se debieron realizar en 2015.

Lo anterior, incumplió lo establecido en la Circular No.31 del 20 de octubre de 2011 proferida por el Procurador General de la Nación, el artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996 *“Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”*, y el artículo 1º del Acuerdo 5 de abril 30 de 1998.

Situación que ocurre por falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación presupuestal, de contratación y los plazos de ejecución y a su vez, genera retrasos e incumplimiento en las metas del Plan de Desarrollo que se ejecuta en esa vigencia.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No se recibió respuesta por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal.

En el siguiente cuadro podemos observar la tipología de compromisos que conforman la relación de Reservas presupuestales.

CUADRO No.19
TIPOLOGIA DE CONTRATACIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES
A 31-12-2015- SDG

Cifras en Pesos

TIPO DE CONTRATOS	VALOR \$	%	CANTIDAD
Aceptación de oferta	99.827.197	0,37	10
Arrendamiento	180.282.075	0,66	13
contrato de comisión	2.237.515.257	8,21	48
Compraventa	431.912.969	1,59	7
Consultoría	72.210.000	0,27	1
Interventoría	40.443.935,00	0,15	3
Mantenimiento	7.587	0,000028	3
Contrato de obra	713.014.999	2,62	5
C.PS integral de aseo	32.000.000	0,12	1
C.PS	2.328.800.876	8,55	50
CP Apoyo a la Gestión	3.715.255.749	13,64	963
C.PS Profesionales	7.668.674.494	28,15	1008
Contrato Seguros	6.160.723	0,02	1
Suministro	168.029.591	0,62	14
Contrato Interadministrativo	1.470.667.282	5,40	15
convenio de Asociación	4.136.264.215	15,18	13
Convenio de Cooperación	2.114.400.000	7,76	4
Convenio Interadministrativo	1.055.321.110	3,87	13
Orden de Compra	638.137.647	2,34	7
Resoluciones	137.708.565	0,51	147
TOTAL RESERVAS PRES. SIN NÓMINA	27.246.634.271	100,00	2.326

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

TIPO DE CONTRATOS	VALOR \$	%	CANTIDAD
RELACION DE AUTORIZACIÓN	40.263.400		
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES	27.286.897.671		

Fuente: Relación de Reservas presupuestales a 31-12-2015 -SDG.

Los conceptos más relevantes por tipología de contratos en las reservas son básicamente de prestación de servicios profesionales que representan el 28.15% es decir, (\$7.668.674.494), convenios de asociación 15.18%, equivalente (\$4.136.264.215), Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por (\$3.715.255.749) equivalentes al 13.6%, entre otros.

Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC

Según los reportes y sin incluir las reservas presupuestales ejecutadas en la vigencia, la SDG programó un PAC por \$167.004.518.429, del cual comprometió \$139.16.183.415.305, equivalentes al 83,8%. Para la ejecución de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2014, programó un PAC por \$23.943.312.295, y pagó en la vigencia compromisos por \$16.183.415.305.

El rezago presupuestal en esta entidad para la vigencia 2015 totalizó \$28.943.224.937, integradas por cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2015 por \$1.696.590.665 y reservas presupuestales \$27.246.634.272, es decir, el rezago alcanzó un 17.1% del presupuesto del total ejecutado de \$167.2278.721.671, en la vigencia. Así mismo, el saldo presupuestal sin ejecutar fue de \$13.536.641.325 que representa el 7.5% del presupuesto disponible.

Pasivos Exigibles

La SDG a 31 de diciembre de 2015, registró saldos por concepto de pasivos exigibles por compromisos adquiridos en las vigencias 2007 a 2014, así

CUADRO No.20
SALDOS PASIVOS EXIGIBLES A 31-12-2015

Cifras en Pesos

AÑO	TOTAL SALDO A LA FECHA
2007	3.366.565
2008	923.677
2009	107.306.029
2010	494.786.906
2011	335.388.418
2012	696.112.447
2013	1.096.208.496
2014	2.779.530.583
TOTAL	5.513.623.121

www.contraloriagobota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Fuente: Relación pasivos exigibles saldos por vigencia a 31-12-2015 (SDG).

Como se observa, la Entidad tiene compromisos por depurar y pagar desde 2007, incluyendo los constituidos a diciembre 31 de 2015, que corresponden a compromisos de la vigencia 2014.

Según la información reportada en la vigencia 2014, la entidad realizó una importante gestión de depuración de este tipo de compromisos logrando pagos por \$782.646.799 y liberaciones por \$1.449.044.801, para una depuración total por \$2.231.691.600, equivalente al 82% del saldo acumulado hasta la vigencia 2013; esta situación contrasta con la nuevo saldo a 31 de diciembre de 2015, (\$5.513.623.121), dado que al término de esa vigencia se constituyeron pasivos por \$2.779.530.583, que frente al saldo acumulado de los últimos 6 años, indica que los pasivos exigibles crecieron 56%.

2.1.4.4. Hallazgo Administrativo.-Crecimiento de los pasivos exigibles.

A 1º de enero de 2016 la SDG acumuló saldos de pasivos exigibles desde la vigencia 2007, llegando a una cuantía de \$5.513.623.121, la gestión de depuración realizada en 2015, representó un valor de (\$2.231.691.600) equivalentes al 44,7% del saldo a 1º de enero del mismo año, que era de (\$4.986.200.00); mientras que el crecimiento a 31 de diciembre de 2015 fue del \$2.779.530.583, equivalente al 56% respecto del saldo a enero 1º de 2015, es decir, que la constitución de pasivos supera a la depuración en un 11,3%, lo que es igual a decir que la gestión de depuración de la última vigencia, se desnaturalizó con el monto de compromisos fenecidos.

De lo anterior, se deduce que la depuración adelantada del 44.7% fue importante y lo que permitió disminuir el saldo anterior, sin embargo, las medidas correctivas adoptadas por la SDG resultaron insuficientes para resolver la problemática o disminuirla de manera significativa, toda vez que la situación persiste con montos elevados.

Lo anterior, no cumple con lo establecido en la Circular No.31 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, el artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, artículo 1º del Acuerdo 5 de abril 30 de 1998.

Esta situación, se da por falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación y ejecución presupuestal, de la contratación y los plazos de ejecución

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

de la misma, que trae consigo retrasos e incumplimiento en las metas del Plan de Desarrollo que se ejecuta en esa vigencia.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No se recibió respuesta por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Sentencias Judiciales

La SDG, expidió 10 Actos Administrativos para pagar Sentencias Judiciales proferidas por la Rama Judicial contra la SDG, por diferentes Medios de control como Reparación Directa, Nulidad y restablecimiento del Derecho, Acción Popular, Acción de Grupo, Pago de Intereses sobre las condenas y Honorarios en Acción de Grupo entre otros; procesos fallados en contra de la SDG que generaron pagos por \$350.956.945.

Control Interno Presupuestal

En la SDG, el área de presupuesto pertenece al macro proceso de Gestión y Adquisición de Recursos e interviene en momentos diferentes en la adquisición de bienes y servicios de la Entidad.

En el funcionamiento de la dependencia se han identificado seis instructivos: Instrucciones para la elaboración, modificación, Anulación o Reintegro del Presupuesto- 1D-GAR-IN11, vigencia diciembre; Instrucciones para Programación, Reprogramación y Liberación de PAC-1D-GAR-IN008; Instructivo para la Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, 1D-GAR-125; Instructivo Relaciones de Autorización (Nómina – Resoluciones - Aportes Patronales-Parafiscales) 1D-GAR-131; Instrucciones para la Depuración de Pasivos Exigibles-1D-GAR-IN007; Instructivo para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal-CRP; todos pertenecen a la versión 1 del 22 de diciembre de 2015.

Se efectuó visita para verificar el cumplimiento de la ejecución de las actividades, controles establecidos en ellos y no se evidenció observación alguna.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Factor Planes, Programas y Proyectos

Alcance y muestra de auditoría:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El presupuesto asignado a la SDG en la vigencia 2015 para ejecutar los proyectos de inversión directa disponible fue de \$85.537.703.495, distribuidos así:

**CUADRO No.21
PROYECTOS DE INVERSIÓN - PLAN DE DESARROLLO “BOGOTA HUMANA” 2015**

Cifras en Pesos

EJE/PROG./PROY.	DENOMINACIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE	EJECUTADO
01/05/0828	Reducción de la discriminación de violencias por orientaciones sexuales e identidad de género para el ejercicio efectivo de los derechos de los sectores LGBTI	1.128.418.735	1.082.898.9690
01/05/0829	Reconocimiento, caracterización, visibilización de los grupos étnicos residentes en el Distrito Capital	982.000.000	937.119.203
01/07/0827	Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución de los grupos étnicos en Bogotá D.C.	6.067.000.000	4.106.261.926
01/07/0832	Plan Integral de prevención y protección de lideresas, líderes, víctimas y defensoras y defensores de los derechos humanos en el Distrito Capital: territorio de protección de vida y construcción de paz	840.942.000	700.366.667
01/07/0833	Bogotá Humana apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y formación en derechos humanos	2.724.899.205	2.699.126.667
01/07/0837	Articulación de la política y fortalecimiento del sistema integral de responsabilidad penal adolescente en el Distrito	2.100.000.000	1.899.538.500
01/07/0839	Fortalecimiento del acceso a la justicia formal y promoción de la justicia no formal y comunitaria	2.716.674.518	2.569.262.880
03/25/0823	Fortalecimiento a la gobernabilidad democrática local	6.659.730.000	6.323.042.155
03/26/0963	Promoción de la transparencia, la probidad, el control social y la lucha contra la corrupción	204.655.000	201.155.000
03/27/0830	Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana	38.287.557.060	35.347.775.735
03/27/0838	Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de los procesos de reclusión, redención de pena y reinserción en la cárcel Distrital de Bogotá	6.511.971.384	6.431.978.591
03/27/0840	Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá	1.783.247.705	1.454.849.998
03/28/0824	Fortalecimiento del centro de estudios y análisis en convivencia y seguridad ciudadana	2.027.432.817	2.002.166.000
03/28/0834	Potenciación del sistema integrado de seguridad y emergencias NUSE 123 del Distrito Capital	120.000.000	120.000.000
03/31/0822	Apoyo para el fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	6.634.348.667	6.502.500.267
03/31/0825	Promoción de la comunicación y la información pública para una Bogotá segura y humana	1.302.731.404	1.258.691.507
03/31/0835	Agenciamiento político de las relaciones de la administración Distrital con actores políticos, sociales y gubernamentales del Distrito Nacional, regional, distrital y local para fortalecer la gobernabilidad	2.008.854.000	2.005.767.120
03/32/0831	Fortalecimiento de la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones	3.437.241.000	3.116.610.618

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre 2015 SDG

Se toma como muestra para evaluar este factor, los siguientes proyectos de inversión:

- 0830: *“Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana”*

www.contraloriagobota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- 0838: *“Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de los procesos de reclusión, redención de pena y reinserción en la cárcel Distrital de Bogotá”*
- 0840: *“Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá”.*

Estos tres proyectos, que de un presupuesto asignado de \$46.582.776.149, tuvieron una ejecución de \$43.234.604.324, representan el 55% del presupuesto ejecutado por inversión directa y se ubican; en el Eje Estratégico 03 *“Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”* y el programa 27 *“Territorios de vida y paz con prevención del delito”*, del Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*.

Resultados del Factor Planes, Programas y Proyectos:

Para la vigencia 2015, los recursos inicialmente asignados a la inversión directa ascendieron a \$85.948.000.000, los que fueron contracreditados en \$410.296.505, a efectos cubrir el pago de pasivos exigibles de inversión; quedando un presupuesto disponible de \$85.537.703.495, para ejecutar los 18 proyectos de inversión del Plan de Desarrollo, monto del que se comprometieron \$78.759.111.803, que corresponde al 92.08% de ejecución presupuestal.

Los proyectos a cargo de la entidad, se encuentran dentro de dos objetivos estratégicos: *“1. Una ciudad que supera la segregación y la Discriminación: El Ser Humano en el Centro de las Preocupaciones del Desarrollo”*, que para la vigencia en estudio, contó con un presupuesto disponible de \$16.559.934.458 y el *“3. Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público”*, con \$68.977.769.037; se discriminan en el siguiente cuadro, presentado en millones de pesos, solamente por presentación:

**CUADRO No.22
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL OBJETIVO ESTRATEGICO 1
SDG VIGENCIA 2015**

Millones de Pesos

CONCEPTO	VIGENCIA 2014					VIGENCIA 2015					VARIACION		
	DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJE	GIROS	% GIROS	DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJE	GIROS	% GIROS	DISPONIBLE	EJECUTADO	GIROS
Objetivo Estratégico 1: Una Ciudad que Supera la Segregación y la Discriminación: el Ser Humano en el Centro de las Preocupaciones del Desarrollo	16.049,5	14.472,9	90,18	5.206,50	32,44	16.559,9	13.994,5	84,5	8.237,2	49,74	3,18%	-3,31%	58,21%
Programa 05: Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	2.244,8	1.999,9	89,09	1.152,80	51,35	2.110,4	2.020,0	95,71	1.108,1	52,51	-5,99%	1,01%	-3,88%

www.contraloriagobota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

	VIGENCIA 2014					VIGENCIA 2015					VARIACION		
Proyecto 828: Reducción de la discriminación y Violencias por Orientaciones Sexuales e Identidad de Género para el Ejercicio Efectivo de los Derechos de los Sectores LGBTI	842,8	831,3	9863	540,8	64,16	1.128,4	1.082,8	95,96	570,5	50,55	33,89%	30,25%	5,49%
Proyecto 829: Reconocimiento, caracterización y Visibilización de los Grupos étnicos Residentes en el Distrito Capital	1.402,0	1.168,60	83,35	612	43,65	982,0	937,1	95,42	537,6	54,75	-29,96%	-19,81%	-12,16%
Programa 07: Bogotá, Un Territorio que Defiende, Protege y Promueve los Derechos Humanos	13.804,0	12.473,10	90,35	4.053,70	29,36	14.449,4	11.974,5	82,87	7.129,1	49,33	4,67%	-4,00%	75,87%
Proyecto 827: Promoción de los Sistemas de Justicia Propia y Ordinaria y de los Espacios de Concertación e interlocución con los Grupos Étnicos en Bogotá	7.658,30	7.029,50	91,79	519,8	6,79	6.067,0	4.106,2	67,68	2.865,6	47,23	-20,78%	-41,59%	451,29%
Proyecto 832: Plan Integral de Prevención y Protección de Líderesas, Líderes, Víctimas y Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital: Territorios de Protección de Vida y Construcción de Paz	1.200,0	1.200,00	100	426,9	35,58	840,9	700,3	83,28	331,7	39,45	-29,93%	-41,64%	-22,30%
Proyecto 833: Bogotá Humana Apropia de Manera Práctica los Derechos a Través de la Difusión y Formación en Derechos Humanos	3.120,4	2.426,00	77,75	1.994,90	63,93	2.724,8	2.699,1	99,05	1.837,6	67,43	-12,68%	11,26%	-7,89%
Proyecto 837: Articulación de la Política y Fortalecimiento y Fortalecimiento del Sistema Integral de Responsabilidad Penal Adolescente en el Distrito	0	0	0	0	0	2.100,0	1.899,5	90,45	1.020,2	48,58	100,00%	100,00%	100,00%
Proyecto 839: Fortalecimiento del Acceso a la Justicia Formal y promoción de la Justicia No Formal y Comunitaria	1.826,0	1.817,60	99,54	1.112,20	60,91	2.716,6	2.569,2	94,57	1.073,7	39,52	48,77%	41,35%	-3,46%

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos e Inversión diciembre 31 de 2014 y diciembre 31 de 2015- SDG

El porcentaje de participación de los recursos asignados al objetivo estratégico 1, frente al presupuesto disponible de la Inversión Directa, vigencia 2015, fue de 19.35%.

Se destaca la baja ejecución de giros del proyecto 832 y el proyecto de mayor asignación presupuestal de este objetivo que fue el 827, el cual tuvo una variación de giros realizados del 451.29%, con respecto a la vigencia 2014 que fue el de menos giros realizados porcentualmente.

Es de destacar que el objetivo estratégico tuvo un incremento significativo en los giros realizados comparativamente entre las dos vigencias, correspondiente al 58.21%.

**CUADRO No.23
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3
SDG VIGENCIA 2015**

Millones de Pesos

	VIGENCIA 2014					VIGENCIA 2015					VARIACION		
CONCEPTO	DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJE	GIROS	% GIROS	DISPONIBLE	EJECUTADO	% EJE	GIROS	% GIROS	DISPONIBLE	EJECUTADO	GIROS

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Objetivo Estratégico 3: Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público	41.294,80	40.367,1	97.75	34.715,20	84.07	68.977,7	64.764,5	93,89	46.394,7	67,26	67,04%	60,44%	33,64%
Programa 25: Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión y Coordinación del Nivel Central y las Localidades desde los Territorios	6.771,10	6.700,8	98.96	6.031,80	89.08	6.659,7	6.323,0	94,94	4.882,6	73,31	-1,65%	-5,64%	-19,05%
Proyecto 823: Fortalecimiento a la Gobernabilidad Democrática Local	6.771,10	6.700,8	98.96	6.031,80	89.08	6.659,7	6.323,0	94,94	4.882,6	73,31	-1,65%	-5,64%	-19,05%
Programa 26: Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y Control Social Efectivo e Incluyente	450,00	442,3	98.30	389,70	86.61	204,6	201,1	98,28	146,4	71,54	-54,53%	-54,53%	-62,43%
Proyecto 963: Promoción de la Transparencia, la Probidad, el control Social y la Lucha Contra la Corrupción	450,00	442,3	98.30	389,70	86.61	204,6	201,1	98,28	146,4	71,54	-54,53%	-54,53%	-62,43%
Programa 27: Territorios de Vida y Paz con Prevención del Delito	19.317,20	18.620,9	96.40	15.048,80	77.90	46.582,7	43.234,6	92,81	29.121,8	62,51	141,15%	132,18%	93,52%
Proyecto 830: Convivencia y Seguridad para la Construcción de una Ciudad Humana	14.004,40	13.848,9	98.89	11.963,70	85.43	38.287,5	35.347,7	92,32	24.212,3	63,23	173,40%	155,24%	102,38%
Proyecto 838: Dignificación de las Personas Privadas de la Libertad a través de los Procesos de Reclusión, Redención de Pena y Reinserción en la Cárcel Distrital de Bogotá	4.114,00	3.940,7	95.79	2.467,10	59.97	6.511,9	6.431,9	98,77	3.780,3	58,05	58,29%	63,22%	53,23%
Proyecto 840: Programa de Atención al Proceso de Reintegración de la Población Desmovilizada en Bogotá	1.198,80	831,3	69.35	6.180,00	51.55	1.783,2	1.454,8	81,58	1.129,0	63,31	48,75%	75,00%	-81,73%
Programa 28: Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana	2.450,00	2.369,2	96.70	2.095,00	85.51	2.147,4	2.122,1	98,82	1.714,3	79,83	-12,35%	-10,43%	-18,17%
Proyecto 824: Fortalecimiento del Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana	2.250,00	2.198,7	97.72	1.946,50	86.51	2.027,4	2.002,1	98,75	1.604,3	79,13	-9,89%	-8,94%	-17,58%
Proyecto 834: Potenciación el Sistema Integrado de Seguridad NUSE 123 del Distrito Capital	200,00	170,5	85.25	148,50	74.23	120,0	120,0	100	110,0	91,66	-40,00%	-29,62%	-25,93%
Programa 31: Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional	9.314,90	9.247,2	99.27	8.404,40	90.23	9.945,9	9.766,9	98,2	7.960,6	80,03	6,77%	5,62%	-5,28%
Proyecto 822: Apoyo para el Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional	6.717,70	6.689,3	99.58	6.134,60	91.32	6.634,3	6.502,5	98,01	5.257,8	79,25	-1,24%	-2,79%	-14,29%
Proyecto 825: Promoción de la Comunicación y la Información Pública para una Bogotá Segura y Humana	1.172,30	1.133,1	96.65	975,10	83.16	1.302,7	1.258,6	96,61	956,3	73,41	11,12%	11,08%	-1,93%
Proyecto 835: Agenciamiento Político de las Relaciones de la Administración Distrital con Actores políticos, Sociales y Gubernamentales del Ámbito Nacional, Regional, Distrital y Local para Fortalecer la Gobernabilidad	1.424,90	1.424,9	100	1.294,80	90.87	2.008,8	2.005,7	99,84	1.746,4	86,93	40,98%	40,76%	34,88%
Programa 32: TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y Sociedad del Conocimiento y del Emprendimiento	2.991,60	2.986,8	99.84	2.745,50	91.77	3.437,2	3.116,6	90,67	2.568,8	74,73	14,90%	4,35%	-6,44%
Proyecto 831: Fortalecimiento de la Infraestructura de Tecnología de la Información y Comunicaciones	2.991,60	2.986,8	99.84	2.745,50	91.77	3.437,2	3.116,6	90,67	2.568,8	74,73	14,90%	4,35%	-6,44%

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos e Inversión diciembre 31 de 2014 y diciembre 31 de 2015- SDG

El porcentaje de participación de los recursos asignados al objetivo estratégico 3, frente al presupuesto disponible de la Inversión Directa, fue de 80.65% y contempló la ejecución de seis programas y 11 proyectos de inversión.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El programa con mayor presupuesto disponible fue “Territorios de Vida y Paz con Prevención del Delito” con \$46.582.776.149, dentro del que se encuentra el proyecto 830, con un presupuesto disponible \$38.287.557.060. Es de resaltar que este programa tuvo un incremento de 141.15% entre el 2014 y el 2015, siendo el proyecto 830 el que tuvo la incidencia más notoria con una variación del 173.40%.

En cuanto a porcentajes de ejecución se destaca el proyecto 840 “Programa de Atención al Proceso de Reintegración de la Población Desmovilizada en Bogotá”, por el bajo porcentaje de ejecución de 81.58% y de giros del 63.31%, que aunque mejoró respecto a la vigencia anterior, sigue siendo la más baja dentro del objetivo estratégico.

PROYECTO No. 830 “CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD HUMANA”.

Objetivo General: “Generar acciones preventivas e integrales en materia de convivencia y seguridad a través de la coordinación institucional, nacional, regional, distrital y local para la construcción de territorios de cultura vida y paz.”

Los recursos destinados a este proyecto de inversión para la vigencia 2014, ascendieron a \$38.287.557.060. Durante la vigencia en estudio el proyecto 830 ejecutó cuatro metas, así:

**CUADRO No. 24
METAS EJECUTADAS POR EL PROYECTO 830 AÑO 2015**

Cifras en Pesos aprox.

Nº	META	PPTO DISPON.	% PART.	PPTO. EJECUT.	% EJE
13	Crear 1 red distrital para combatir la trata de personas	495.000.000	1.29	480.000.000	97.06
	Magnitud	0.80		0.80	100
14	Implementar una política pública PICS en las 20 localidades del Distrito Capital en el marco de las competencias de la Dirección de Seguridad	36.316.000.000	94.85	33.415.000.000	92.01
	Magnitud				
15	Incrementar 20% vinculación de jóvenes a organizaciones sociales caracterizadas a través de su fortalecimiento para incentivar su participación en el Distrito Capital	1.477.000.000	3.86	1.453.000.000	98.39
	Magnitud	8		8	100
TOTAL		14.004.000.000	100	13.848.000.000	98.88

Fuente: Plan de acción de la inversión SDG 31 de diciembre de 2015, reportado al SEGPLAN

Analizado el comportamiento de cada una de las metas, con base en la gestión contractual de la SDG, en la consecución del logro de las mismas, se ultima que la ejecución física real del este proyecto 830 fue de del 73,76%, explicada a continuación.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Meta No. 13. *“Crear 1 red distrital para combatir la trata de personas”.* Con base en la ejecución del presupuesto del SIPSE, la SDG apropió a esta meta \$494.500.000, de los que se comprometieron \$479.952.200, con una ejecución real en la vigencia del 79.50%, desarrollando cuatro actividades, a saber:

1. Contratación de once profesionales, técnicos y auxiliares en actividades tendientes a crear e implementar la red, por valor de \$316.500.000.
2. Contratación del servicio de apoyo logístico para la realización de mesas de trabajo, reuniones, comités y demás actividades, por valor de \$67.452.200.
3. Contratación del servicio de comunicaciones, por valor de \$46.000.000.
4. Contratación del servicio de transporte para el traslado de funcionarios y materiales, por valor de \$50.000.000.

Meta No. 14 *“Implementar 1 Política Pública de Seguridad - PICS en las 20 Localidades del Distrito Capital, en el Marco de las Competencias de la Dirección de Seguridad”.* Con base en la ejecución del presupuesto del SIPSE, la SDG apropió a esta meta \$363.241.058,26, de los que se comprometieron \$33.391.109.681, con una ejecución real en la vigencia del 69.52%, desarrollando 10 actividades, a saber:

1. Contratación de un grupo de profesionales, técnicos y auxiliares que desarrollen las actividades tendientes a implementar la política pública de seguridad - PICS en las 20 Localidades del Distrito Capital, que ascienden a 716, por valor de \$18.349.631.664.
2. Pago de ARL de los contratistas clasificados en riesgo IV o V, por valor de \$123.724.597.
3. Vinculación de Jóvenes en situación de vulnerabilidad, conflicto con la ley o en alto riesgo, en proceso de generación de ingresos y de promoción de habilidades y competencias, por valor de \$6.500.000.000.
4. Contratación para mejorar los índices de seguridad y convivencia en la ciudad, por valor de \$3.456.696.000.
5. Contratación del servicio de apoyo logístico para la realización de mesas de trabajo, reuniones, comités y demás actividades, por valor de \$1.026.728.700.
6. Contratación de servicio de comunicaciones, por valor de \$1.054.000.000.
7. Contratación del servicio de transporte para el traslado de funcionarios y materiales, por valor de \$900.000.000.
8. Realizar auditoría externa de los procedimientos y ejecución de los recursos de cooperación internacional del Programa sur de Convivencia, por valor de \$19.853.720.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

9. contratación para el acompañamiento y fortalecimiento a la implementación, sistematización y visibilización del Plan Integral de Seguridad y Convivencia 2013-2013, por valor de \$1.955.475.000
10. Adquisición de insumos de papelería esenciales para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, por valor de \$5.000.000

Meta No. 15. *“Incrementar 20% jóvenes a organizaciones sociales juveniles caracterizadas a través de su fortalecimiento, para incentivar su participación en el Distrito Capital”.* Con base en la ejecución del presupuesto del SIPSE, la SDG apropió a esta meta \$1.505.500.000, de los que se comprometieron \$1.453.246.667, con una ejecución real en la vigencia del 71.86%, desarrollando tres actividades, a saber:

1. Contratación de 47 profesionales, técnicos y auxiliares, por valor de \$1.383.246.667.
2. Contratación del servicio de comunicaciones, por valor de \$20.000.000.
3. Contratación del servicio de transporte para el traslado de funcionarios y materiales, por valor de \$50.000.000.

En conclusión, este proyecto asignó los recursos disponibles así: en contratación de profesionales y técnicos de apoyo un 56,76%, en apoyo logístico y comunicaciones un 9,11%, otros un 0,37% y en contratación directa a los objetivos del proyecto un 33,72%

PROYECTO No. 840 “PROGRAMA DE ATENCIÓN AL PROCESO DE REINTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN DESMOVILIZADA EN BOGOTÁ”

Durante la vigencia en estudio el proyecto 840 ejecutó tres (3) metas, así:

**CUADRO No.25
METAS PROYECTO 840 – VIGENCIA 2015**

Cifras en Pesos Aprox.

Nº	META	PPTO DISPON.	% PART.	PPTO. EJECUT.	% EJE
1	Apoyar 1734 servicios de atención social, económica y jurídica con enfoque de derechos humanos y corresponsabilidad al desmovilizado	504.000.000	28,2	451.000.000	89,4
2	Integrar 7150 desmovilizados, sus familias y comunidad receptora a aportar a la reconciliación en la construcción de territorios de paz con seguridad humana	760.000.000	42,6	526.000.000	69,2
5	Realizar 1 proceso participativo para la formulación del documento de lineamientos de política pública distrital de reintegración, a partir de la realización de un diagnóstico participativo de las expectativas, con población desmovilizada	520.000.000	29,2	478.000.000	91,9
TOTAL		1.784.000.000	100	1.455.000.000	81,5

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Fuente: Plan de acción 2012-2016 Componente de Gestión e Inversión SDG 31 - 12 - 2015

Meta No. 1. De acuerdo con el plan de acción a 31 de diciembre de 2015, contó con un presupuesto disponible de \$504.100.000 y al cierre de la vigencia, presentó una ejecución de \$451.366.666, correspondiente al 89.4%; sin embargo, verificada la contratación se determinó que la ejecución real de la meta fue **del 90.93%, con 10 contratos firmados durante la vigencia.**

Es importante mencionar que todos los contratos corresponden a la actividad *“Vinculación de equipo base de trabajo profesional y auxiliar para desarrollar acciones de la meta y del proyecto 840”* y presenta un presupuesto de \$504.100.000 que corresponde al 100% de los recursos de la meta.

Meta No. 2. De acuerdo con el plan de acción a 31 de diciembre de 2015, contó con un presupuesto disponible de \$759.647.705 y al cierre de la vigencia, presentó una ejecución de \$525.716.665, correspondiente al 69.2%; sin embargo, verificada la contratación se determinó que la ejecución real de la meta fue **del 94.48%, con 80 contratos ejecutados durante la vigencia.**

Se resalta que la actividad *“Vinculación de equipo base de trabajo profesional y auxiliar para desarrollar acciones de la meta y del proyecto 840”*, presentó un presupuesto de \$345.000.000 que corresponden al 45.41% de los recursos de la meta.

Además, la actividad *“Servicio de apoyo logístico y complementario a las acciones y proceso del proyecto 840 en los territorios”* contó con un presupuesto de \$84.000.000, que corresponde al 11.05% de los recursos asignados a la meta.

Meta No. 5. De acuerdo con el plan de acción a 31 de diciembre de 2015, contó con un presupuesto disponible de \$519.500.00 y al cierre de la vigencia, presentó una ejecución de \$477.766.667, correspondiente al 91.96%; sin embargo, verificada la contratación se determinó que la ejecución real de la meta fue del 90.72%, con 9 contratos ejecutados durante la vigencia.

Se resalta que la actividad *“Crear un proceso de formulación de política pública”*, presentó un presupuesto de \$280.000.000 que corresponden al 53.89% de los recursos de la meta.

Además, la actividad *“Vinculación de equipo base de trabajo profesional y auxiliar para desarrollar acciones de la meta y del proyecto 840”*, presentó un presupuesto de \$239.500.000 que corresponden al 46.1% de los recursos de la meta.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.2.1.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Diferencias en las cifras reportadas en informes.

Los informes que dan cuenta de la ejecución de los proyectos de inversión Nos. 830 y 838, presentan diferencias en la información reportada, en los casos que se describen a continuación:

**CUADRO No.26
REPORTES SIPSE Vs. PLAN DE ACCIÓN**

Cifras en Pesos

PROYECTO	SIPSE		PLAN DE ACCIÓN 2012-2016		DIFERENCIA	
	Total	CDP Total	Programado	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado
830	38.324.105.826	35.334.913.548	38.288.000.000	35.348.000.000	36.105.826	-13.086.425
838	6.511.971.384	6.406.399.528	6.512.000.000	6.432.000.000	0	-25.600.472

Fuente: informes SIPSE y Plan de Acción SDG 2015

**CUADRO No.27
REPORTES SIPSE VS. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

Cifras en Pesos

PROY	SIPSE			CB-0103 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - PREDIS			DIFERENCIA		
	Apropiación Presupuestal	CDP Total	Valor Pagos	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	Presupuesto	Ejecutado	Pagos
830	38.325.105.826	35.334.913.548	24.168.959.058	38.287.557.060	35.347.775.735	24.212.335.493	36.548.766	12.862.187	43.376.435
838	6.511.971.384	6.406.399.528	3.762.664.255	6.511.971.384	6.431.978.591	3.780.382.418	0	-25.579.063	-17.718.163

Fuente: Informe SIPSE y Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión diciembre de 2015 SDG.

Esta situación es contraria a lo establecido en los literales d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, incidiendo en forma directa en los seguimientos y verificaciones para la toma de decisiones respecto al proyecto de inversión y al desarrollo del Plan de desarrollo establecido y que culmina en esta vigencia.

Se anota que el SIPSE es un aplicativo oficial de la Alcaldía Mayor de Bogotá, adoptado mediante Resolución N0.803 del 2 de octubre de 2006.

ANÁLISIS DE RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la SDG declara en su respuesta que: *“Partiendo de la revisión y depuración de las diferencias encontradas en los reportes SIPSE, correspondiente a los proyectos de inversión 830 y 838, se concluye que se adelantarán controles y acciones de mejora por parte de la áreas competentes al cargue de la información, con el fin de subsanar las inconsistencias encontradas el aplicativo SIPSE.”*, la administración acepta la observación.

Por lo tanto, se confirma y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, debe ser incorporado en el plan de mejoramiento respectivo y se hará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.2.1.2. Hallazgo Administrativo - Rezago en el cumplimiento de las metas del proyecto 830 en la vigencia 2015

Evaluated el proyecto 830 “Convivencia y Seguridad para la Construcción de una ciudad Humana”, se tiene que la SDG, reporta en el SEGPLAN ejecución del 100% de las metas con corte a 31 de diciembre de 2015; sin embargo, de acuerdo con la revisión y análisis a la contratación suscrita por la entidad a través de este proyecto, se evidenció que la ejecución de los contratos referente a cada una de las metas desarrolladas en la vigencia, fue del 73,76%.

Este hecho indica que no solamente con la suscripción de los contratos se entiende cumplidas las metas, estas deben ser medidas con base en el valor agregado que aporten los productos e informes finales de dicha contratación.

En incumplimiento del artículo 3º literales d), k) y l) de la Ley 152 de 1994 y el artículo 2º literales a), b) y d) de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior denota la falta de una adecuada y correcta planeación para la formulación y ejecución de las metas de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” y controles efectivos, tanto de la Oficina de Control Interno como de la Oficina de Planeación y de los gerentes de los proyectos de inversión en el seguimiento del desarrollo de los mismos, como funcionarios encargados de la gestión de la Entidad.

El incumplimiento de las metas anuales establecidas en los proyectos de inversión, crea riesgos de gestión, que inciden de forma negativa en el cumplimiento de la misión de la Entidad y de los fines esenciales del Estado.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Analizada la respuesta dada por la entidad se determina que esta no es satisfactoria, dado que en ella se hace una relación directa del cumplimiento de las metas con la ejecución presupuestal. En este contexto, no se puede asegurar que al apropiar todo el presupuesto, se cumple con el 100% de las metas establecidas, es indudable que no solamente con la suscripción de los contratos se entiende cumplidas las metas, estas deben ser medidas con base en el valor agregado que aporten los productos e informes finales de dicha contratación; por tanto, el análisis realizado por este organismo de control que se basa en la suscripción de los contratos que aportan a la ejecución de las actividades de cada una de las metas, arroja el resultado inicialmente informado.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Teniendo en cuenta que el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión y la eficiente gestión de la Entidad, es una obligación enmarcada no solo en los principios constitucionales, sino en las leyes contractuales y del Plan de Desarrollo, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que se suscriba.

2.2.1.3. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria – No priorizar el gasto público social en el desarrollo del proyecto 840, Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá.

Se observa que la actividad *“Vinculación de equipo base de trabajo profesional y auxiliar para desarrollar acciones de la meta y del proyecto 840”*, está presente en las tres metas con un total presupuestado de \$1.088.600.000, que corresponde al 61% de la inversión total del Proyecto.

Además, según los componentes PREDIS *“Personal contratado para apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión misionales de la Entidad”* y SIPSE *“Soporte a la Gestión”*, se destinan para el proyecto \$1.309.247.705 en la vigencia 2015, que corresponden al 73.41% del total del proyecto.

Si se suman a esta actividad de *“Soporte a la Gestión”* 50 millones de *“Mantenimiento y Operación”*, 84 millones de *“Seminarios, foros y actividades distritales”* y 60 millones de *“Comunicación misional”* se tiene un 84.3%, de \$1.503.247.705 utilizados en actividades administrativas vinculadas con el Proyecto y únicamente el 15.7%, \$280.000.000 en *“Apoyo y Asistencia a poblaciones”*.

No es sustentable que un Proyecto de Inversión denominado *“Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá”*, invierta el 84.3% de los recursos asignados en actividades de apoyo y soporte a la gestión, mientras que la parte misional del proyecto, encaminada a contribuir con superar la condición de vulnerabilidad, exclusión y segregación de la población desmovilizada, reciba solo el 15.7% de los recursos.

Lo anterior denota un gasto en acciones administrativas excesivas, máxime cuando una de sus metas está direccionada a Apoyar servicios de atención social, económica y jurídica; y otra meta a Integrar desmovilizados, sus familias y comunidad receptora.

El artículo 3º de la Ley Nacional 152 de 1994 establece los principios generales en materia de planeación, entre ellos determina:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

*“e) **Prioridad del gasto público social.** Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación;”*

*“k) **Eficiencia.** Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva;”*

Además, el Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación define en el numeral 1.1:

“El proyecto de inversión se define como el conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, etc.) con el propósito de transformar una situación problemática de una población específica. El resultado es una situación en la que esa problemática se elimina o se reduce.”

Y establece en el numeral 2.1.4 Seguimiento y evaluación:

“La evaluación consiste en determinar si con la ejecución del proyecto se dio solución al problema o necesidad que afectaba a la población.”

Y según la sustentación del Concepto de Viabilidad dada en la ficha EBI-D del proyecto 840 se enunciaba:

“Este proyecto busca con sus diferentes componentes dotar a la población desmovilizada junto con sus familias y comunidades receptoras, de herramientas que los provean de metodologías encaminadas a la convivencia, la participación con su entorno, la protección de sí mismos y de los otros, la auto dependencia, el mantenimiento en la legalidad, fortalecer prácticas laborales y de habilidades sociales, encaminadas a la plena garantía de los derechos y a la construcción de paz en la ciudad, mitigando así los efectos negativos que pudieran causar al no ser contemplados como actores de Bogotá.”

En conclusión el destino de los recursos del proyecto 840, no obstante haberse alcanzado las metas propuestas, se utilizó de forma mayoritaria y desproporcionada en actividades de apoyo a la gestión y una parte menor (15.7% de los recursos del proyecto en el 2015) en actividades de apoyo y asistencia a poblaciones.

La anterior situación se presenta por deficiencias en la Planeación para la destinación de los recursos asignados, asignándose recursos que deberían ser dirigidos para atención integral en actividades de apoyo a la supervisión.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

La atención brindada a la población objetivo en el desarrollo del proyecto 840, Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá, no presento un resultado mayor en las metas alcanzadas.

ANALIAIS DE LA RESPUESTA: Es claro dentro de la observación presentada por la SDG que el proyecto 840 cumplió cabalmente con las metas establecidas, lo cual no entra a discusión por parte de este ente de control.

La respuesta de la entidad se centra en este aspecto de cumplimiento, por ser el objeto del proyecto desarrollado, lo cual es entendible por este ente de control, aspecto que ratifica en su respuesta:

“... se debe precisar que en las tres metas del Proyecto 840 fue proyectada la actividad “Vinculación de equipo base de trabajo profesional y auxiliar para desarrollar acciones de la meta y del proyecto”, por cuanto para el cumplimiento de las mismas, era necesario el recurso humano para prestar, realizar y coordinar las acciones y actividades que se desarrollaron en el marco del proyecto 840, siendo esta asignación presupuestal indispensable para alcanzar el cumplimiento del 100%.”

La situación cuestionada en la observación es la desproporcionalidad entre los gastos del recurso humano para prestar, realizar y coordinar las acciones y actividades que se desarrollaron en el marco del proyecto 840 (apoyo a la gestión), (84.3%); y los recursos invertidos en actividades de apoyo y asistencia a poblaciones, de sólo el 15.7%; aspecto que no fue contemplado en la respuesta dada por la entidad.

Por las razones anteriores, se ratifica como hallazgo administrativo con Presunta incidencia disciplinaria, por lo que se realizará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá y debe ser incorporado en el plan de mejoramiento respectivo.

BALANCE SOCIAL

El Balance Social de la SDG durante la vigencia 2015, señala acciones adelantadas y resultados obtenidos, a través del desarrollo de proyectos de inversión importantes. En los siguientes cuadros se detallan los problemas sociales y su desarrollo en la vigencia:

**TABLA No.4
BALANCE SOCIAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
VIGENCIA 2015**

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO	PROYECTOS DE INVERSIÓN	ACCIONES ADELANTADAS Y RESULTADOS
Altos niveles de inseguridad	830 - Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana	Se crea el Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas. Se amplió la población atendida acerca del delito de Trata de personas. Se sensibilizaron niños, niñas y adolescentes sobre el delito de Trata de personas en 63 colegios. Se realizaron las “Caravanas por Amor a Bogotá, me desarmo”. Se constituyó el programa de Territorios de Vida y Paz. Se capacitaron 13.833 personas en el Plan Integral de Seguridad PICSC en el marco del programa de “Entornos Escolares Seguros”. Se atendieron 597 desmovilizados.
	840 - Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá.	Se logró la integración de 5.494 personas a procesos de prevención de reclutamiento y reconciliación. Se adelantó la construcción participativa de los lineamientos de política pública distrital de reintegración a través de grupos focales, foros interlocales y conversatorios. Más de 250 mil armas blancas entregadas voluntariamente.
	828-Reducción de la discriminación y violencias por orientaciones sexuales e identidad de género para el ejercicio efectivo de los derechos de los sectores LGBTI.	En el marco de la Estrategia Casa Refugio LGBTI, se realizaron y mantuvieron articulaciones interinstitucionales para atención a casos. Se presenta última versión del Documento “Re-Creando Cuerpos y Sexualidades”. Se garantizó la atención permanente en la Casa Refugio LGBTI a la totalidad de usuarios(as) que solicitaron el servicio. Se efectuó seguimiento a los casos de personas egresadas. Se llevó a cabo la Marcha por la Ciudadanía Plena de las personas LGBTI. El programa de Territorios de Vida y Paz se constituyó como una estrategia de Gestión Integral para la recuperación de condiciones de Convivencia y Seguridad Ciudadanas.
	833 - Bogotá Humana apropiada de manera práctica los derechos a través de la difusión y formación en Derechos Humanos.	La formación y promoción en Derechos Humanos se desarrolló en las 20 localidades del Distrito. Se ejecutaron 61 Iniciativas Ciudadanas así: 29 Colectivos, 18 grupos con personería jurídica y 14 líderes y lideresas.
Garantías Insuficientes para el Goce Efectivo de Derechos en la Ciudad de Bogotá D.C	832 - Plan integral de prevención y protección de líderes, líderes víctimas y defensoras y defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital: Territorios de protección de la vida y construcción de paz.	Se desarrollaron acciones de implementación de los planes de prevención y protección en las 19 localidades que cuentan con el Plan de Prevención y Protección Local. Fueron atendidos ciento treinta y cuatro (134) líderes (as) defensores (as) de DDHH a quienes, en su totalidad, se les ofrecieron medidas iniciales de protección. Se estableció que de los anteriores, cuarenta y tres (43) con sus grupos familiares que equivalen a ciento noventa y seis (196) personas, requerían medidas urgentes o provisionales por tener amenazas.
	827 - Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá, D. C.	Se realizaron encuentros indígenas para el fortalecimiento de los procesos de reconocimiento cultural. Se realizó Spot de la comunidad Rrom. Se conmemoró la semana cultural de la comunidad Raizal. Se diseñó campaña contra la discriminación racial y el racismo. Se adelantó la campaña descubre tu diversidad.
	829 - Reconocimiento, caracterización y visibilización de los grupos étnicos residentes en el Distrito Capital.	Se adelantó la caracterización y visibilización de los cinco grupos étnicos residentes en el Distrito: Raizal, Palenquero, Indígena, Afro y Rrom.
	839 - Fortalecimiento del acceso a la justicia formal y	Se realizaron actividades ligadas al desarrollo integral de la articulación de los actores del modelo de gestión en red, entre ellas se encuentran, convocatorias, reuniones y acompañamiento continuo a los

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO	PROYECTOS DE INVERSIÓN	ACCIONES ADELANTADAS Y RESULTADOS
Convivencia y Acceso a la Justicia	promoción de la justicia no formal y comunitaria	conciliadores, promotores, mediadores, inspectores de policía, y trabajadores de las casas de justicia Se realizó el cuarto encuentro distrital de actores y operadores de justicia: Hacia una justicia de futuro; realizado el 16 y 17 de diciembre. Se elaboró el documento preliminar de la Política Pública, el cual recogió los acumulados en materia de acceso a la justicia construido desde 4 ejes de trabajo planteados para el año 2015: articulación, formación, seguimiento, evaluación y monitoreo y, comunicaciones.
	827 - Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá, D. C.	Se adelantaron acciones relacionadas con la identificación del estado de los sistemas de justicia de los Pueblos Indígenas presentes en Bogotá, su nivel de aplicación, mecanismos de coordinación y estructuras organizativas. Se elaboraron siete documentos con los cuales se adelantaron acciones en el marco la construcción técnica y conceptual de los protocolos sobre justicia propia de los grupos étnicos. Se pusieron en marcha de doce (12) casas de los derechos afro y una (1) casa del pensamiento indígena. Se presenta la articulación entre las casas afro y las expresiones organizativas de esta comunidad en cada una de las localidades donde estas se encuentran ubicadas. Se realizaron círculos de la palabra (mesas de trabajo), que permitió identificar necesidades y generar propuestas que benefician a las diferentes comunidades de los 14 pueblos indígenas que residen en Bogotá. Se fortalecieron 132 organizaciones o mesas autónomas y mixtas de los diferentes grupos étnicos residentes en Bogotá.
	830 - Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana.	Se trabajó con 4.300 jóvenes, más de 800 organizaciones juveniles, sumado a ello se logró focalizar más de 5.000 jóvenes para la estrategia de “Jóvenes en Paz” de IDIPRON y la SDG. Se suscribe un convenio con Colsubsidio y la Secretaría Distrital de Integración Social para la identificación de jóvenes para educación técnico-laboral y educación no formal. Se adelantó el programa Goles en Paz, un trabajo en los estadios y en las localidades de la ciudad, para canalizar la mayoría de prácticas de los barristas y las acciones que implican una relación directa con los miembros de las diferentes hinchadas.

Fuente: Informe de Balance Social 2015 de la SDG - documento CNB – 0021

CUDRO No.28
RECURSOS IVERTIDOS EN EL PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO
SDG - VIGENCIA 2015

Cifras en Pesos Aprox.

PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS EJECUTADOS	% DE EJECUCIÓN	RECURSOS GIRADOS	% DE GIROS
Altos niveles de inseguridad	38.595.000.000	35.350.000.000	92,00%	24.124.000.000	63,00
Garantías Insuficientes para el Goce Efectivo de Derechos en la Ciudad de Bogotá D.C	6.002.000.000	5.674.000.000	95,00	3.500.000.000	58,00
Convivencia y Acceso a la Justicia	9.396.000.000	7.873.000.000	84,00	4.935.000.000	53,00

Fuente: Informe de Balance Social 2015 de la SDG - documento CNB – 0021

TABLA No.5
POBLACIÓN ATENDIDA - SDG - VIGENCIA 2015

www.contraloriagobota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Altos niveles de inseguridad			
Grupo	Acción Adelantada	Población Programada	Población Atendida
Familias	Atención por fenómenos de ocupación ilegal, predios públicos y privados	700	717
Desmovilizados	Prestación de servicios de atención social, económica y jurídica con enfoque de derechos humanos y corresponsabilidad	550	597
Personas desmovilizadas, sus familias y comunidad receptora	Integración para la reconciliación y construcción de territorios de paz con seguridad humana	5.000	5.494
Personas	Sensibilización acerca de los peligros de internet	20.708	20.708
Garantías Insuficientes para el Goce Efectivo de Derechos en la Ciudad de Bogotá D.C			
Grupo	Acción Adelantada	Población Programada	Población Atendida
Ciudadanas y ciudadanos	Participación en procesos formativos en temas relacionados con derechos humanos	10.000	13.183
Personas en general	Formación y capacitación sobre los derechos de las personas LGBTI	1.500	1.568
Personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI	Atención y acompañamiento jurídico para el restablecimiento de los Derechos en el Distrito Capital	300	205
Líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos que solicitan atención	Atención por amenazas contra su seguridad, libertad, vida e integridad	NA	134
Personas integrantes de núcleos familiares de líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH	Prestación de medidas de protección urgentes y provisionales, una vez implementada la ruta de atención	NA	196
Grupos étnicos residentes en Bogotá	Caracterización y visibilización	5	5
Convivencia y Acceso a la Justicia			
Grupo	Acción Adelantada	Población Programada	Población Atendida
Personas recepcionadas en las casas de justicia	Acceso a la justicia a través del programa de Casas de Justicia y Convivencia y de los servicios distritales involucrados	174.513	365.352
Infractores de normas de convivencia	Sensibilización sobre el respeto de las normas de convivencia	15.956	7.898
Barristas	Sensibilización en procesos de convivencia y seguridad humana	5.000	4.800
Jóvenes	Vinculación a organizaciones sociales	1.200	1.203
Organizaciones o mesas autónomas y mixtas de los grupos étnicos afrodescendientes, palenqueros, raizales, indígenas, Rrom	Promoción y orientación	125	132
Personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos residentes en Bogotá D.C	Orientación en temas de discriminación relacionados con su etnia.	6.800	12.000

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Fuente: Informe de Balance Social 2015 de la SDG - documento CNB – 0021

Como se puede observar, con las acciones adelantadas se cubrió más del 100% de la población programada.

Se constató que los valores reportados en el informe Balance Social fueron coincidentes con las cifras contenidas en el SEGPLAN, respecto del presupuesto programado y comprometido. Igualmente, se realizó una revisión de una muestra contractual de los proyectos de inversión 830 y 840, constatándose que los objetos y gastos de los contratos estuvieran relacionados con las metas del balance social, así como con las actividades descritas.

Se resalta que el cumplimiento alcanzado de las metas en los proyectos de inversión se contrapone con el bajo porcentaje de recursos girados, 63%, 58% y 53% respectivamente para los tres problemas sociales atendidos.

Se infiere nuevamente, en que el análisis del Balance Social se realizó a través de la evaluación de los proyectos de inversión 830 y 840, de acuerdo con la muestra para evaluar el Factor planes, Programas y Proyectos, que atienden los problemas sociales atendidos “*Altos Niveles de Inseguridad*” y “*Convivencia y Acceso a la Justicia*” y que contribuyeron con \$40.072.000.000.

PLAN DE ACCION CUATRIENAL AMBIENTAL PACA – VIGENCIA 2015.

La SDG presentó las siguientes acciones ambientales desarrolladas al interior de la entidad:⁵:

- ✓ Se recuperaron 89.778,85 kg de material reciclable, impactando positivamente en las Organizaciones de recicladores asociados y generación de abono orgánico.
- ✓ Se realizó separación en la fuente de 94.909 kg de material orgánico provenientes del taller de alimentos de la cárcel distrital con participación de las personas privadas de la libertad y fueron entregados a empresas generadoras de abono orgánico.
- ✓ Se entregaron 4.814 kg de residuos peligrosos y especiales a gestores ambientales.
- ✓ Se pasó de 54,45 puntos sobre 100 en el 2013 a 80,20 puntos sobre 100 en el 2014 y 92,23 puntos sobre 100 en el 2015 sobre la calificación por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

⁵ Acta de Informe de Gestión – 31 de diciembre de 2015 – Entregada por Gloria Inés Flórez Schneider, Secretaria de Gobierno.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- ✓ Se crea el aplicativo de Comparendos Ambientales como una herramienta de Gestión centralizada en la Secretaría Distrital de Gobierno para el registro de los Comparendos Ambientales y las Ordenes de Policía impuestos a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros en el Distrito Capital, en cumplimiento del Decreto 349 de 2014 y Decreto 539 de 2014 modificatorio.

En ejercicio de esta auditoría se evidenciaron acciones como la elaboración de la Matriz Normativa Ambiental, la cual es aplicable a las sedes Edificio Bicentenario, Cárcel Distrital, Edificio Furatena, Consejo de Justicia y Archivo Central.
(http://intranet.gobiernobogota.gov.co/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=8415&Itemid=445)

Se elaboró la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, con acciones sobre cada tipo de emisión contaminante de la entidad y las acciones emprendidas.
(http://intranet.gobiernobogota.gov.co/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=8414&Itemid=445)

Igualmente, se presenta el Plan de Acción Ambiental 2015, que contiene como actividades principales las siguientes: Sensibilización y Campañas, Comunicaciones, Semana Ambiental, Documentación, Auditoria Ambiental y Seguimiento y Monitoreo.
(http://intranet.gobiernobogota.gov.co/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=7896&Itemid=445)

Durante la vigencia 2015 se elaboró el Diagnóstico Ambiental de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres desarrollado por el Grupo de Subsistema de Gestión Ambiental de la SDG y presentado en mayo del 2015 y del Diagnóstico Ambiental del Edificio Furatena, elaborado por el mismo grupo y presentado en noviembre del 2015.
(http://intranet.gobiernobogota.gov.co/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=8161&Itemid=445)
(http://intranet.gobiernobogota.gov.co/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=8405&Itemid=445)

En lo referente hacia el exterior de la entidad, la SDG continúa como directriz la utilización de la Ficha Verde de Contratación, la cual establece los criterios para realizar una contratación ambiental o sostenible en los diferentes contratos que establece la administración para el desarrollo de sus actividades misionales.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

(http://intranet.gobiernobogota.gov.co/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=6421&Itemid=445)

Las Fichas Verdes de Contratación tienen como base de utilización la Guía Verde de Contratación.

(http://intranet.gobiernobogota.gov.co/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=3078&Itemid=445)

Los documentos antes mencionados, y de los cuales se adjunta la respectiva dirección, pueden ser consultados en la intranet de la SDG.

En el desarrollo de la auditoria para la vigencia 2015, se incluyó el proyecto de inversión 838, *“Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de procesos de reclusión, redención de pena y reinserción en la Cárcel Distrital de Bogotá”*, se verificaron las acciones desarrolladas en este proyecto que aportaron al cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA de la SDG, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 509 de 2009.

Para el alcanzar el cumplimiento de las metas se encontraron los siguientes seis (6) contratos relacionados con la Gestión Ambiental: 973, 1558, 1639, 1658, 1745, 1853 de 2015.

Como producto de los mismos se obtuvieron los siguientes resultados en la Cárcel Distrital de Bogotá:

- Realizar la interventoría ambiental al mantenimiento correctivo y mejoras de las instalaciones.
- Realizar el estudio de vertimientos de las aguas residuales.
- Realizar el estudio de emisiones atmosféricas de fuentes fijas.
- Prestar servicios profesionales en ecología promoviendo, desarrollando y mejorando las condiciones ambientales.

También se revisaron los Proyectos 830 y 840 desarrollados por la entidad, pero no se encontraron contratos relacionados con adelantar acciones relacionadas con la Gestión Ambiental.

La entidad reportó al SIVICOF once (11) contratos relacionados con la Gestión Ambiental, de los proyectos 822 y 838.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Factor Estados Contables

Alcance y muestra de auditoría

El objetivo de la evaluación de este componente es el de establecer si los Estados Contables presentados por la SDG, con corte a 31 de diciembre de 2015, reflejan razonablemente sus resultados operacionales, y si en su elaboración, se cumplió con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas prescritas sobre la materia.

Para lograr este objetivo, se seleccionaron como muestra de auditoría las cuentas que se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO No.29
MUESTRA SELECCIONADA PARA AUDITORIA
FECHA DE CORTE 31 DICIEMBRE 2015

Cifras en Pesos

CUENTA	NOMBRE	SALDO A 31/12/2015
142000	Recursos entregados en administración	1.845.583.887
150000	Mercancía en existencia	158.415.926
161500	Construcciones en curso	12.551.895.373
163700	Propiedad, Planta y Equipo no explotado	962.345.562
164000	Edificaciones	1.002.966.539
167000	Equipo de comunicación y computación	9.105.292.434
192000	Bienes entregados a terceros	141.412.800
197000	Intangibles	4.326.754.483
240100	Adquisición de bienes y servicios nacionales	1.502.862.351
250500	Salarios y prestaciones sociales	10.943.355.896
271000	Pasivos para contingencias	7.571.354.987

Fuente: Estados financieros Secretaría Distrital de Gobierno a 31 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, se revisaron las cuentas de orden correlativas de los pasivos estimados: Responsabilidades contingentes – Litigios y mecanismos alternativos de solución.

Resultados Factor Estados Contables

Las cuentas del activo, pasivo y patrimonio que se reflejan en el Balance General de la Secretaría Distrital de Gobierno con corte a 31 de diciembre de 2014 y 2015, muestran el siguiente comportamiento

CUADRO No.30
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL

www.contraloriagobota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y 2015

Cifras en Pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2014	SALDO A 31/12/2015
1	ACTIVO	22.616.537.862	22.751.796.214
2	PASIVO	28.829.755.902	20.451.528.667
3	PATRIMONIO	-6.213.218.041	2.300.267.547

Fuente: Estados Financieros SDG a 31 de diciembre de 2014 y 2015

Cuenta. Recursos Entregados en Administración:

2.3.1.1. Hallazgo Administrativo - Convenios sin legalizar.

A diciembre 31 de 2015 la cuenta 142400 –Recursos entregados en administración– reporta saldos de convenios que presentan una antigüedad considerable y sobre los cuales faltan acciones tendientes para su legalización definitiva:

**CUADRO No.31
SALDOS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LEGALIZAR
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
A 31 de diciembre de 2015**

Cifras en Pesos

CONVENIO NUMERO	FECHA	ENTIDAD	SALDO SIN LEGALIZAR
CV 1305/12	28/12/2012	Fondo de Desarrollo Local de Usme	500.000.000.
CV 999/13	05/09/2013	Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar	81.313.422
CT 1440/13	08/11/2013	Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires	461.554.148
CV 43/05	2005	Proy. 295- Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE	158.298.699
CV 44/05	2005	Proy.354 Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE	46.926.991
CV 46/05	2005	Proy. 7086 - Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE	51.615.481
TOTAL			1.299.708.741

Fuente: Libros auxiliares SDG a 31 de diciembre de 2015.

Es de aclarar que el convenio 1440 de 2013 tiene fecha de finalización 7 de noviembre de 2016, sin embargo en la carpeta del contrato a 31 diciembre de 2015 no evidenciaba ningún avance.

Visto lo anterior, se incumple el numeral 1.1.1, del Instructivo 003 del 9 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, así como el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, debido a fallas en el control y seguimiento por parte de la Entidad, evidenciándose que la cuenta 142400 se encuentre sobreestimada en

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

\$1.299.708.741, subestimando las cuentas 111000 en \$256.841.172 con recursos pendientes por reintegrar y las correspondientes cuentas 510000 gastos por 1.042.867.569 pendientes por legalizar

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No se recibió respuesta por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Cuenta: Mercancía en existencia

2.3.1.2. Hallazgo Administrativo - Fallas en imputación de cuentas.

La Secretaría de Gobierno durante la vigencia 2015, registró en la cuenta 150000 - Mercancía en existencia-, el valor correspondientes a la adquisición de equipos portátiles, equipos de comunicación, muebles y enseres etc., elementos que por su naturaleza y condición de ser bienes de carácter devolutivo, deben ser registrados y controlados de conformidad con lo establecido en numerales 2.9.1.1.5 del régimen de contabilidad pública y 2.3.1, de la resolución 001 de 2001, expedida el contador general de Bogotá D.C, “Por la cual expide el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”.

Durante el año 2015, la cuenta 151000 –Mercancías en existencia- registró movimientos débito y crédito por valor de \$1.635.952.388 y \$1.477.536.462, respectivamente, presentando un saldo a 31 de diciembre de \$158.415.926, sobreestimando en este valor dicha cuenta y subestimando la cuenta 160000 – Propiedad, planta y equipo- en igual cuantía.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No se recibió respuesta por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Cuenta: Construcciones en curso

El saldo de la cuenta 161500 –Construcciones en curso- no presentó variación durante la vigencia 2015, y continúa reflejado las siguientes inconsistencias

2.3.1.3. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Traslado de inmuebles sin soportes necesarios.

A 31 de diciembre de 2015, en la cuenta 161501 Construcciones en curso – edificaciones-, continua figurando el saldo de \$10.461.895.493, que corresponde a

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

los valores invertidos en el contrato de obra número 1264 de 2010, correspondiente a la construcción del Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación, dicha obra fue terminada y dada al servicio el 6 de diciembre de 2012, y legalizada su entrega mediante el acta de entrega y recibo a satisfacción de septiembre 9 de 2013, fecha desde la cual y de acuerdo a las cláusulas 1ª y 8ª de la citada acta, fue entregado a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, quien en la actualidad ejerce el control y administración de este inmueble; dicho traslado se realizó sin que mediasen las correspondientes salidas y entradas de almacén, ni contrato de comodato, por lo que a 31 de diciembre de 2015, aún no se ha realizado su registro contable en la cuenta 164000 y su posterior retiro por del activo del Balance General, por traslado entre Entidades del Distrito.

Es importante manifestar que este inmueble a pesar de estar en uso desde el 2012, no ha sido objeto del cálculo de depreciación, como tampoco de los actualizaciones en su valor (Avalúos), tal como lo establecen los numerales 18, 19 y 20 del capítulos III del manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública.

Debido a las anteriores inconsistencias, se incumplen los numerales 4, 18, 19, 20, 24 y 25 del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la Propiedad Planta y Equipo descrito en el Régimen de Contabilidad Pública; así como el numeral 1.1.1, del instructivo 003 del 9 de diciembre de 2015, el numeral 104 del capítulo 2.7 Características Cualitativas de la información contable, y el numeral 2.9.1.1.5 Propiedad planta y equipo – de las normas técnicas relativas a los Activos, establecida en el Régimen de Contabilidad Pública; lo anterior, como consecuencia de fallas en los procesos de administración de recursos físicos y de liquidación de los contratos.

Tal situación afecta en forma importante el Balance General presentado por la SDG, con corte a 31 de diciembre de 2015, debido a que sobrevalúa sus activos en \$10.461.895.493 específicamente en la cuenta 161501, al igual que la cuenta 310500 -Capital Fiscal- en la misma cuantía.

Finalmente, sobre el particular vale la pena señalar que respecto de las conductas desplegadas por los funcionarios a cargo se podrían predicar el presunto incumplimiento de los deberes señalados en el numeral 1 y 21 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No se recibió respuesta por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Cuenta: Propiedad, planta y equipo no explotado

2.3.1.4. Hallazgo Administrativo - Falta de depuración de bienes.

La cuenta 163700 -Propiedad, planta y equipo no explotado-; refleja un saldo a 31 de diciembre de 2015, de \$962.345.562 que corresponde a bienes muebles de propiedad de la SDG, los cuales no se encuentran en uso por parte de la Entidad; y tienen la siguiente calidad:

**CUADRO No.32
BIENES MUEBLES EN BODEGA NO EXPLOTADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Cifras en Pesos

CONDICIÓN	VALOR
Nuevos si dar al servicio (desde 2014)	9.910.320
Usado sin servicio	18.611.508
En servicio	32.719.005
Obsoletos	901.104.729
TOTAL	962.345.562

Fuente: Estados financieros SDG a 31 de diciembre de 2015

Se observa que existen bienes en esta cuenta que a pesar de tener fecha de ingreso del 2014, no han sido dados al servicio, otros bienes que están en servicio y se reportan como en bodega y otros que no obstante su calidad de obsoletos y su antigüedad (Desde 1991 en adelante), aún no han sido objeto de egreso y/o salida por baja, de conformidad con el numeral 5.6 de la Resolución 001 de 2001, y el numeral 166 de las normas técnicas de contabilidad pública, del régimen de contabilidad pública en el acápite 2.9.1, en cuanto a las normas técnicas relativas a los activos.

Situación que permite evidenciar falta de gestión por parte del área de inventarios generando sobreestimaciones en las cuentas 163700 –Propiedad planta y equipo no explotado- y 320801 –Capital fiscal-, por \$962.345.562 y \$901.104.729 respectivamente, y subestimación de la cuenta 167000 –Equipo de comunicación y computación -en \$61.240.833.

Cuenta: Propiedad, planta y equipo – Edificaciones

2.3.1.5. Hallazgo Administrativo - Inmuebles sin legalizar.

La cuenta 164000 -Propiedad planta y equipo-, presenta un saldo a diciembre 31 de 2015 de \$1.002.966.539, valor que corresponde a la adquisición de diez (10) locales ubicados en el Centro Comercial Metrosur, realizada el 26 de septiembre de 1997,

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

por un costo inicial de \$568.400.000, donde actualmente funciona la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Al cierre de la vigencia 2015, la SDG aún no ha logrado la legalización definitiva de estos inmuebles, es de tener en cuenta que según consta en memorando de respuesta a solicitud de esta auditoría, firmado por la Jefe de la Oficina Jurídica de la SDG de fecha 1º de abril de 2016 y con número de radicación 20163810154173, durante el periodo 2010 a 2015 la SDG no se adelantaron gestiones administrativas tendientes a la normalización jurídica de estos bienes.

Razones por las cuales se incumple el numeral 25 (Bienes de uso permanente sin contraprestación) de capítulo III – Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la propiedad, planta y equipo descritas en el manual de procedimientos del Plan General de Contabilidad Pública, y el numeral 1.2.3 del instructivo 003 del 9 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Vale la pena advertir, que en materia contable para estos inmuebles, la SDG viene aplicando en forma parcial el tratamiento para propiedad planta y equipo, establecido por el Régimen de Contabilidad Pública, ya que si bien reconoce su depreciación, su valor no ha sido objeto de actualización (Avalúos), tal como lo citan los numerales 18, 19 y 20 del capítulos III del manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública, relacionada con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la propiedad, planta y equipo, situación que genera el desconocimiento de su verdadero valor actual.

La evidente falta de gestión de la SDG, para la legalización definitiva de estos inmuebles, ocasiona que aún no se haya realizado el correspondiente contrato de comodato y/o traspaso, por cuanto estos se encuentran en uso permanente por parte de la Alcaldía Local de Fontibón, originando una sobreestimación de la cuenta 164000 -Edificaciones- en \$1.002.966.539 al igual que la cuenta 310500 -Capital Fiscal-. Así mismo se subestima la cuenta 168501 -Depreciación acumulada- en \$334.873.364 afectando en la misma forma y cuantía la cuenta 310500 -Capital Fiscal-

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No se recibió respuesta por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Cuenta: Equipo de comunicación y computación

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.3.1.6. Hallazgo Administrativo - Diferencias en cifras entre dependencias

Una vez comparados los saldos reflejados en Balance General de la SDG, en la cuenta 167000 -Equipos de comunicación y computación-, frente a los datos suministrados por el área de almacén e inventarios de la SDG, se evidenciaron las siguientes diferencias

CUADRO No.33
CONCILIACIÓN SALDOS DE BALANCE FRENTE INFORME DE INVENTARIOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cifras en Pesos

CUENTA	SALDO BALANCE GENERAL A 31/12/2016	SALDO INVENTARIO CON CORTE A 31 DE DIC 2016	DIFERENCIA
167001	15.521.816	22.049.614	-6.527.795
167002	7.994.097.676	7.936.588.726	57.508.950
167007	1.095.672.942	1.077.702.166	17.970.776
Totales	9.105.292.437	9.036.340.506	

Fuente: Balance General SDG a 31 de diciembre - información reportada por el área inventarios

De igual forma, se evidenció una diferencia de \$116.962.154 entre el saldo reflejado en el balance con corte a 31 de diciembre de 2015, de la cuenta 167000 de \$9.105.292.434 y el saldo del reporte de la misma cuenta, remitido por el área de \$8.988.330.280, al igual que en la depreciación acumulada de esta cuenta, que el balance general presenta un saldo de -\$7.374.384.423 y en el informe de inventarios un valor de -\$6.754.095.736, con una diferencia de \$620.228.687

La situación antes descrita que no se encuentra reflejada en las notas a los estados financieros

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No se recibió respuesta por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Cuenta: Bienes entregados a terceros

2.3.1.7. Hallazgo Administrativo - Errores de registro.

La cuenta 1920000 -Bienes entregados a terceros-, refleja un saldo de \$141.412.800 con corte a 31 de diciembre de 2015, cifra que corresponde al valor del comodato número 1311, suscrito entre la SDG y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Juventud – IDIPRON, dicho valor se encuentra erróneamente registrado en la cuenta 19200501, teniendo en cuenta que al ser bienes entregados a entidades del Gobierno General, debió registrarse en la cuenta 834700, -Deudoras control, bienes entregados a terceros-, tal como lo establece el numeral 25 (Bienes de uso permanente sin contraprestación) de capítulo III – Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la propiedad, planta y equipo descritas en el manual de procedimientos del Plan General de Contabilidad Pública.

Lo anterior, evidencia fallas en el registro y control de las transacciones económicas de la SDG, originando que la cuenta 1920000 se encuentre sobrestimada en \$141.412.800 pesos al igual que la cuenta 310500 -Capital Fiscal-. De igual forma con este registro se subestiman las cuentas 292505 -Amortización acumulada de bienes entregados a terceros- y 310500 -Capital fiscal- en \$74.969.219.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No se recibió respuesta por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal.

2.3.2. Control Interno Contable.

2.3.2.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Registros contables sin soportes.

Mediante el comprobante de contabilidad número 230631 del 30 de diciembre de 2015, se legaliza parcialmente el convenio 993 de 2013, por valor de \$418.686.578 registro que se elaboró sin contar con los soportes necesarios, tal como informes del supervisor y relación de costos y gastos incurridos, lo que conlleva que la SDG, registre la erogación solo en la cuenta 521109 –Comisiones, honorarios y servicios- y no las cuentas afectadas de acuerdo al origen y naturaleza del costo y/o gasto realizado, razón por la cual se incumple el numeral 9.1- Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales-, del título 9 – Normas técnicas de Contabilidad Pública y el numeral 9.14.2 Gastos, del Plan General de Contabilidad Pública; numeral 1.2.8 “Formalización, soporte y actualización de derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos” del Instructivo 03 del 9 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, de igual forma se incumplen las obligaciones del supervisor descritas en el numeral 18, 20 Y 24 del capítulo 15 del manual de supervisión de la Entidad, así mismo se incumplen presuntamente los numerales 1º, de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Dicha situación, se presenta por fallas en la supervisión del convenio, así como en el proceso de registro de las transacciones, falta de comunicación entre entidades y debilidades en el sistema de control interno del sujeto de control, ocasionando que los gastos incurridos en desarrollo del convenio 993 de 2013, no se encuentran debidamente discriminados en el estado de actividad financiera, económica social y ambiental de la SDG, impidiendo su correcta revelación y publicación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No se recibió respuesta por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal.

2.3.2.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria - Suscripción de comodato sin la totalidad de requisitos.

La Secretaría Distrital de Gobierno suscribió el 9 de octubre de 2013, el contrato de comodato número 543 de 2013, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. cuyo objeto es *“El comodante (UAECOB) entrega al comodatario (SDG), gratuitamente Un bien inmueble denominado Sala de Crisis Distrital, contenida en el lote de propiedad de la Defensoría del Espacio Público, el cual fue entregado en comodato a la Secretaría de Gobierno, inmueble que se haya situado...”*

Este contrato de comodato, no presenta el valor del inmueble, por lo tanto no se ve reflejado en las cuentas correspondientes de propiedad, planta y equipo de los estados financieros de la SDG.

Incumpliendo así lo establecido en el numeral 25 del capítulo III –Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la propiedad, planta y equipo- del manual de procedimientos del plan general de contabilidad pública, como también el numeral 4.6 de la resolución 001 de 2001, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda y los literales a y e del artículo segundo de la Ley 87 de 1993. Por deficiencia en los procesos jurídicos y de recepción de inmuebles por parte de la área de almacén e inventarios, lo que ocasiona que a pesar de haberse firmado el comodato de entrega del inmueble, este no se vea reflejado en los Estados Financieros de la SDG.

Finalmente, sobre el particular vale la pena señalar que respecto de las conductas desplegadas por los funcionarios a cargo se podrían predicar el presunto incumplimiento de los deberes señalados en el numeral 1 y 21 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No se recibió respuesta por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal.

2.3.2.3. Hallazgo Administrativo - Falta de integración en los sistemas de información.

La SDG, administra los registros y demás novedades de su nómina a través del aplicativo SIAP, de igual forma, cuenta con el aplicativo SIPSE para el manejo del proceso jurídico, sin embargo estos no están debidamente integrados mediante interface con el aplicativo SI CAPITAL. La situación anterior, permite que no se cumpla con los literales a, e y f del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, originando que se presenten dificultades en el ingreso de información al sistema contable, duplicidad de funciones y riesgos inherentes con la alimentación manual de la información.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No se recibió respuesta por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Vale la pena señalar, que los anteriores hallazgos, así como los detectados y comunicados en el capítulo de evaluación a los Estados Contables, afectan directamente el grado de cumplimiento del control interno contable de la entidad, generando riesgo en la calidad de la información contable presentada, a continuación se presentan las deficiencias de control detectadas en la presente auditoría en cuanto a la identificación, clasificación, registro y revelación de los hechos contables por parte del área contable de la SDG.

Identificación: Esta actividad la constituyen los hechos o transacciones que afectan la estructura financiera, económica o social y por lo tanto deben ser objeto de reconocimiento y revelación.

- Existen condiciones técnicas y de orden jurídico sobre algunos recursos de la Entidad, que afectan la certidumbre e integridad de los saldos reportados en Estados Financieros de la Secretaría Distrital de Gobierno a 31 de diciembre de 2015.
- En algunos casos la información que reportan a contabilidad las diferentes áreas de la Entidad, se realiza en forma extemporánea e incompleta y no se afecta el periodo en el cual ocurrió la operación.
- Persisten diferentes situaciones jurídicas sobre algunos activos reportados por la SDG, que afectan la razonabilidad y certidumbre sobre los estados Financieros.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- La SDG, no ha implementado las acciones necesarias para realizar la depuración de la cuenta propiedad planta y equipo no explotados, afectando la razonabilidad sobre estos activos.

Clasificación: Actividad que de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas.

- Se evidenció que algunas transacciones se registraron en forma global, en una sola cuenta, no afectando la totalidad de las cuentas a contabilizar.

Registro y Ajustes: Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los cuales deben registrarse atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

Revelación: Es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

- Se evidenciaron diversas situaciones que a pesar de ser necesaria su publicación y explicación, no fueron objeto de revelación, en las notas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2015, como es el caso de los resultados de la toma física de inventarios realizados durante la vigencia 2015.

Como resultado de los criterios de calificación según el formulario 2 “Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”, se concluye que es CON DEFICIENCIAS.

3. OTROS RESULTADOS

3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS

3.1.1. Oficio radicado Contraloría de Bogotá 1-2016-03-577 del 23/02/2016, por medio del cual se remite el informe de Hallazgos al convenio de Asociación 950 de 2011 por parte SDG. –Director de Seguridad.

Contenido.

“..(..).. En atención al artículo 3 del Acuerdo 510 de 2012, para su conocimiento y fines pertinentes presento el informe de hallazgos al Convenio de Asociación no 950 de 2011 celebrado entre está Secretaría y la Fundación para la Integración Multilateral de América- FIMA, identificada con el NIT 900.105.757-3, cuyo objeto era el de “Aunar esfuerzos para la actualización de 20 planes locales de seguridad y la formulación y puesta en marcha de una estrategia de sensibilización que permita difundir en la comunidad de las 20 localidades del Distrito Capital el Plan Integral de Seguridad de su localidad y la manera como este complementa con el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes”....(..)”

Análisis y conclusión del grupo auditor.

Una vez revisado el oficio precitado, el grupo auditor procedió a solicitar la información pertinente, la cual fue objeto de análisis evidenciando lo siguiente:

3.1.1.1. Hallazgo Administrativo - Recursos fiscales en riesgo, Convenio 950-2011.

El 1 de diciembre de 2011 la SDG, suscribió el Convenio de Asociación con la Fundación para la Integración Multilateral de América-FIMA, NIT No.900.105.757-3, con el objeto de *“Aunar esfuerzos para la actualización de 20 planes locales de seguridad y la formulación y puesta en marcha de una estrategia de sensibilización que permita difundir en la comunidad de las 20 localidades del Distrito Capital el Plan Integral de Seguridad de su localidad y la manera como este complementa con el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes”*

El Convenio se suscribió por \$480.000.000, de los cuales la SDG aporta \$400.000.000 y el Asociado \$80.000.000 en especie, representados en 4 profesionales que apoyaran la socialización y divulgación de los Planes de Seguridad Local, por término de tres (3) meses, así mismo tres (3) técnicos que apoyan la socialización y divulgación logística de los Planes de Seguridad Local, en cada una de las veinte (20) localidades de la ciudad de Bogotá D.C., en un plazo de tres (3) meses, de la misma forma; la Supervisión a cargo de Director(a) de Seguridad, quien tendrá la responsabilidad de coordinar la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

La ejecución del convenio se inició el 2 de diciembre de 2011, para amparar este convenio la SDG, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, No.2498 de fecha noviembre 30 de 2011, por valor de 400.000.000 con cargo al proyecto de inversión *“Articulación Distrital y Fortalecimiento Local de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana”*, Código Presupuestal (3-3-7-13-05-40-0280-00).

Para el perfeccionamiento del Convenio se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No.2698 de fecha diciembre 1 de 2011 por valor de \$400.000.000 con cargo al citado proyecto de Inversión.

Para el amparo del Convenio 950 de 2011, las partes pactaron la CLASULA NOVENA-GARANTIAS, en tal sentido se constituyó Garantía Única, Póliza de Seguros No. 33-44-1011057933 expedida el 12 de diciembre de 2011 por Seguros del Estado S.A. identificada con NIT. 860.009.578-6, que contempla amparos de Cumplimiento General del Convenio 20%, Manejo de Recursos 20%, Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones por el 5%.

El 13 de diciembre de 2011 se realizó el primer desembolso por valor de \$160.000.000, con la Orden de pago No.9464 del presupuesto de la SDG, previa certificación del supervisor del convenio.

El 22 de febrero de 2012 se realizó el segundo desembolso por valor de \$160.000.000, previa certificación de la supervisora del convenio.

El 13 de febrero de 2012 el Asociado FIMA solicitó la prórroga del Convenio de Asociación 0950 de 2011 por un mes y quince días calendario, la cual se suscribió el primero (1) de marzo de 2012.

El 9 de enero de 2013 la SDG expidió la Resolución 009 DE 2013 de la SDG, *“Por la cual se declara un incumplimiento del Convenio de Asociación No.0950 de 2011 Celebrado entre la Secretaría Distrital de Gobierno y la Fundación para la Integración Multilateral de América- FIMA-”*

En la que se argumentó entre otros, los siguientes hechos:

“Que mediante oficio fechado el 21 de noviembre de 2012, radicado No.20125410559163, el Supervisor del Convenio de Asociación No.0950 de 2011, manifestó al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria Distrital de Gobierno los posibles incumplimientos del asociado,(...).”

“Que mediante comunicación de fecha junio 22 de 2012, Radicado No.20126310238721, Supervisor del Convenio de Asociación No.0950 de 2011, le informa a la Sra. PATRICIA STEFANIA RICAURTE GUERRA, Representante Legal de la Fundación para la Integración Multilateral de América-FIMA-, las inconformidades e incumplimientos sobre la ejecución del Convenio.”

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

“Que la supervisión del Convenio de Asociación No.0950 de 2011, con fecha 14 de junio de 2011, (SIC) Directora de Seguridad, remite a FIMA el Informe de la revisión de la actualización de los 20 Planes Locales de Seguridad informando la necesidad de que la Fundación realice las correcciones de fondo y forma con el fin de dar cumplimiento al contrato y así proceder al desembolso pendiente.” (...)

“De los informes de Supervisión presentados y de lo debatido e audiencia, para la administración, es claro que en el caso que nos ocupa existe un evidente incumplimiento del asociado del Convenio No.0950 de 2011, pues los reiterados informes de la supervisión así lo evidencian, hechos que no han podido ser desvirtuados por el asociado frente a las ausencias a las referidas Audiencias de descargos.”

“Que como consecuencia del incumplimiento de la Fundación para la Integración Multilateral de América-FIMA- en la ejecución del Convenio de Asociación No.0950 de 2011, se han causado perjuicios a la Secretaría Distrital de Gobierno.”

Que el perjuicio al que se hace referencia se configura, por cuanto no se cumplió con los fines de la contratación estatal, ni con la eficaz y eficiente prestación del servicio.

Que dado que el incumplimiento por parte de la Fundación para la Integración Multilateral de América-FIMA- del mismo de los requisitos exigidos y su continua negligencia a corregir las observaciones presentadas por la supervisión del convenio han generado un perjuicio grave a la entidad contratante, se procederá a hacer efectiva la garantía única que ampara el Pago Anticipado y cumplimiento del Convenio, contenidos en la Póliza de Seguros No.33-44-101057933 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT 800.009.578-6.

En dicho acto se resolvió:

“ARTICULO PRIMERO.- Declarar el incumplimiento del Convenio de Asociación No.0950 de 2011, suscrito el día 1 de diciembre de 2011 entre la Fundación para la Integración Multilateral de América-FIMA, entidad identificada con NIT No.900.105.757-3, y la SECRETARÍA DE GOBIERNO, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo. ARTICULO SEGUNDO.-Como consecuencia de la anterior declaración, se procede a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento contenida en la Póliza de Seguros No.33-44-101057933 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con NIT 860.009.578-6, pactada en la CLÁUSULA NOVENA-GARANTIAS del Convenio de Asociación No.0950 de 2011, equivalente al VEINTE (20%) del valor del Convenio, es decir la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$96.000.000.00), perjuicios derivados del incumplimiento y por concepto de manejo del pago anticipado la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES M/CTE(\$96.000.000.00). ARTICULO TERCERO: Ordenar la liquidación del Convenio de Asociación No. 0950 de 2011 en el estado en que se encuentra, de conformidad con la certificación que sobre el particular expidan los responsables del seguimiento y control del convenio mencionado. “

Resolución No.134 del 26 de marzo de 2013, se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la aseguradora Seguros del Estado S.A., en la cual se decidió:

“ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición interpuesto por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con radicación No.2013-624-001461-2 del 23 de enero de 2013, contra la Resolución 009 de 2013, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.”

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

“ARTICULO SEGUNDO: Resolver el recurso de reposición interpuesto por la FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN MULTILATERAL DE AMÉRICA-FIMA, con radicado No.2013-624-002078-2 del 28 de enero de 2013, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.”

“ARTICULO TERCERO: Aclarar el artículo segundo de la Resolución No. 009 del 9 de enero de 2013, en el sentido de sustituir la expresión: “y por concepto de manejo del pago anticipado” contenida en la Resolución No.009 del 9 de enero de 2013, por la expresión: “por concepto de cumplimiento”, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución. En consecuencia, el articulado de la Resolución No.009 del 9 de enero de 2013, quedará así:

“En consecuencia, se confirma en todas sus partes la Resolución No.009 del 9 de enero de 2013, expedida por la Subsecretaría de Planeación y Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno, por las razones expuestas en la Parte motiva de la presente resolución, mediante la cual se declara el incumplimiento del Convenio de Asociación No.0950 de 2011, celebrado entre la Secretaría Distrital de Gobierno y la Fundación para la Integración Multilateral y América-FIMA y se procede a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento contenida en la Póliza de Seguros No.33-44-101057933 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y sus correspondientes Anexos de Modificación, y por concepto de cumplimiento, equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL Convenio, es decir la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE, equivalente a 162.84. S.M.L.M.V. para el año 2013, a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.”

PARÁGRAFO: En caso de existir sumas a favor de la FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN MULTILATERAL DE AMÉRICA-FIMA o si las mismas no son suficientes, la Entidad podrá acudir para el efecto a otros mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de jurisdicción coactiva, de conformidad con la normatividad vigente”.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la Liquidación del Convenio de ASOCIACIÓN No.0950 de 2011 en el estado en que se encuentre, de conformidad con la certificación que sobre el particular expidan los responsables de seguimiento y control del Convenio de Asociación mencionado.

No obstante, lo descrito en precedencia producto de las actuaciones de la Administración, llama la atención que entre el primer requerimiento con el fin de perseguir el pago del siniestro por incumplimiento mediante radicación 20155410294861, esto es el 17 de abril de 2013 y el segundo requerimiento ocurrido el 30 de septiembre de 2015, transcurrieron dos años y cinco meses, y para el caso del tercer requerimiento efectuado el 31 de mayo de 2016, pasaron ocho meses después del segundo y tres años y un mes después de efectuado el primero requerimiento, a la fecha aún no ha logrado hacer efectivos los \$96.000.000.00 correspondientes al amparo del 20% del valor total del Convenio del amparo Cumplimiento General del Convenio 950 de 2011, por lo tanto se observa falta de celeridad y eficiencia en la gestión de recuperación de dichos recursos, es decir, que la administración ha tardado más de 5 años en actuaciones administrativas sin cumplir con la recuperación de los recursos en riesgo.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Agrava la situación que la Directora de Seguridad(e) de la SDG, Supervisora del convenio 950-2011, mediante radicado 20125410599573 del 20 de diciembre de 2012, dirigido al Subsecretario de Planeación y Gestión de la SDG informó que: *“En consideración a que los Planes Integrales de Seguridad Locales se entregaron de manera incompleta y fueron devueltos para correcciones de fondo y forma, no es posible reconocer al asociado el valor total presentado en la propuesta, teniendo en cuenta que si bien es cierto se contrató el personal, hicieron el trabajo de manera defectuosa. Así las cosas, el total ejecutado y certificado de acuerdo a los compromisos adquiridos es de \$140.5000.000 (SIC) de los \$320.000.000 que han sido desembolsados.”*

Por otra parte, se evidencia que a la fecha todavía no se ha procedido a la liquidación del convenio 950-2011, para saber los valores a recuperar vía póliza de seguros, devolución del Asociado o de terceros presuntamente responsables, hecho que genera el incumplimiento por parte de la SDG de la Resolución 009 del 9 de enero de 2013 y la Resolución 134 del 26 de marzo de 2013, donde resolvió adelantar la liquidación del convenio 950 de 2011.

Los hechos descritos anteriormente no cumplen lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 134 del 26 de marzo de 2013, literales a y b del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, la Resolución 439 de la SDG, del 17 de junio de 2011. *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., y se incorpora el proceso y los procedimientos de contratación al Manual de procesos y procedimientos de la entidad”*. Los numerales 10.3 Obligaciones de la supervisión e interventoría y 10.4 Medidas de prevención que deben tener en cuenta los supervisores e interventores, para la época de la ejecución del convenio 950-2011; hoy Manual de Supervisión e Interventoría Código 1D-GAR-M006, Versión 3, Vigencia desde febrero 23 de 2016, numeral 15 *“OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, 18. MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES”*, entre otras.

Lo anterior ocurrió por falta de controles en la planeación, al no seleccionar el asociado más idóneo, falta de previsión en la forma de pago pactada, de tal manera, que no se entregaran el 80% de los recursos sin que se garantizara que la efectiva entrega de productos óptimos requeridos y en la forma pactada. Esta situación genero riesgo de pérdida de los recursos públicos con ocasión de la suscripción del Convenio 950 de 2011.

No obstante, esta situación será objeto de seguimiento por parte de éste Ente de control, toda vez que las partes cuentan con las acciones judiciales para solucionar dicha controversia.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La entidad en su respuesta enuncia las medidas adoptadas en 2016 y las que adoptará sobre la situación del Convenio de Asociación 950 de 2011, entre ellas informa que procederá a iniciar *“la respectiva acción ejecutiva para lograr su ejecución”*; poner en *“conocimiento de la Oficina de Asuntos Disciplinarios para que adelante las acciones a que haya lugar”*; se están *“evaluando la procedencia de acciones judiciales de carácter penal o civil que permitan recuperar las sumas de dinero que aparentemente se pagaron de más”*; se *“emitió la Resolución 305 de 10 de junio de 2016 Por la cual se libera el saldo comprometido y no ejecutado del Convenio de Asociación 0950 de 2011.”*

Evaluada la Respuesta del sujeto de control, el riesgo de los recursos aún continúan, como lo ha advertido el Ente de Control y aparte de la liberación del saldo lo demás son básicamente anuncios, que llevarán su tiempo de estudio y puesta en marcha, para salvaguardar los restantes recursos públicos por el incumplimiento, como lo son los recursos no cubiertos por la aseguradora, que continúan en riesgo. Por lo anterior, la observación se ratifica como Hallazgo Administrativo y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el Plan de Mejoramiento.

3.1.2. Oficio radicado Contraloría de Bogotá 3-2016-01379 -del 27/01/2016, petición recibida vía electrónica, DPC 105-16., interpuesta por el ciudadano Pablo Pueblo, donde manifiesta inconformidad en la gestión del proyecto de inversión 840 de 2015.

Una vez analizado el objeto de la petición se incluyó en la muestra del factor de planes, programas y proyectos, el proyecto de inversión objeto de queja, cuyo resultado se encuentra en este informe en el acápite del factor planes, programas y proyectos.

3.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Con en el seguimiento a las acciones correctivas de los hallazgos 2.2.1.4.1; 2.2.1.4.2; 2.1.7.1, se identificó que producto de la gestión de depuración adelantada por la SDG, se obtuvo beneficios de control fiscal por valor de \$2.333.985.139; de los cuales directos son \$1.450.048.670, por liberación de recursos a favor del sujeto de control e indirectos por \$783.936.469; de pagos efectuados y soportados por la entidad.

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	28	N.A	Control Fiscal Interno 2.1.1.1
			Plan de Mejoramiento 2.1.2.1
			Gestión Contractual 2.1.3.2 - 2.1.3.3 - 2.1.3.4 - 2.3.1.5 2.1.3.6 - 2.1.3.7 - 2.1.3.8 - 2.1.3.9
			Gestión Presupuestal 2.1.4.1 - 2.1.4.2 - 2.1.4.3 - 2.1.4.4
			Planes, Programas y Proyectos 2.2.1.1 - 2.2.1.2 - 2.2.1.3
			Estados Contables 2.3.1.1 - 2.3.1.2 - 2.3.1.3 - 2.3.1.4 2.3.1.5 - 2.3.1.6 - 2.3.1.7 2.3.2.1 - 2.3.2.2 - 2.3.2.3
			Atención de Quejas 3.1.1.1
2. DISCIPLINARIOS	12	N.A	Gestión Contractual 2.1.3.2 – 2.1.3.4 – 2.1.3.5 2.1.3.6 – 2.1.3.7 - 2.1.3.8 2.1.3.9
			Planes, Programas y Proyectos 2.2.1.1 – 2.2.1.3
			Estados Contables 2.3.1.1 - 2.3.2.1 - 2.3.2.2
3. PENALES	1	\$0	Gestión Contractual 2.1.3.9
4. FISCALES	2	\$192.222.803,92	2.1.3.6
		\$ 71.259.741,13	2.1.3.9
TOTAL		\$263.482.545,05	